REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

FIJACIÓN EN LISTA

EXCEPCIONES DE MÉRITO
ARTÍCULOS 370 Y 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

CLASE:	DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	17001-31-03-006-2022-00032-00
DEMANDANTES:	MANUEL JULIÁN QUINTERO PINILLA LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA MARIANA QUINTERO HIGUERA (menor de edad)
APODERADO:	DR. FABIAN ALEJANDRO GRISALES FRANCO
DEMANDADOS:	- HDI SEGUROS S.A. - CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H. - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL C.T.A.
APODERADOS:	TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA DANIEL FELIPE MESA SALGADO
SE FIJA:	VIERNES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), 7:30 A.M.
TRASLADO:	EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR HDI SEGUROS S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL C.T.A.
TÉRMINO:	CINCO DÍAS: 31 DE JULIO, 01, 02, 03 Y 04 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
DÍAS INHÁBILES:	29, 30 DE JULIO DE 2023
ENLACE EXPEDIENTE:	**17001310300620220003200**

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 10 de Junio del 2022
HORA: 8:51:01 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA, con el radicado; 202200032, correo electrónico registrado; chavarriaga22@yahoo.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
EDIFICIOMIRADORDESANCANCIO.pdf
PODER.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220610085104-RJC-21213

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M
ABOGADO

MANIZALES, JUNIO 10 DE 2022.

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES

REF. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILDIAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARIANA QUINTERO HIGUERA.
DEMANDADOS : CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO - P.H – REPRESENTANTE LEGAL PAULA JULIANA MONTES RESTREPO, CC 52.433.143 mirador.sancancio@hotmail.com ; LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y, SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL C.T.A – HDI SEGUROS S.A
RAD. 2022-00032
ASUNTO : SE DA RESPUESTA A LA DEMANDA , Y SE FORMULAN EXCEPCIONES DE FONDO .

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA , Abogado en ejercicio, e mail chavarriaga22@yahoo.com presento a Usted el poder que me confiere la SRA PAULA JULIANA MONTES RESTREPO, mayor de edad, vecina de Manizales en su condición de representante legal de la codemandada CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO P.H, e mail mirador.sancancio@hotmail.com, le ruego reconocerme personería para actuar , Y EN EL EVENTO QUE NO HAYA SIDO NOTIFICADA PERSONALMENTE , A TRAVÉS DEL SUSCRITO SE NOTIFICA DE LA DEMANDA POR CONDUCTA CONCLUYENTE .

En uso de la personería , descorro el traslado de la demanda lo cual hago en los siguientes términos :

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO , la documentación aportada así lo confirma .

AL HECHO SEGUNDO: ES CIERTO .

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO

AL HECHO CUARTO: ES CIERTO

AL HECHO QUINTO: ES CIERTO

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO . Justamente este hecho hace relevante la responsabilidad encomendada a COOPORECAL C.T.A , para cuidar los bienes , y las personas que habitan el CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO .

Se precisa que el contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Y Seguridad Privada, suscrito entre la demandada vigente a partir del PRIMERO (1) de Enero de 2021 hasta el TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2022, y que estaba vigente para la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados por los demandantes .

AL HECHO SEPTIMO: Los demandantes , a través de su apoderado manifiestan lo siguiente :

" La Vigilancia de todo el Conjunto Residencial y sus residentes estaba a cargo de la empresa COOPORECAL C.T.A en la fecha de los acontecimientos , y según los hechos que se describen a continuación, se puede evidenciar una responsabilidad por omisión en la vigilancia y en una deficiente de prestación de este servicio."

Indica lo anterior que necesariamente es COOPORECAL CTA quien a través de sus representantes y/o Agentes tienen que asumir la responsabilidad por culpa de aquellos frente a los accionantes

Hago énfasis en esta situación, pues , la persona responsable de la vigilancia el día de los hechos SR LUIS GONZALO HOYOS, EMPLEADO DE COOPORECAL CTA reconoció un descuido en sus funciones , VIGILAR ES CUIDAR CON ESMERO , ATENCION LAS COSAS QUE ALGUIEN HA DISPUESTO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA . ", DE ALLÍ SE DERIVAN OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .

AL HECHO OCTAVO: Debe probarse pues no me consta .

AL HECHO NOVENO: Debe probarse . Son hechos relevantes que Ameritan probarse .

AL HECHO DECIMO: Debe probarse . Son hechos relevantes que ameritan pruebas .

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Al parecer es cierto , consta que el vigilante Luis Gonzalo Hoyos López, activó el proceso correspondiente y que los demandantes acataron la sugerencia del SR HOYOS de no tocar nada sobre las cosas del apartamento .

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA . ES MATERIA DE PROBARSE

AL HECHO DECIMO TERCERO: ES CIERTO .

AL HECHO DECIMO CUARTO: ES CIERTO, empero no existe decisión de fondo por parte de la fiscalía general de la nación , para el radicado investigación No. 170016113394202100475 , significa LO ANTERIOR que hasta tanto se determine

responsabilidad penal de alguien no habrá incidencia alguna en este proceso de estirpe puramente civil .

AL HECHO DECIMO QUINTO: ES CIERTO , que se realizaron las investigaciones de campo y se obtuvieron los registros fílmicos que evidencian una irregular situación que se le endilga al vigilante quien depende directamente de la codemandada COOPORECAL CTA .

AL HECHO DECIMO SEXTO: ES CIERTO , PERO DEBE PROBARSE la afirmación CONTUNDENTE que hacen los demandantes , en el sentido que en la versión rendida por el Señor LUIS GONZALO HOYOS LÓPEZ, guarda de Seguridad adscrito a la Empresa de Vigilancia COOPORECAL C.T.A , y quien se encontraba prestando turno el día de los Hechos en el CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, y de quien , se afirma deja ingresar al Conjunto, un vehículo y personas que no son residentes del Conjunto . Las consecuencias son parte de la historia y hoy objeto de esta demanda .

AL HECHO DECIMO SEPTIMO: ES CIERTO . "Según la Versión Libre rendida el día VEINTISEIS (26) de Febrero de 2021 por el Señor Luis Gonzalo Hoyos López, guarda de Seguridad que se encontraba prestando turno el día de los Hechos en el CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, se evidencia una falla en la prestación del Servicio de Vigilancia, confesada por el Guarda de Seguridad, quien deja ingresar al Conjunto, un vehículo y personas que no son residentes del Conjunto, sin realizar ningún tipo de Registro de Entrada, lugar donde se dirigían e identificación ".

Desde luego que amerita la proposición por parte de este apoderado de la excepción DE FALLA EN EL SERVICIO , donde también es víctima el CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO .

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: NO SE ACEPTA . NO ES UN HECHO ajuicio de este apoderado es una prueba relacionada con los supuestos bienes que fueron sustraídos por los delincuentes .

AL HECHO DECIMO NOVENO: ES CIERTO . SIGNIFICA LO ANTERIOR QUE LA DEMANDA DEBIÓ DIRIGIRSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CONTRA EL GUARDA DE SEGURIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y CONTRA COOPORECAL CTA , EL PRIMERO QUIEN ACEPTO HABER COMETIDO UNA FALTA GRAVE EN SUS FUNCIONES , Y LA SEGUNDA POR NO HABER GESTIONADO OPORTUNAMENTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN RECLAMADA Ó CONCILIAR EN FAVOR DE LOS ACCIONANTES .

AL HECHO VEINTE : ES CIERTO . SUGIERE ESTE HECHO QUE EL VIGILANTE LUIS GONZALO HOYOS LOPEZ INCURRIÓ EN LA FALTA GRAVE AL INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES

, LO QUE DESCRIBE MUY BIEN EL SEÑOR APODERADO DE LOS DEMANDANTES CUANDO AFIRMA QUE :

“Consideremos, por lo tanto que la esencia de la culpa debe encontrarse en la inobservancia de normas sancionadas por los usos o expresamente prescritos por las autoridades con el fin de prevenir resultados dañosos (Francisco Antoselisei, manual de derecho penal, Pág. 271). Código de Procedimiento Penal Artículo 108. “

REAFIRMA LO DICHO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LOS HECHOS ESTÁ EN CABEZA DE COOPORECAL CTA .

AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: ES CIERTO como lo anota la parte actora : QUE “ Los Guardas de Seguridad Adscritos a la Empresa de Vigilancia COOPORECAL C.T.A, omitieron sus funciones de Vigilancia y prestaron una deficiente prestación del Servicio de Vigilancia, al permitir el ingreso sin autorización del vehículo utilizado por los presuntos autores del delito por el sótano, quien se estaciona en el sótano uno #207, en el cual parquea quien vive el apartamento 102A, señor Martin Muñoz quien tiene un vehículo de Placas PFT212 “, razón por la cual este Apoderado reafirma que el CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA CON los demandantes y debe proferirse sentencia en su favor .

Pero aceptar el contenido del hecho no significa que mi mandante esté aceptando responsabilidad alguna sino que resultan obvias la omisiones de vigilancia por parte de COOPORECAL CTA y su colaborador .

AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: ES CIERTO QUE “ Los Guardas de Seguridad Adscritos a la Empresa de Vigilancia COOPORECAL C.T.A, omitieron sus funciones de Vigilancia y prestaron una deficiente prestación del Servicio de Vigilancia, al no usar la talanquera vehicular con la que cuenta la entrada principal del Conjunto para controlar el ingreso de personas y vehículos, incumpliendo el Manual de Normas de Seguridad, Vecindad y Convivencia Interna:

“CAPITULO II NORMAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (…) e) Los porteros y/o vigilantes tienen la obligación de no permitir, por ningún motivo, la salida de maletas, maletines, computadores, portátiles, cajas y otros objetos, por parte de personas que no tengan la autorización respectiva para retirarlos…” .

Lo anterior indica que por la actitud omisiva del vigilante EMPLEADO DE COOPORECAL para el servicio del CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, ASI QUE ELLO TAMBIEN LO CONVIERTE EN VÍCTIMA DE UN DELITO , PUES, CONFIÓ A LA CODEMANDADA

COOPORECAL Y SUS DEPENDIENTES EL CUIDADO DE SUS BIENES Y LOS BIENES DE LA COMUNIDAD QUE ADMINISTRA , Y NO LO HIZO .

VIGESIMO TERCERO: ES CIERTO COMO LO ANOTAN LOS DEMANDANTES QUE : "Los Guardas de Seguridad Adscritos a la Empresa de Vigilancia COOPORECAL C.T.A, omitieron sus funciones de Vigilancia y prestaron una deficiente prestación del Servicio de Vigilancia al no usar la talanquera vehicular con la que cuenta la entrada principal del Conjunto para controlar el ingreso de personas y vehículos sin autorización; lo anterior de evidencia en el momento en que los presuntos autores del hurto salen del conjunto por la portería principal por el acceso vehicular y no peatonal, incumpliendo el Manual de Normas de Seguridad, Vecindad y Convivencia Interna: "…l) Los porteros deberán mantener cerradas las puertas de la entrada principal…" .

Este hecho es un argumento en favor de mi mandante .

AL HECHO VIGESIMO CUARTO: ES CIERTO , COMO TAMBIEN LO DESCRIBEN LOS DEMANDANTES QUE : " Los Guardas de Seguridad Adscritos a la Empresa de Vigilancia COOPORECAL C.T.A, omitieron sus funciones de Vigilancia y prestaron una deficiente prestación del Servicio de Vigilancia al no solicitar de forma oportuna apoyo por parte de sus compañeros cuando se percataron de las anomalías que se presentaron en la ocurrencia de los hechos, facilitando la huida de los presuntos autores del hurto, incumpliendo el Manual de Normas de Seguridad, Vecindad y Convivencia Interna: "…o) La comunicación entre el rondero y los vigilantes de turno debe ser ágil y eficaz, con el fin de garantizar la seguridad del Conjunto…". Es un hecho repetido como también lo es repetir por parte del suscrito que la responsabilidad de los hechos

AL HECHO VIGESIMO QUINTO: ES UN HECHO QUE NO SE ACEPTA . DEBIDO A QUE NADA TIENE QUE VER CON ESTE PROCESO, PUES AFIRMA EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES LO SIGUIENTE :

"LA PRESENTE SOLICITUD ESTÁ DIRIGIDA TANTO A LA PROPIETARIA DEL VEHÍCULO, COMO AL CONDUCTOR y a la aseguradora por el amparo ofrecido con el fin de obtener una reparación integral de las víctimas reconocidas que para efectos de esta solicitud son los relacionados en el ACAPITE de DESIGNACION DE LAS PARTES como convocantes o FABIAN ALEJANDRO GRISALES FRANCO ABOGADO Oficina: Km 1 Vía al Valle en Jurisdicción del Municipio de Tebaida - Quindío Teléfonos: 3137972934 Email: alejogf_95@hotmail.com 13 víctimas por conformar estas personas el Núcleo Familiar de la Fallecida en los términos del Artículo 42 de la Constitución Política y resultaron perjudicados directamente con el hecho dañoso por lo que deben gozar de especial protección. "

TODO HACE PENSAR QUE ES TRANSCRIPCION DE HECHOS DE OTRA DEMANDA DIFERENTE A LA QUE CURSA EN ESTE PROCESO , RAZÓN POR LA CUAL NO SE ACEPTA Y NO SE TIENE POR CIERTA .

AL HECHO VIGESIMO SEXTO: ES CIERTO QUE El CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, SE ENCUENTRA AMPARADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA COMPAÑÍA HDI SEGUROS S.A. CODEMANDADA , Y ES TAMBIEN LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUIEN DEBE EFCTIVIZAR LA P´LIZA

RESIGNIFICO QUE LAS CODEMANDADAS : COOPORECAL CTA Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS HDI DEBEN RESPONDER POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES .

AL VIGESIMO SEPTIMO: ES CIERTO PARCIALMENTE . EXPLICO : ES CIERTO QUE El CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO, se encuentra en la obligación del Direccionamiento y Control de las normas establecidas tanto en el presente Manual de Convivencia, como en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en cabeza de su consejo de Administración, y así lo ha hecho . Es una copropiedad seria y comprometida con sus copropietarios y bajo una administración honesta .

ES FALSO que no haya realizado llamados de atención a la Empresa COOPORECAL, para prevenir hechos como el ocurrido el VEINTICUATRO (24) de Febrero de 2021 , tan cierto es que a raíz de estos hechos el vigilante fue reubicado en otra zona de Manizales donde presta sus servicios COOPORECAL CTA .

AL HECHO VIGÉSIMO OCTAVO: NO ME CONSTA, DEBE PROBARSE YA QUE EN LA BASE DE DATOS DE LA DEMANDADA QUE REPRESENTO NO EXISTEN COPIAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN ENVIADOS POR LOS DEMANDANTES A COOPORECAL CTA.

AL HECHO VIGESIMO NOVENO: NO ES UN HECHO .

AL HECHO TRIGESIMO: ES CIERTO .

AL HECHO TRIGESIMO PRIMERO: es cierto que se presentaron los derechos de petición donde se busca solicitar mediante este mecanismo (CONCILIACION) las solicitudes que se buscan sean agotadas a través de la prueba oficiosa .

COMO COROLARIO A LO EXPUESTO ME OPONGO A LA PROSPERIDAD DE LAS PRETENSIONES Y SOLICITO CONDENAR EN COSTAS A LOS ACCIONANTES Y PROPONGO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES DE FONDO :

1. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA POR PARTE DEL " CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO "

En su libelo demandatorio , el señor apoderado de los demandantes argumentó como norma de derecho vulnerada por parte de la accionada las siguientes :

" Código Civil TITULO XXXIV. RESPONSABILIDAD COMÚN POR LOS DELITOS Y LAS CULPAS ARTICULO 2341. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido."

ARTICULO 2342 " Código Civil TITULO XXXIV. RESPONSABILIDAD COMÚN POR LOS DELITOS Y LAS CULPAS ARTICULO 2341. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido. ARTICULO 2342

Es importante resaltar que no existe sentencia penal contra los presuntos actores del punible , ya que la investigación apenas está en marcha , por lo tanto no puede concluirse responsabilidad de la persona jurídica demandada .

En este caso particular , es evidente que no hay aporte probatorio alguno sobre que se haya condenado a los presuntos delincuentes a quienes se les atribuye el punible , razón por la cual no puede endilgársele a la demandada responsabilidad , y de allí que a la fecha hay AUSENCIA TOTAL de esa responsabilidad objetiva que se le pretende endilgar .

Señalan los demandantes como normas violadas el " ARTICULO 2343. Del CODIGO CIVIL SOBRE PERSONAS OBLIGADAS A INDEMNIZAR. Es obligado a la indemnización el que hizo el daño y sus herederos. El que recibe provecho del dolo ajeno, sin haber tenido parte en él, solo es obligado hasta concurrencia de lo que valga el provecho que hubiere reportado. " .

Sólo hasta que exista una sentencia en contra de los delincuentes denunciados que cometieron el punible , podría iniciarse una acción contra la persona jurídica CONDOMINIO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO, pues , mi representada no ha obtenido provecho alguno con la comisión del delito, muy al contrario es víctima también de los

hechos denunciados y por ello, la hoy demandada se hará parte como víctima en el proceso penal que cursa ante la fiscalía .

Lo discurrido genera como corolario que al CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO PH , NO SE LE DEBE ENDILGAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ALGUNA , PORQUE ELLA RECAE EN LA PERSONA JURIDICA COOPORECAL CTA , AFECTADA POR LA IRRESPONSABILIDAD DEL EMPLEADO SR LUIS GONZALO HOYOS LOPEZ .

Muy breves razones para que el despacho acepte mi petición para despachar favorablemente la excepción propuesta .

2. FALLA EN EL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD COOPORECAL CTA , Y POR CONSIGUEIENTE DE SU EMPLEADO SR LUIS GONZALO HOYOS LOPEZ Y SU CONSECUENTE RESPONSABILIDAD DE PAGAR LOS OBJETOS HURTADOS.

EN CABEZA DE QUIEN RECAE LA VIGILANCIA DE LAS COPROPIEDADES ? . DE LA ADMINISTRACION ? . DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA ?. ¿ CUAL ES ESA DIFERENCIA EN CUANTO A LA CUSTODIA DE BIENES TANTO COMUNES COMO PRIVADOS DENTRO DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES ¿ .

PREGUNTAS QUE CON FRECUENCIA SE HACEN FRENTE A LA INSEGURIDAD QUE VIVIMOS ACTUALMENTE Y QUE COINCIDE CON ESTE PROCESO .

AL RESPECTO , Y SEGÚN LO DESCRITO EN NUMEROSAS JURISPRUDENCIAS , LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA ES UN DEBER DE MEDIOS Y NO DE RESULTADOS . QUÉ QUIERE DECIR ELLO , QUE ELLOS CUMPLEN CON SU OBLIGACIÓN CUANDO PRESTAN EL SERVICIO DE MANERA PROFESIONAL COLOCANDO A DISPOSICION DE LA COMUNIDAD TODA SU PRUDENCIA Y DILIGENCIA PARA EVITAR ESTE TIPO DE HURTOS .

HAY QUE TENER CLARO QUE PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE ESTAS EMPRESAS SE TIENE QUE PROBAR LA NEGLIGENCIA DEL SERVICIO, O NO HABRÍA NINGUNA POSIBILIDAD DE ÉXITO EN LA RECLAMACION POR ESTE TIPO DE DAÑOS .

ES EVIDENTE QUE LA RESPONSABILIDAD POR NEGLIGNCIA O DESCUIDO EN ESTE ASUNTO , RECAE UNICAMENTE EN LA EMPRESA DE VIGILANCIA COOPORECAL CTA , Y ASÍ LO ES , TANTO QUE SEÑOR APODERADO DE LOS ACCIONANTES AFIRMÓ EN LOS HECHOS 19,20,21,22,23 Y 24 QUE LA CULPA POR LOS HECHOS SUCEDIDOS FUE CONFESADA POR EL SR LUIS GONZALO HOYOS LOPEZ , Y SE RATIFICA EN LAS FILMACIONES Y CANTIDAD

DE FOTOGRAFIAS ADOSADAS COMO PRUEBAS AL PROCESO . MISMA ES LA VERSIÓN DEL SR HOYOS LOPEZ .

ES DECIR HUBO CULPA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA , Y ES ELLA QUIEN QUE DEBE RESPONDER POR LOS ACTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO , Y ES UN ESCENARIO QUE DEBE COMPARTIR CON EL SR HOYOS LOPEZ , RELEVANDO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO MIRADOR DE SAN CANCIO DE TODA RESPONSABILIDAD , PUES, NO HAY NORMA ALGUNA QUE HAGA RESPONSABLE DE SITUACIONES SIMILARES AL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO O AL CONJUNTO RESIDENCIAL .

AHORA BIEN ,ESTE APODERADO DEJA EN CLARO QUE ME OPONGO A LAS PRETENSIONES DE LOS ACCIONANTES RELATIVOS A LOS PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES , Y CON RELACIÓN A ESTOS ÚLTIMOS DEBEN SER PROBADOS , EN CONSECUENCIA LOS DEMANDANTES DEBEN PROBAR EL DOLOR, LA ANGUSTIA, LA TRISTEZA O LA CONGOJA QUE LES HAYA PRODUCIDO EL HECHO DAÑOSO , DAÑO QUE DEBE SER DE GRAVE ENTIDAD O TRASCENDENCIA , LO QUE SIGNIFICA QUE NO DEBE SER INSUSTANCIAL O FÚTIL, PUES, NO ES UNA SIMPLE MOLESTIA LA QUE CONSTITUYE OBJETO DE UNA DEMANDA COMO LA QUE ENFRENTAMOS Y QUE SE LE IMPUTA DIRECTAMENTE A UNA PERSONA NATURAL Y QUE ES EL VIGILANTE SR LUIS GONZALO HOYOS .

ES DE RECORDAR QUE EN COLOMBIA LA LEY NO DEFINE UNA PRUEBA EXCLUSIVA PARA ACREDITAR LOS PERJUICIOS MORALES . AL RESPECTO LA CORTE HA CONSIDERADO QUE :

“ DE AHÍ QUE EL PERJUICIO MORAL NO ES SUSCEPTIBLE DE DEMOSTRACIÓN A TRAVÉS DE PRUEBAS CIENTIFICAS , TÉCNICAS O DIRECTAS PORQUE SU ESENCIA ORIGINARIA O PURAMENTE ESPIRITUAL IMPIDE SU CONSTATACIÓN MEDIANTE EL SABER INSTRUMENTAL , ESTO SIGNIFICA QUE PARA LA CORTE UN DICTÁMEN MÉDICO NO PUEDE PROBAR LA CUANTÍA O LA INTENSIDAD DEL PERJUICIO MORAL . “ (CSJ RAD 11001313003200300660001 .) .

VALE LA PENA RECORDAR LO ANTERIOR, PUES, LOS DEMANDANTES NI SIQUIERA APORTARON PRUEBA MEDICA, SIQUIATRICA O SICOLÓGICA QUE ACREDITE DAÑO MORAL QUE PRETENDEN LES SEA RECONOCIDO .

OBJECION A PRUEBAS ADOSADAS POR LOS DEMANDANTES

DELANTERAMENTE MANIFIESTO QUE EL SEÑOR APODERADO DE LOS DEMANDANTES , NO SEÑALA CUAL ES EL OBJETO DE LAS PRUEBAS QUE APORTA , RAZÓN POR LA CUAL CARECE

DE SUSTENTO JURÍDICO , Y SOLICITO NO DECRETARLAS , JUSTAMENT POR QUE EN TÉRMINOS GENERALES LA PRUEBA TIENE POR OBJETO DE DEMOSTRACIÓN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE UN HECHO , POR LO TANTO TODO LO QUE PUEDA SER OBJETO DEL CONOCIMIENTO Y QUE SE ALEGA CMO FUNDAMENTO DEL DERECHO QUE SE PRETENDE DEBE SER ENTENDIDO COMO OBJETO DE LA PRUEBA .

CON RELACIÓN A LOS PERJUICIOS MATERIALES QUE PRETENDEN PROBAR LOS DEMANDANTES , ME OPONGO A QUE SE DECLARE EL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS EN RAZÓN A LO SIGUIENTE :

EL SEÑOR APODERADO DE LOS DEMANDANTES HACE UNA RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y QUE PARA EL SUSCRITO SON INEFICACES TALES COMO LOS QUE CITO A CONTINUACIÓN :

“ 24: PANTALLAZO DE PLANILLAS DE REGISTRO DE PESO DE GANADO 2260 DE LA FUNDACIÓN AMIGOS POR SAN FELIX , DONDE SE REGISTRA EL GANADO VENDIDO POR EL SR MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020 . (RECUERDESE QUE LOS HECHOS SUCEDIERON EL 24 DE FEBRERO DE 2021 , ESTO ES 4 MESES DESPUES DE QUE SUPUESTAMENTE VENDIÓ UN GANADO PERO NO REPORTA DÓNDE LO VENDIÓ , CUÁNTAS CABEZAS , NI A QUÉ PERSONA O EMPRESA LOS VENDIÓ Y CUAL SU VALOR

SE TRATA PUES DE UN PANTALLAZO, Y CON EL NO APORTA FACTURAS DE VENTA DEL GANADO CON LOS QUE PRUEBE INGRESOS QUE APAARENTEMENTE TENÍA GUARDADOS EN UNA CAJA FUERTE , POR LO CUAL ESTE APODERADO RECHAZA Y OBJETA TALES PRUEBAS .

“25 “ COPIA DE LAS PLANILLAS DE REPORTE Y REGISTRO DE RECIBOS EQUIVALENTES DE INGRESOS POR UTILIDAD DEL ORTODONCISTA DR ANDRES MAURICIO PADILLA QUIEN REALIZABA TRATAMIENTO DE ESTA ESPECIALIDAD EN LOS CONSULTORIOS PROPIEDAD DE SEÑOR JULIAN QUINTERO PINILLA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FELIX Y MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS .

A JUICIO DE ESTE APODERADO , LO SOLICITADO Y APORTADO COMO PRUEBA NO TIENEN RELACIÓN CON EL TEMA DE DEBATE PROBATORIO .

“ 26 . COPIA DEL CUADERNO DE CONTABILIDAD USADO POR EL SEÑOR MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA
DONDE PRESENTABA SUS INGRESOS DE AHORROS QUE FUERON INGRESADOS A LA CAJA FUERTE .”.

ESTOS CUADERNOS DE CONTABILIDAD DEBEN SER AVALADOS Y FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO Y ALLEGAR A LA PRUEBA COPIA DE LA CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR , LO CUAL BRILLA POR SU AUSENCIA .

CON RESPECTO A LA FACTURA NUMERO P 787 EXPEDIDA POR EL ALMACEN PANASONIC EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 , POR COMPRA DE UNA CAMARA FOTOGRÁFICA , DEBE PROBAR SU AUTENTICIDAD Y HABER APORTADO LA AUTENTICACIÓN DE TAL DOCUMENTO POR PROVENIR DE UN VENDEDOR PRIVADO Y/O DEBE APORTAR FACTURA ELECTRÓNICA, PUES , EL VENDEDOR COBRA EL IVA QUE DEBE SER REPORTADO A LA DIAN , Y EL DOCUMENTO ADOSADO COMO PRUEBA CARECE DE ESOS ELEMENTOS LEGALES .

LOS DEMANDANTES TAMPOCO PRESENTAN PRUEBAS SOBRE LA PROPIEDAD DE LA CAJA FUERTE DIGITAL LA CUAL CONTENÍA VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000,00) NI DE LA ALCANCÍA LA CUAL NO SE ES POSIBLE CUANTIFICAR DINERO, NI LA PRUEBA DE LA TENENECIA DE DOS MIL TRESCIENTOS REALES BRASILEROS (R$ 2.300), EQUIVALENTE A UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS MCTE. ($1.653.010), TAMPOCO A APORTÓ LA FACTURA DE LA COMPRA DE LA MALETA GRANDE MARCA TOTTO COLOR NEGRO, AVALUADO EN CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000,00) , REVÍSESE COMO LOS DEMANDANTES AVALÚAN LA MALETA EN UN DINERO PERO CARECE DE PRUEBA, QUE DEBÍA SER RESPALDADA POR UNA FACTURA .

DE IGUAL FORMA OBJETO LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES RECLAMADOS HABER SUFRIDO POR LOS DEMANDANTES .

ESTE APODERADO RECHAZA TALES RECONOCIMIENTOS POR LA AUSENCIA DE PRUEBAS .

EN SINTESIS , ME OPONGO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y SOLICITO CONDENAR EN COSTAS A LOS DEMANDANTES .

PRUEBAS : DOCUMENTALES : ME ALLANO A LAS PRUEBAS ADOSADAS POR LOS DEMANDANTES .

INTERROGATORIO DE PARTE : QUE LE FORMULARÉ A LOS DEMANDANTES ORALMENTE Y DE MANERA VIRTUAL Ó PRESENCIAL SI ASÍ LO DISPONE EL JUZGADO .

TESTIMONIALES : SOLICITO SE ORDENE LA COMPARECENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS JORGE EDUARDO JARAMILLO HOYOS .jorjaramilloh@gmail.com

LUIS GONZALO HOYOS LOPEZ : CALLE 67 NUMERO 23 C 39 . CC 94.406.007 , SE LOALIZA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE COOPORECAL CTA . SIN CORREO ELECTRÓNICO CONOCIDO .
EUGENIO MONTES GOMEZ eugeniomontes@hotmail.com

OBJETO : DECLARARÁN TODO CUANTO LES CONSTE SOBRE LOS HECHOS Y LA RESPUESTA A LOS MISMOS Y DE MANERA ESPECIAL SI LA COPROPIEDAD OFRECE SUFICIENTES GARANTÍAS DE CUIDADO Y CONSERVACION PARA LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES DURANTE LOS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONDOMINIO .

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES : DEMANDANTES : MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR MARIANA QUINTERO HIGUERA.

DEMANDADOS : CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO - P.H – REPRESENTANTE LEGAL PAULA JULIANA MONTES RESTREPO, CC 52.433.143 mirador.sancancio@hotmail.com CARRERA 25 NUMERO 71-93 MANIZALES .
LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y, SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL C.T.A – CALLE 67 NUMERO 23 C 39 . MANIZALES
HDI SEGUROS S.A : CARRERA 23 A NUMERO 74-71 EDIFICIO ANDI. PISO 4 MANIZALES .

El suscrito Carrera 23 Número 25.32 Of 208 Cel 3117549000 e mail chavarriaga22@yahoo.com

ANEXO : PODER .

ATENTAMENTE,

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA
CC 10240946
TP 32586 CSJ
chavarriaga22@yahoo.com

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M
ABOGADO

MANIZALES, JUNIO 6 DE 2022.

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES

REF. PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENOR MARIANA QUINTERO HIGUERA.
DEMANDADOS: CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO - P.H – REPRESENTANTE LEGAL PAULA JULIANA MONTES RESTREPO, CC 52.433.143. E-MAIL mirador.sancancio@hotmail.com
LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL C.T.A –. Y HDI SEGUROS S.A
RAD. 2022-00032

PAULA JULIANA MONTES RESTREPO, mayor de edad, vecina de Manizales, con CC 52.433.143, E-MAIL mirador.sancancio@hotmail.com, en mi condición de representante legal de la codemandada en el proceso referido CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO - P.H, a Usted con todo respeto permítame manifestarle que, otorgo poder especial, amplio y suficiente al DR FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, Abogado en ejercicio, e-mail chavarriaga22@yahoo.com para que asuma la representación judicial del CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SAN CANCIO P.H.

Faculto al apoderado para recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar, notificarse por conducta concluyente.

Atentamente,

PAULA JULIANA MONTES RESTREPO
CC 52.433.143

ACEPTO,

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA
CC 10240946
TP 32586 CSJ
Chavarriaga22@yahoo.com

4824

NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

NOTARIA QUINTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

cqrw6

Manizales, 2022-06-06 14:21:35

Ante la Notaria Quinta del Círculo de Manizales (Caldas), compareció:

MONTES RESTREPO PAULA JULIANA
quien se identificó con C.C. 52433143

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X

FIRMA

DIANA MILENA GUZMAN CORTES
NOTARIA QUINTA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES

NOTARIA QUINTA MANIZALES - CALDAS DIANA MILENA GUZMAN C. Notaria (E)

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 21 de Junio del 2022
HORA: 8:13:36 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Paulina Tous Gaviria, con el radicado; 202200032, correo electrónico registrado; paulina.tous@tousabogados.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
ContestacionddaHDI.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220621081338-RJC-29248

Cdeor.227.

Señores
Juzgado Sexto Civil del Circuito
Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo.
Manizales.
E.S.D.

Ref.:	Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
	Demandante:	Manuel Julián Quintero Pinilla y Otros.
	Demandados:	HDI Seguros S.A. y Otra.
	Radicado:	2022-0032.
	Asunto:	Contestación demanda.

TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2011, con domicilio en Pereira, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, identificada con el NIT 900.411.483, en ejercicio del poder que le ha conferido el doctor **JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, en su calidad de representante legal de **HDI SEGUROS S.A**. (en adelante "HDI"), sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá y sucursal en Manizales, dentro de la oportunidad del Art. 369 del Código General del Proceso, contesto la demanda, así:

1. A LOS HECHOS:

1.1. Se trata de un hecho no susceptible de ser probado mediante confesión, que se prueba a través del registro civil de nacimiento del señor Manuel Julián Quintero Pinilla. Según la copia de dicho documento, aportada con la demanda, es cierto que aquel nació el 19 de diciembre de 1982 en Salamina-Caldas.

1.2. Se trata de un hecho no susceptible de ser probado mediante confesión, que se prueba a través del registro civil de nacimiento de la señora Lina Johanna Higuera Valencia. Según la copia de dicho documento, aportada con la demanda, es cierto que aquella nació el 27 de julio de 1982 en Salamina-Caldas.

1.3. Se trata de un hecho no susceptible de ser probado mediante confesión, que se prueba a través del registro civil de nacimiento de la menor Mariana Quintero Higuera. Según la copia de dicho documento, aportada con la demanda, es cierto que aquella nació el 2 de enero de 2007 en Manizales-Caldas.

1.4. Se trata de hechos ajenos a HDI y de apreciaciones subjetivas, realizadas por la parte actora, que no nos constan y frente a las cuales no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.

1.5. Se trata de un hecho ajeno a HDI, relacionado con un tercero, que no nos consta.

1.6. Se trata de un hecho ajeno a HDI, relacionado con los codemandados, que no nos consta.

1.7. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta y de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.

1.8. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.9. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.10. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.11. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.12. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.13. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.14. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.15. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.16. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.17. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva realizada por la parte actora, frente a una prueba documental aportada con la demanda, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos. Nos atenemos al tenor literal íntegro de la referida prueba.

1.18. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta.

1.19. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.20. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.21. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.22. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.23. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.24. No se trata de un hecho sino de una apreciación subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, de cualquier forma, no nos consta, por ser HDI ajena a los hechos y circunstancias narrados en esta demanda.

1.25. No se trata de un hecho sino de una deducción subjetiva efectuada por la parte actora, frente a la cual no nos asiste el deber legal de pronunciarnos y que, no obstante, señalamos que no se encuentra relacionada con los hechos de la demanda.

1.26. Se admite, ateniéndonos al tenor literal íntegro de la Póliza de Seguro de Copropiedades (Áreas Comunes y Privadas) No. 4000064 junto con sus anexos y clausulado de condicionamiento general.

1.27. Se trata de un hecho ajeno a HDI, relacionado con el asegurado, que no nos consta.

1.28. Se trata de un hecho ajeno a HDI, relacionado con un codemandado, que no nos consta.

1.29. Se trata de un hecho no relacionado con la Litis; razón por la cual, no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.

1.30. Se admite.

1.31. Se trata de un hecho ajeno a HDI, que no nos consta. La parte actora no ha radicado ante HDI ningún derecho de petición.

2. A LAS PRETENSIONES:

Nos oponemos, debido a que la parte actora no acredita dos de los elementos esenciales para el surgimiento de una responsabilidad civil extracontractual: el hecho antijurídico (hurto) y el daño. En efecto, la parte actora simplemente se limita a afirmar que fue víctima de un hurto, pero no demuestra que dicho delito efectivamente se hubiere llevado a cabo ni tampoco cuáles fueron los elementos hurtados y mucho menos, su valor.

En este punto es importante anotar que según el acta de inspección suscrita el 24 de febrero de 2021, a las 22:46 horas, por los intendentes de la Policía Judicial: Mauricio Giraldo y Mauricio Osorno Cardona, cuya copia fue aportada con la demanda, se desprende que no existió forcejeo en la chapa de la puerta de ingreso al apartamento donde habitaban los demandantes, ni tampoco en la ventana por la cual supuestamente ingresó el ladrón, según la hipótesis planteada por la parte actora.

Así las cosas, la falta de certeza acerca de la ocurrencia de un actuar delictivo se ve reflejada en el hecho de que la parte actora no aportó sentencia judicial proferida por la Jurisdicción Penal, en virtud de la cual se declare que efectivamente existió un hurto calificado y los autores del mismo.

Por otro lado, es importante anotar que la póliza No. 4000064 no ampara los perjuicios solicitados en la demanda principal, debido a que la misma tan sólo ampara la responsabilidad civil **extracontractual** de la propiedad horizontal.

De acuerdo con los hechos de la demanda, lo que se encuentra reprochando la parte actora a la asegurada, en realidad estaría configurando una responsabilidad civil **contractual** de ésta última, pues según aquella la copropiedad incumplió con deberes contractuales consagrados en el reglamento de propiedad horizontal y en el manual de convivencia. La responsabilidad civil contractual de la administración no se encuentra amparada bajo la póliza expedida por HDI.

Sin perjuicio de lo anterior, aún en el evento en el cual se determinare una responsabilidad civil extracontractual a cargo de la copropiedad, es importante anotar que la referida póliza expresamente excluye la responsabilidad por daños a propiedades sobre las cuales los contratistas o subcontratistas de la copropiedad asegurada cuando el personal de celaduría y/o vigilancia sea contratado por la copropiedad con una firma especializada en la materia y legalmente constituida bajo las leyes colombianas.

Finalmente, es importante destacar que el seguro plasmado en la Póliza No. 400064 sólo ampararía perjuicios de índole patrimonial, al ser un seguro de daños; razón por la cual, los pretendidos daños morales no se encontrarían cubiertos por dicho seguro.

3. OBJECIÓN A LOS PERJUICIOS MATERIALES:

En la oportunidad establecida en el inciso primero del artículo 206 del Código General del Proceso, norma vigente para la fecha de presentación y admisión de la demanda que dio origen al presente proceso, manifiesto al Despacho que **objeto la existencia y estimación de la indemnización** realizada por la parte demandante; respecto de cada uno de los perjuicios materiales:

En nuestro concepto queda descartada la causación de toda clase de perjuicios a cargo de los Demandantes, si se tiene en cuenta que la parte actora no aporta prueba idónea de los elementos que fueron supuestamente sustraídos de su lugar de vivienda y muchos menos aporta prueba del valor de los mismos. Al no existir prueba del daño, mal podría declararse la existencia de una responsabilidad civil contractual a cargo de los demandados.

Por lo anterior, solicito, Señor Juez, al momento de proferir sentencia, condenar a la parte demandante a pagar a favor del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia, entre lo pretendido y lo que resulte probado en el trascurso del presente proceso.

4. EXCEPCIONES:

4.1. NO ACREDITACIÓN DEL ACTUAR ANTIJURÍDICO:

En primer lugar, es evidente que la parte actora no demuestra el supuesto actuar antijurídico que dio lugar a la alegada sustracción de elementos de su propiedad dentro del lugar de su habitación.

De hecho, llama la atención que según el acta de inspección suscrita el 24 de febrero de 2021, a las 22:46 horas, por los intendentes de la Policía Judicial: Mauricio Giraldo y Mauricio Osorno Cardona, cuya copia fue aportada con la demanda, se desprende que no existió forcejeo en la chapa de la puerta de ingreso al apartamento donde habitaban los demandantes, ni tampoco en la ventana por la cual supuestamente ingresó el ladrón, según la hipótesis planteada por la parte actora.

Así las cosas, es claro que no es posible declarar una responsabilidad civil a cargo de los demandados, debido a que no hay una sentencia proferida por el Juez Penal competente que haya declarado la ocurrencia de un hurto calificado dentro del lugar de habitación de los Demandantes.

4.2. NO ACREDITACIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

Sin perjuicio de lo anterior, aún en el evento en que partiéramos de la hipótesis de que el actuar antijurídico se encontrare probado, tampoco es posible predicar una responsabilidad civil a cargo de los demandados, debido a que existe una incertidumbre sobre el daño, pues la parte actora se limita a afirmar que fue víctima de un hurto, pero no aporta pruebas idóneas y suficientes sobre todos y cada uno de los elementos supuestamente sustraídos, y mucho menos, sobre el valor de los mismos.

Para que se predique la existencia de responsabilidad civil debe configurase un daño.

Así las cosas, para que el daño sea indemnizable, el mismo debe ser cierto y corresponde al demandante probarlo. Si no existe certeza del mismo, no habrá lugar a una condena del autor o responsable del mismo[1].

4.3. EVENTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE COOPORECAL CTA:

Aún en el evento hipotético en el cual se lograre demostrar la ocurrencia del actuar antijurídico y del daño alegado por la parte actora, podríamos sostener que estaríamos frente a una responsabilidad civil CONTRACTUAL de la empresa de Seguridad Cooporecal C.T.A., frente a la Copropiedad, pues el vigilante de turno habría incurrido en un actuar culposo al dejar ingresar al Conjunto Residencial a los presuntos ladrones y así mismo, al dejarlos salir con una maleta, sin haber efectuado la respectiva inspección y control, según se relata en los hechos de la demanda.

En este punto es importante anotar que el numeral 1.9. de la Sección E del clausulado de amparos y exclusiones de la Póliza No. 4000064 expresamente excluye de amparo la responsabilidad por daños a propiedades sobre las cuales los contratistas o subcontratistas de la copropiedad asegurada estén o hayan estado trabajando cuando el personal de celaduría y/o vigilancia sea contratado por la copropiedad con una firma especializada en la materia y legalmente constituida bajo las leyes colombianas, tal y como aconteció en el presente caso.

4.4. LA PÓLIZA NO AMPARA EVENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL:

Es preciso anotar que la supuesta responsabilidad civil que le endilga la parte actora a la Copropiedad es de origen CONTRACTUAL y no EXTRACONTRACTUAL, puesto que tiene fundamento en el supuesto incumplimiento de las obligaciones contractuales de la administración de la Copropiedad, según lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en el Manual de Convivencia, según lo enunciado en el hecho vigésimo séptimo de la demanda.

La Póliza No. 4000064 es clara en que su objeto consiste en indemnizar los perjuicios "Patrimoniales", que cause el asegurado en razón de la responsabilidad civil

[1] TAMAYO JARAMILLO, Javier. "De la Responsabilidad Civil". Tomo IV. "De los Perjuicios y su Indemnización". Páginas 14 y 15.

extracontractual en que incurra de acuerdo con la Ley por los hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y con sujeción a la suma asegurada y al deducible allí especificados.

En consonancia con ello, la póliza excluyó expresamente de cobertura de la "2.8. Responsabilidad derivada de las prohibiciones contempladas en el respectivo reglamento de copropiedad o propiedad horizontal[2]".

4.5. EXCLUSIONES DE AMPARO DE CIERTOS BIENES:

Por otro lado, y sin perjuicio de que es claro que la Póliza no ampara daños derivados de la responsabilidad civil contractual del asegurado y tampoco los derivados de la responsabilidad civil de las compañías de seguridad contratadas por la copropiedad, es importante anotar que en el evento en el cual el Despacho considere lo contrario, tampoco existiría cobertura de la póliza, según lo establecido en el listado de bienes excluidos de amparo, consagrado en el numeral 2 de las condiciones generales del clausulado de amparos y exclusiones de la Póliza Seguro Todo Riesgo para Bienes Comunes-Propietat SICURA, en virtud del cual se excluye la pérdida de joyas, piedras preciosas, billetes de banco, etc…

4.6. EL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES NO AMPARA DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES:

Según lo establecido en las condiciones generales del seguro, el objeto del mismo consiste en indemnizar por los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la Ley; por ende, no ampara los daños morales pretendidos por la parte actora, según lo establecido en el artículo 1127 del Código de Comercio.

En efecto, el numeral 1 de dicho clausulado dispone lo siguiente:

> "Esta póliza **cubre los bienes materiales** descritos en ella, de propiedad del Asegurado o en los cuales él tenga interés asegurable, siempre y cuando estos últimos no estén cubiertos respecto del riesgo afectado por ninguna otra póliza de seguros, y estén localizados dentro de los predios, edificios o locales indicados en la presente póliza."

4.7. LÍMITE EN LA COBERTURA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES:

En el evento improbable en que el Despacho considerare que sí existe cobertura y amparo del seguro de copropiedad, se deberá tener en cuenta el límite de la cobertura del seguro de responsabilidad civil extracontractual de contratistas y subcontratistas, para la indemnización de perjuicios patrimoniales, pactado en la suma de $500.000.000M/Cte., con deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior significa que, en el hipotético caso en que la asegurada sea condenada al pago de alguna suma por concepto de perjuicios patrimoniales, en virtud de una RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, HDI sólo estaría obligada a pagar a la parte demandante, por este concepto, como máximo hasta la suma asegurada. Cualquier suma que exceda el valor asegurado deberá ser pagada por la parte demandada.

[2] 2.8. de la Sección E del clausulado de amparos y exclusiones de la Póliza Seguro Todo Riesgo para Bienes Comunes-Propietat SICURA.

4.8. AUSENCIA DE SOLIDARIDAD:

HDI no es solidariamente responsable de los perjuicios pretendidos por la parte demandante.

HDI es un tercero que ha sido demandado, en el presente proceso, en ejercicio de la acción directa consagrada en el Art. 87 de la ley 45 de 1990, que faculta a la parte demandante para accionar en contra de la Aseguradora, como eventual beneficiaria de las sumas aseguradas en el contrato de seguro de copropiedades contenido en la póliza No. 4000064.

Dicho contrato de seguro lo rige el título V, libro IV del Código de Comercio y las cláusulas acordadas entre HDI y el tomador del seguro.
Las condiciones, los amparos, las exclusiones, las sumas aseguradas y la prima estipulada y acordada en el contrato de seguro contenido en la póliza No. 4000064 son Ley para los contratantes.

Lo anterior conlleva, incuestionablemente, a que HDI, en el evento en que la parte demandada sea declarada responsable del pago de los perjuicios pretendidos, esta aseguradora sólo podría ser condenada a pagar a la parte demandante la indemnización por los daños y perjuicios amparados en el contrato de seguro contenido en la póliza No. 4000064.

4.9. CLAUSULADO GENERAL QUE CONTIENE LOS AMPAROS Y EXCLUSIONES HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA:

La póliza 4000064, además de estar conformada por la carátula, está conformada por su condicionado general del Seguro de Copropiedades, que contiene los amparos y exclusiones

El artículo 1047 del Código de Comercio establece:

> "ARTICULO 1047. <CONDICIONES DE LA POLIZA>. La póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:
>
> 11) Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
>
> PARAGRAFO. <Parágrafo subrogado por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997. El nuevo texto es el siguiente:> En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se **tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo"**. (Negrillas fuera del texto)

El artículo 1048 del Código de Comercio dice:

> "Hacen parte de la póliza:
>
> 2. Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza"

Para darle aplicación a los artículos anteriores, la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, expidió la Circular Externa 052 de

diciembre de 2002, en la que se incorporan unas disposiciones especiales aplicables a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y se explica cómo se realiza el depósito de los anexos.

> "1.2.3. Remisión de pólizas y tarifas a la SBC
>
> 1.2.3.1. Depósito de pólizas y anexos
>
> Del parágrafo del artículo 1047 C. Co se desprende que el asegurador debe depositar en la SBC el modelo de póliza y anexos del ramo o ramos que explota pues lo consignado en tales documentos se debe tener como condiciones del contrato en los casos en que no aparezca que hayan sido expresamente acordadas. Esta disposición debe interpretarse armónicamente con lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 184 EOSF según el cual los modelos de las pólizas y tarifas deben ponerse a disposición de la SBC antes de su utilización en la forma y con la antelación que determine con carácter general.
>
> Para los efectos de lo dispuesto en dichas normas, las entidades aseguradoras deben radicar en la SBC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización, indicando expresamente que se envían para efectos del cumplimiento del deber de depósito. Cuando se trate de modificaciones parciales en todo caso se debe enviar un ejemplar completo de la respectiva póliza, indicando de manera clara cuáles son los cambios introducidos y dejando constancia expresa e inequívoca de que no se efectúan modificaciones a las expresamente anunciadas.
>
> La SBC lleva el depósito de los modelos pólizas y anexos que se remiten en cumplimiento a dicho deber legal, los cuales, además de estar a disposición del público en general en los términos del artículo 19 del Código Contencioso Administrativo, obran para los efectos dispuestos en el artículo 1047 C. Co. La SBC ordena de manera sistematizada las pólizas y anexos por entidad y ramo y en orden cronológico. Se entiende que el modelo vigente es el último depositado en orden cronológico. La SBC debe desarrollar mecanismos adecuados de atención en línea para la consulta de los modelos y anexos por parte del público en general así como para la consulta cuando se den los presupuestos indicados en el mencionado artículo 1047 C. Co.
>
> El acto de depositar los modelos de las pólizas y demás documentos, en sí mismo no supone un pronunciamiento de la SBC sobre la legalidad de los mismos y se lleva exclusivamente para los efectos del artículo 1047 C. Co."

Los anexos de amparos y exclusiones, aportados como prueba dentro de esta contestación, hacen parte integral de la póliza No. 4000064 y por tanto, regulan las relaciones entre la parte demandada: Conjunto Cerrado Mirador de Sancancio P.H. y HDI.

4.10. PRESCRIPCIÓN:

Sin que el proponerla implique el reconocimiento de ningún derecho en cabeza de la parte demandante, la opongo contra cualquier pretensión extinta por el paso del tiempo. (Art. 1081 Código de Comercio).

4.11. GENÉRICA O INNOMINADA:

Con base en el artículo 282 del C.G.P., solicito declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso.

5. PRUEBAS:

5.1. DOCUMENTALES APORTADAS:

En ciento sesenta y siete (167) folios copia de la Póliza No. 4000064 y sus anexos.

5.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Que formularé, en forma oral o escrita, a los Demandantes, para que lo absuelvan, bajo la gravedad del juramento, en la audiencia que Usted señale.

6. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

HDI SEGUROS S.A.: Carrera 23 A No. 74-71. Edificio Andi. Piso 4. Manizales.

Correo electrónico: Presidencia@hdi.com.co

La nuestra: Calle 14 No. 23-153, Los Álamos – Pereira. PBX-3210666.

Correos electrónicos: administracion@tousabogados.com, paulinatous@tousabogados.com, luisgonzalez@tousabogados.com,
Nos notificaremos en su secretaría.

7. ANEXOS:

7.1. Lo enunciado en el acápite de pruebas.

7.2. Copia del correo electrónico del 1 de junio de 2022, a las 4:22pm., en virtud del cual HDI SEGUROS S.A. remitió al Despacho poder para actuar y los certificados de existencia y representación legal de dicha compañía.

7.3. Poder para actuar.

7.4. Certificado de existencia y representación legal de HDI SEGUROS S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.5. Certificado de existencia y representación legal de HDI SEGUROS S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

7.6. Certificado de existencia y representación legal de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.

Con todo respeto;

TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.411.483-2
Abogado(a) inscrito(a):
Paulina Tous Gaviria.
C.C. No. 42.137.888
T.P. No. 132.414 del C.S.J.
Pereira, junio de 2022.

PTG

Asunto: ENVIO PODER DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2022-00087 || DEMANDANTE: JUAN CARLOS GAVIRIA PATIÑO Y OTROS. - DEMANDANTE: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS. || JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES
De: <Presidencia@hdi.com.co>
Fecha: 2/06/2022, 10:44 a. m.
Para: "ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co" <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "administracion@tousabogados.com" <administracion@tousabogados.com>, "josemanuelmontilla@tousabogados.com" <josemanuelmontilla@tousabogados.com>, Luis Ferney Gonzalez Parra <luisgonzalez@tousabogados.com>, Paulina Tous <paulinatous@tousabogados.com>, "Lopez, Lina" <Lina.Lopez@hdi.com.co>, "Rubiano Jimenez, Paola Alejandra" <Paola.Rubiano@Hdi.com.co>

Bogotá D.C., 02 de junio de 2022

Señores
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES
E. S. D.

Ref. DEMANDANTE: JUAN CARLOS GAVIRIA PATIÑO Y OTROS.
DEMANDADO: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.
PROCESO DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2022-00087

Reciban un cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos enviar el poder firmado digitalmente por el representante legal de **HDI Seguros S.A.**, el Dr. Juan Rodrigo Ospina para que nuestros abogados externos nos representen en el proceso que se cita en el epígrafe.

NOTA. Adjuntamos el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente.

Presidencia HDI Seguros S.A.
Oficina Principal l Carrera 7 No. 72 – 13 Piso 8 l **Bogotá, Colombia**
PBX: +(57+1) 346 88 88 **ext.** 51010
presidencia@hdi.com.co
www.hdi.com.co

**********AVISO DE CONFIDENCIALIDAD********** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Adjuntos:

P22-055 Juan Carlos Gaviria Patiño y otros. vs HDI y otros.pdf	410 KB
SFC HDI SEGUROS S.A. 28.04.2022 (2).pdf	37,1 KB
CAMARA DE COMERCIO HDI SEGUROS S.A. 28.04.2022 (2).pdf	169 KB

P22-054.

Señores
Juzgado Sexto Civil del Circuito.
Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo**.**
Caldas, Manizales.

Ref.: Proceso : Responsabilidad civil extracontractual.
Demandantes : Manuel Julián Quintero Pinilla y otros.
Demandadas : HDI Seguros S.A. y Otros.
Radicado : 17001310300620220003200

JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO, mayor de edad, vecino de Bogotá, en calidad de Representante Legal, como Vicepresidente Jurídico y de Indemnizaciones y Suplente del Presidente de **HDI SEGUROS S.A**., sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá D.C., mediante este escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, mediante este escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**., sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2011, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, identificada con NIT. 900.411.483 y con dirección de correo electrónico administracion@tousabogados.com, para que represente a **HDI SEGUROS S.A.,** en el proceso de la referencia.

Los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación de **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** tendrán, además de las facultades generales que son inherentes al mandato, las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y, en general, adelantar todas las actuaciones que, a su juicio, resulten necesarias para el cabal cumplimiento del encargo encomendado.

Con todo respeto;

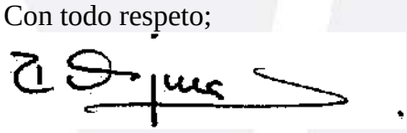

JUAN RODRIGO OSPINA LONDOÑO.
C.C. No. 19.478.110, expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
HDI SEGUROS S.A.

Jmm.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9041786971110738

Generado el 28 de abril de 2022 a las 08:35:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

NIT: 860004875-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3473 del 24 de diciembre de 1937 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 2780 del 03 de septiembre de 1991 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 3094 del 02 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Absorbe por fusión a la COMPAÑÍA GRANADINA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 3249 del 09 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA - SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 1791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C., República de Colombia y podrá trasladarlo a cualquier otro municipio cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas.

Escritura Pública No 01347 del 04 de abril de 2018 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA por HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y la gestión de las operaciones sociales corresponden al PRESIDENTE de la sociedad, quien ejercerá sus funciones y facultades de conformidad con las previsiones de estos estatutos. El Presidente de la sociedad será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Presidente permanecerá en su cargo hasta tanto la Junta haga un nuevo nombramiento. SUPLENTES: El Presidente tendrá hasta cinco (5) suplentes, con los títulos de Vicepresidentes o Gerentes, según lo determine la Junta Directiva, que le reemplazarán indistintamente en sus faltas accidentales, temporales o definitivas; serán designados por la Junta y a ellos se les aplicarán las previsiones sobre período, remoción y reemplazo previstas para el Presidente. En los casos en que un suplente reemplazare al Presidente, tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que correspondan a éste (Escritura Pública No. 2833 del 10/09/2020 Not. 72 de Bogotá D.C.). ATRIBUCIONES Y DEBERES. Corresponde al Presidente y al suplente cuando lo reemplazare, la representación legal de la sociedad y la administración y gestión de las operaciones sociales. En tal carácter,

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tendrá el Presidente las siguientes atribuciones y los siguientes deberes: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las decisiones válidamente tomadas tanto por la Asamblea General de Accionistas como por la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente. 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a reuniones ordinarias y extraordinarias. 4. Presentar ante la Asamblea General de Accionistas las cuentas de la sociedad, los informes y documentos de que trata la Ley. 5. Informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo de las operaciones sociales y sobre todos los asuntos que ésta solicite; presentar ante la misma, en su reunión mensual ordinaria, el balance de prueba de la sociedad correspondiente al mes inmediatamente anterior; indicar a la Junta las recomendaciones que considere necesarias para la adecuada marcha de la sociedad. 6. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos pertenecientes al giro ordinario de la sociedad. 7. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados pertenecientes a la sociedad. 8. Adquirir bienes para la sociedad, administrarlos, gravarlos, limitarlos y disponer de ellos. 9. Recibir, cobrar, transigir, desistir en las operaciones sociales. 10. Manejar los dineros de la sociedad; crear, negociar y endosar títulos-valores; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar cheques, convenir sobregiros. 11. Designar y remover a los empleados de la sociedad. 12. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la compañía.13. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el debido desarrollo del objeto social, todo dentro de las previsiones y limitaciones establecidas por estos estatutos. LIMITACIONES. El Presidente de la sociedad y el suplente que le reemplazare, requerirá de previa autorización de la Junta Directiva para efectuar las siguientes operaciones: 1. Adquirir, enajenar, gravar y limitar bienes inmuebles. 2. Someter a decisión de Tribunales de Arbitramento asuntos de la sociedad, distintos de los relacionados con la validez y efectos de los contratos de seguros que haya celebrado la Compañía y que deben ser definidos por este sistema bien sea por cláusula compromisoria o por compromiso.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Roberto Vergara Ortíz Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 79411878	Presidente
Juan Rodrigo Ospina Londoño Fecha de inicio del cargo: 31/05/2006	CC - 19478110	Vicepresidente Jurídico y de Indemnizaciones y Suplente del Presidente
Diego Alejandro Romero Medina Fecha de inicio del cargo: 10/03/2022	CC - 1032359628	Vicepresidente de Operaciones y Suplente del Presidente
Johanna Ivette García Padilla Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CC - 32791502	Vicepresidente Financiero y Suplente del Presidente
Luisa Lila Senior Mojica Fecha de inicio del cargo: 23/04/2020	CC - 52008281	Vicepresidente Técnico y Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola (reaseguro) (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo.
Resolución 0463 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a Generali Colombia Seguros Generales S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

Resolución S.B. No 0053 del 17 de enero de 2000 la Superintendencia Bancaria revoca la autorización para operar el ramo de seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará en adelante ramo de minas y petróleos. b) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 90417869711107 38

Generado el 28 de abril de 2022 a las 08:35:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

estabilidad y calidad de la vivienda nueva y usada"

Resolución S.F.C. No 1454 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. para operar los ramos de Seguros de Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Salud y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 2331 del 27 de diciembre de 2011 Se revoca parcialmente la decisión en la Resolución 1454 del 30 de agosto de 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para los ramos de seguros de Accidentes Personales y Salud. Así mismo, Confirma parcialmente la decisión adoptada en la Resolución 1454 del 30 de agosto de 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para operar los ramos de seguros de Colectivo Vida y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 0174 del 19 de febrero de 2020 ,autoriza para operar el ramo de seguro Agropecuario

Oficio No 2021109020-003 del 20 de mayo de 2021 ,autoriza el ramo de desempleo

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/28 HORA: 08:18:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fFijAnuWCK

OPERACION: AA22746724 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HDI SEGUROS SA
SIGLA : HDI SEGUROS
N.I.T. : 860.004.875-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00233693 DEL 11 DE ABRIL DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2022

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pieñes Trujillo

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 468,222,457,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO 72 - 13 P 8
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PRESIDENCIA@HDI.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO 72 - 13 P 8
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PRESIDENCIA@HDI.COM.CO

CERTIFICA:

Armenia, Cartagena, Ibagué, Montería, Neiva (1), Tunja(1), Sogamoso (1) y Yopal (1).

CERTIFICA:

Por E.P. No. 2.833 Notaría 10 de Bogotá del 28 de agosto de 1.986 inscrita el 11 de septiembre de 1.986 bajo el No. 5.780 del libro VI, decretó apertura sucursal Bogotá.
Por Acta No. 791 de la Junta Directiva del 31 de agosto de 2001, inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el No. 102154 del libro VI, se ordenó la apertura de una sucursal en la ciudad de Manizales.
Por Acta No. 822 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2004, inscrita el 25 de junio de 2004 bajo el número 116915 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

CERTIFICA:

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.473	24-XII -1.937	4A. BTA.	24-XII -1937 NO. 3.378
2.271	8-VIII-1.940	4A. BTA.	12-VIII-1940 NO. 6.121
4.886	3-X -1.953	4A. BTA.	19-X -1953 NO. 23.179

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/28 HORA: 08:18:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fFijAnuWCK

OPERACION: AA22746724 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

1.086	31-V -1.974	11. BTA.	7-VI -1974	NO. 18.491
995	18-VI -1.975	11. BTA.	27-VI -1975	NO. 27.702
253	4-III -1.980	11. BTA.	8-V -1980	NO. 84.261
3.962	4-XII -1.981	10. BTA.	8-I -1982	NO.110.550
1.438	29-V- -1.982	10. BTA.	5-IX-1.984	NO.157.570
2.671	10-IX- 1.984	10. BTA.	17-1X-1.984	NO.158.144
3.075	10-IX- 1.987	10. BTA.	9-XI-1.987	NO.222.571
5.583	18- X-1.989	31 BOGOTA	1- XI-1.989	NO.278.934
1.291	11- V-1.990	10 BOGOTA	17- V -1.990	NO.294.518
2.780	3- IX- 1.991	10.STAFE.BTA.	23-IX-1991	NO.340.134
3.901	25- XI- 1.993	10 STAFE BTA	7- I-1994	NO.433.223
1.224	24- V- 1.995	10 STAFE BTA	5-VI-1995	NO.496.101
3.094	2-VII- 1.996	42 STAFE BTA	4-VII-1996	NO.544.454
3.249	09-VII-1.996	42 STAFE BTA	10-VII-1996	NO.545.240

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002260 del 15 de mayo de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00590732 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00681093 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002049 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00829183 del 30 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002425 del 21 de mayo de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00937594 del 4 de junio de 2004 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

E. P. No. 1690 del 14 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01461347 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 8094 del 3 de octubre de 2013 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01771901 del 8 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3775 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01945134 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 3 de abril de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02204256 del 5 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1347 del 4 de abril de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02318958 del 5 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2833 del 10 de septiembre de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02620531 del 29 de septiembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de diciembre de 2036.

CERTIFICA:

La sociedad tiene por objeto la celebración, ejecución y, en general, la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y en los ramos para que haya sido o sea facultada expresamente, excepción hecha de las operaciones de seguros individuales sobre la vida, las cuales no constituyen objeto de la sociedad; la ejecución de las operaciones previstas en la ley con carácter especial realizables por entidades aseguradoras; la realización de operaciones de reaseguro en los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

términos que establezcan la ley y la superintendencia bancaria. En desarrollo de su objeto social y para dar cumplimiento al mismo, podrá la compañía, con arreglo a las normas legales que rigen su actividad, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos lícitos, tales como: 1. Emitir, expedir, redimir, cancelar, revocar, renovar, extinguir, terminar, en cualquier forma, cualquier póliza, contrato de seguro u otro efectuado o celebrado por la compañía. 2. Adquirir a cualquier título, o tomar por su cuenta, el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que correspondan a los que la sociedad está autorizada para desarrollar y que sean convenientes para los fines que esta persigue. 3. Realizar operaciones activas y pasivas de absorción o cesión de activos, pasivos y contratos; realizar las operaciones de fusión, adquisición y escisión. 4. Previa autorización general de la superintendencia bancaria, poseer acciones en sociedades anónimas cuyo único objeto sea la prestación de servicios técnicos y administrativos a entidades financieras. 5. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. 6. Adquirir a cualquier título concesiones, marcas, patentes y demás bienes mercantiles; administrarlos y disponer libremente de ellos. 7. Invertir sus fondos y disponibilidades en los bienes y valores especificados por la ley y según las prescripciones de la misma.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 (SEGUROS GENERALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.400.000.000,00
No. de acciones : 24.000.000,00

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Valor nominal : $2.100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $40.449.628.800,00
No. de acciones : 19.261.728,00
Valor nominal : $2.100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $40.449.628.800,00
No. de acciones : 19.261.728,00
Valor nominal : $2.100,00

CERTIFICA:

Mediante Oficio No. 0598 del 25 de noviembre de 2021, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 6 de Diciembre de 2021 con el No. 00193763 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil No. 700013103006-2021-00115-00 de Isidro Agresoth Meléndez CC. 9039783, Yeidis Paola Agresoth Beleño CC. 1101547634, Contra: Braian Steve Ruiz Mora CC. 1013621743, HDI SEGUROS SA.

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Masjuan Martelli	P.P. No. 000000XDD642656

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Segundo Renglon	Roberto Vergara Ortiz	C.C. No. 000000079411878
Tercer Renglon	Anders Riber Nielsen	P.P. No. 000000207226439
Cuarto Renglon	Johanna Ivette Garcia Padilla	C.C. No. 000000032791502
Quinto Renglon	Oliver Schmid	P.P. No. 000000C22PN08Y9

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michael Schmidt Rosin	P.P. No. 000000C7137XMWZ
Segundo Renglon	Luisa Lila Senior Mojica	C.C. No. 000000052008281
Tercer Renglon	Maximiliano Javier Casas Sanchez	P.P. No. 000000F37363391
Cuarto Renglon	Diego Alejandro Romero Medina	C.C. No. 000001032359628
Quinto Renglon	Monique Beatrice De Azevedo Pereira	P.P. No. 00000013AF89665

Por Acta No. 129 del 27 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623002 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Roberto Vergara Ortiz	C.C. No. 000000079411878
Tercer Renglon	Anders Riber Nielsen	P.P. No. 000000207226439

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Cuarto Renglon	Johanna Ivette Garcia Padilla	C.C. No. 000000032791502
Quinto Renglon	Oliver Schmid	P.P. No. 000000C22PN08Y9

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Michael Schmidt Rosin	P.P. No. 000000C7137XMWZ
Segundo Renglon	Luisa Lila Senior Mojica	C.C. No. 000000052008281
Quinto Renglon	Monique Beatrice De Azevedo Pereira	P.P. No. 00000013AF89665

Por Acta No. 130 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2021 con el No. 02720800 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Masjuan Martelli	P.P. No. 000000XDD642656

Por Acta No. 132 del 15 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2022 con el No. 02787025 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maximiliano Javier Casas Sanchez	P.P. No. 000000F37363391
Cuarto Renglon	Diego Alejandro Romero Medina	C.C. No. 000001032359628

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 15077 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2010, inscrita el 18 de enero de 2011 bajo el No. 00019134 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Lina Elizabeth Lopez Ortega mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 34.997.517 expedida en Montería, de esta civil casada con sociedad conyugal vigente, para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Queda (SIC) expresamente facultada para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Actuar como

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro de la República de Colombia: C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios departe o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 975 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 00025105 del libro V, compareció Eduardo Sarmiento Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.192.748 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Henry Alberto Sáenz Alfaro identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.645 de Bogotá D.C., para: A) Presentar ofertas de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o cualquier modalidad de contratación a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Ante cualquier entidad pública o privada. B) Presentar todo tipo de documentos relacionados con la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Para efectos de procesos de contratación públicos o privados. C) Actuar como

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

representante legal de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. En todos los trámites relacionados con procesas de contratación públicos o privados. D) Celebrar contratos a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Provenientes de la selección de la compañía en procesos de contratación públicos o privados. Se presenta para su protocolización, junto con el presente público instrumento, el certificado de existencia y representación de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 973 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2013, inscrita el 29 de abril de 2013, bajo el No. 00025106 del libro V, compareció Eduardo Sarmiento Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.192.748 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá D.C., para: A) Presentar ofertas de licitaciones, selecciones abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o bajo cualquier modalidad de contratación a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Ante cualquier entidad pública o privada. B) Presentar todo tipo de documentos relacionados con la SOCIEDAD GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Para efectos de procesos de contratación públicos o privados. C) Actuar como representante legal de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. En todos los trámites relacionados con procesos de contratación públicos o privados. D) Celebrar contratos a nombre de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Provenientes de la selección de la compañía en procesos de contratación públicos o privados.

Por Escritura Pública No. 12501 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

25 de noviembre de 2014, inscrita el 16 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029908 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Andres Felipe Zuluaga Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.550 de Bogotá, D.C., para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Quedando expresamente facultado para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas; B) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro del territorio nacional; C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

Por Escritura Pública No. 1053 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2019, inscrita el 8 de mayo de 2019, bajo el No. 00041421 del libro V, Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía no. 19.478.110 de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a favor de Andrés Alfonso Pérez Angel, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.088.777 de Bogotá, D.C., quien para efectos de este contrato se denominará EL APODERADO, y de conformidad con lo anterior, el APODERADO tendrá expresamente las siguientes facultades: A.- Presentar ofertas de licitaciones, selecciones .abreviadas de menor cuantía, selecciones abreviadas de mínima cuantía y/o bajo cualquier modalidad de contratación a nombre de HDI SEGUROS SA. - "HDI SEGUROS, ante cualquier entidad pública o privada. B.- Presentar todo tipo de documentos relacionados con la sociedad HDI SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS", para efectos de procesos de contratación públicos o privados. C.- Actuar como Representante Legal de HDI SEGUROS S.A. - "HDI SEGUROS" en todos los trámites relacionados con Procesos de Contratación Públicos o Privados. D.- Celebrar Contratos a nombre de HDI SEGUROS S.A. - "HDI SEGUROS" provenientes de la selección de la compañía en procesos de Contratación Públicos o Privados. Que se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por mí o no se den las causales que la Ley establece para su terminación.

CERTIFICA:

Por Acta No. 125 del 21 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

02349823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 9 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 02349824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ingrid Janeth Ramos Mendivelso	C.C. No. 000000052426886 T.P. No. 79160-T

Por Certificación del 9 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2018 con el No. 02350173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 000001016020333 T.P. No. 207157-T

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 6 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 12 de junio de 2018 bajo el número 02347928 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- TALANX AG

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/28 HORA: 08:18:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fFijAnuWCK

OPERACION: AA22746724 PAGINA: 15

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-03

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro 02347928 del libro IX, inscrito el 12 de junio de 2018, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TALANX AG (matriz) ejerce grupo empresarial indirecto sobre la sociedad de la referencia, a través de las sociedades extranjeras HDI INTERNATIONAL AG y SAINT HONORE IBERIA SLU.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : HDI SEGUROS S.A.
MATRICULA : 00583138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CRA 7 NO. 72-13 PSO 1
TELEFONO : 3466666
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : presidencia@generali.com.co

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE ABRIL DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/04/28 HORA: 08:18:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fFijAnuWCK

OPERACION: AA22746724 PAGINA: 17

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $535,324,156,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6511

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900411483-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 17508912
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 31 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 630,739,661.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 14 NRO. 23 153
BARRIO : ALAMOS DEL CAFÉ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3210666
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3136494221
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracion@tousabogados.com
SITIO WEB : www.tousabogados.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 14 NRO. 23 153
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3210666
TELÉFONO 3 : 3136494221
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@tousabogados.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE LA ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
4	20130826	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1031193	20131119
4	20130826	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1033316	20140709
6	20140701	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1033350	20140715
7	20141111	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1034304	20141113

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS. EN TAL VIRTUD, LOS ABOGADOS QUE ESTEN INSCRITOS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, PODRAN REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, QUE LE HUBIEREN OTORGADO PODER A LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	7.000.000,00	7,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	7.000.000,00	7,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	TOUS SALGADO ADOLFO	CC 8,285,008

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GONZALEZ HENAO ANDRES	CC 10,004,318

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GONZALEZ PARRA LUIS FERNEY	CC 10,020,115

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	TOUS GAVIRIA PAULINA	CC 42,137,888

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, QUE SERA UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO Y QUE TENDRA UNO O VARIOS SUPLENTES, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD O DE EXTINCION, CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA JURIDICA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL, MIENTRAS SEA EL CONSTITUYENTE, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CELEBRAR OPERACIONES ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DE COMERCIO. EN CASO DE NO SERLO, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA ENAJENAR, GRAVAR O ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA.

CERTIFICA – PODERES

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 6 DEL 01 DE JULIO DE 2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1033351; FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO: ADOLFO TOUS SALGADO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.285.008 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 10.300 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ANDRES GONZALEZ HENAO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.004.318 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.115.660 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.020.115 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.185.293 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PAULINA TOUS GAVIRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.137.888 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 132.414 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.128.976 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 116.913 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. RITA MERCEDES SIERRA GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.441.500 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.85.234 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 9 DEL 27 DE ENERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE FEBRERO DE 2016, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1040164; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012. . QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 10 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 04 DE MAYO DE 2017, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1047075; FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO: MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.011.709 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 287.777 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.

QUE POR ACTA NUMERO 13 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1053265; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO NATALIA GOMEZ CASTAÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.768.706 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 239.388 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.

QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO MELISSA LOZANO HINCAPIE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.332.294 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 321.690 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.
QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO ANA MARIA VALENCIA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.162.378 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 166.113 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
.
QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, EL ABOGADO PROFESIONAL DEL DERECHO ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTÚA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.844.786 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 297.941 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
.
QUE POR ACTA NUMERO 17 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1062105; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, EL PROFESIONAL DEL DERECHO SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.023.149 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 316.031 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
.
QUE POR ACTA NUMERO 19 DEL 31 DE MARZO DE 2021 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE JUNIO DE 2021, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1066040; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA PROFESIONAL DEL DERECHO JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.801.795 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 348.069 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
MATRICULA : 16953002
FECHA DE MATRICULA : 20110131
FECHA DE RENOVACION : 20220331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 14 NRO. 23 153
BARRIO : ALAMOS DEL CAFÉ
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELEFONO 1 : 3210666
TELEFONO 3 : 3136494221
CORREO ELECTRONICO : administracion@tousabogados.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 630,739,661

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,969,815,355
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipereira.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación WPZZzbfvHx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020197996-26	MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *****45,585,903,445.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	03 / 10 / 2020
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********30,674,778.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********780,000.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********14,000.00
IVA:	$ **********5,979,068.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********37,447,846.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 37,447,846.00

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019799626(3900)000037447846(96)20201003

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

RESUMEN DE COBERTURAS Y DEDUCIBLES - COP (PESOS COLOMBIANOS)

COBERTURA VR. ASEGURADO DEDUCIBLES

INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS 42,492,063,445 SIN DEDUCIBLE
ANEGACIÓN Y DAÑOS POR AGUA 42,492,063,445 SIN DEDUCIBLE
AMIT Y HMACCOP AL 100% 42,492,063,445 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA 42,492,063,445 2% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA 2 SMMLV
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA DEMÁS 984,053,250 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO 105,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,0 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA (DAÑO INTERNO) 894,420,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,5 SMMLV
CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN 292,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
RENTA 1,560,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (P.L.O.) 1,000,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV
DIRECTORES Y ADMINISTRADORES 200,000,000 SIN DEDUCIBLE
* EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS 5,000,000 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,5 SMMLV
MANEJO GLOBAL * EMPLEADOS DE EMPRESAS DE EMPLEO TEMPORAL Y/O FIRMAS ESPECIALIZADAS. 5,000,000 DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO
* DEMÁS 10,000,000 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1,0 SMMLV
VIDRIOS PLANOS 100,000,000 SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA COPROPIEDADES ÁREAS COMUNES INCLUIDA SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA COPROPIEDADES ÁREAS PRIVADAS INCLUIDA SIN DEDUCIBLE

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES

GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS.
GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS.
GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS.
AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVAS PROPIEDADES (EDIFICIOS, CONTENIDOS, MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS). 30 DÍAS PARA REPORTAR SU ADQUISICIÓN , CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA 10% DEL V.A. EN EDIFICIOS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁXIMO DE: 700 SMMLV
TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, 30 DÍAS PARA REPORTAR SU TRASLADO. SE EXCLUYE TRANSPORTE Y OPERACIONES DE CARGUE/DESCARGUE. 10% DEL V.A. EN MAQUINARIA O EQUIPOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁXIMO DE: 200 SMMLV
HONORARIOS PROFESIONALES, INCLUYENDO ARQUITECTOS, INTERVENTORES E INGENIEROS. 10% DEL V.A. EN EDIFICIO Y CONTENIDOS. MÁXIMO: 200 SMMLV
HURTO CALIFICADO PARA EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, DENTRO Y FUERA DE PREDIOS DEL ASEGURADO 10% DEL VR. ASEGURADO EN EL ÍTEM DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. MÁXIMO: 15 SMMLV
PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS (EXCLUYE JOYAS, DINERO, TITULOS VALORES Y VEHÍCULOS, TELÉFONOS CELULARES) 15 MILLONES EVENTO/VIGENCIA, MÁXIMO 5 MILLONES POR EMPLEADO.
GASTOS PARA LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS, CINTAS, DISKETS. MÁXIMO 30 SMMLV

CLÁUSULAS ADICIONALES INCLUIDAS (TEXTOS HDI SEGUROS)

AVISO DE REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 30 DÍAS, EXCEPTO AMIT: 10 DÍAS
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA, NO OPERA PARA HMACC / AMIT / TERRORISMO.
CONOCIMIENTO DEL RIESGO - PREVIA INSPECCIÓN
INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS.
ARBITRAMENTO COLOMBIANO.
AJUSTADORES DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO SEGÚN LISTADO DE HDI SEGUROS.
ACTOS DE AUTORIDAD PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
LABORES Y MATERIALES 30 DÍAS.
DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO
PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO
DESIGNACIÓN DE BIENES O DENOMINACIÓN EN LIBROS
CLÁUSULA DE 72 HORAS TERREMOTO.
NO APLICACIÓN DE INFRASEGURO, CUANDO ES LA RELACIÓN ENTRE EL VALOR ASEGURADO VS. VALOR ASEGURABLE SEA SUPERIOR AL 94%.
NO APLICACIÓN DE DEMÉRITO PARA PÉRDIDAS PARCIALES EN EQUIPO ELECTRÓNICO Y/O ROTURA DE MAQUINARIA.
SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TERRORISMO CIBERNÉTICO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA PIRATERÍA INFORMÁTICA (HACKING), O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS INFORMÁTICO O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTORES, LOS DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIESEN SER ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), LA INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO
SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES - MÓDULO RCE

EVENTO / VIGENCIA DEDUCIBLE

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, EN EXCESO DE SEGURIDAD SOCIAL. 250,000,000 500,000,000 DEL V.A.EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
GASTOS MÉDICOS 50,000,000 100,000,000 DEL V.A.EN PLO. SIN DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 250,000,000 500,000,000 DEL V.A.EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

PARQUEADEROS (EXCLUYE HURTO COMETIDO O FACILITADO POR PERSONAS EMPLEADAS DE LA COPROPIEDAD) 250,000,000 500,000,000 DEL V.A.EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 350,000,000 500,000,000 DEL V.A.EN PLO. 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
SE INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS.
PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO, HASTA UNA VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

GARANTÍAS

MÓDULOS INCENDIO / EE / MAQUINARIA: QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, CONSISTENTE EN MANTENER EN PERFECTO
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LAS PROTECCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, ASÍ:
PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DEBERÁN CONTAR CON REGULADORES DE VOLTAJE, REDUCTORES DE PICOS O SE MANTENDRÁ CORRIENTE REGULADA Y CONEXIÓN POLO A TIERRA.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON PERIODICIDAD DE AL MENOS 6 MESES, EL MANTENIMIENTO SE DEBE HACER SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES Y ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR 100% ENTUBADAS Y DEBEN CONTAR CON LOS TACOS (BREAKERS) SUFICIENTES EN CORRECTO ESTADO Y BUEN FUNCIONAMIENTO.
LAS INSTALACIONES DEBEN CONTAR CON EXTINTORES DE 20 LBS. TIPO A, B O C (DE ACUERDO AL TIPO DE RIESGO). DEBEN PERMANECER VISIBLES EN SITIOS 100 % DESPEJADOS Y A ALTURAS ADECUADAS CON SU DEBIDA SEÑALIZACION.
LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DEBEN PERMANECER ASEADAS Y ORDENADAS.
LOS LÍQUIDOS INFLAMABLES O DERIVADOS DEL PETRÓLEO UTILIZADOS EN PLANTAS ELÉCTRICAS O ASEO GENERAL DEBEN SER UBICADOS EN UN ÁREA ÚNICA DESTINADA PARA ESTE TIPO DE SUSTANCIAS CON SU RESPECTIVA VENTILACIÓN.
EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRE(N) COMPRESOR(ES) Y LA PLANTA(S) ELÉCTRICA(S) DEBE PERMANECER LIBRE DE OBJETOS EXTRAÑOS.
ES INDISPENSABLE QUE TODO TRABAJO ELÉCTRICO SEA REALIZADO Y SUPERVISADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO IMPLEMENTANDO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA ESTE TIPO DE PRÁCTICAS.
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MÁQUINARIA ASEGURADA.

*ASISTENCIA COPROPIEDADES (ÁREAS COMUNES): INCLUYE

CERRAJERÍA DE EMERGENCIA 30 SMDLV
PLOMERÍA DE EMERGENCIA 30 SMDLV
ELECTRICIDAD DE EMERGENCIA 30 SMDLV
VIDRIERÍA DE EMERGENCIA 30 SMDLV
COBERTURA DE JARDINERÍA 40 SMLDV
GASTOS DE CELADOR SUSTITUTO 40 SMLDV MÁXIMO 8 NOCHES
ESTRUCTURA DE ANTENAS COLECTIVAS 40 SMLDV MÁXIMO 1 EVENTO AL AÑO
GASTOS DE MUDANZA 40 SMLDV
GASTOS DE BODEGAJE 40 SMLDV MÁXIMO 5 DÍAS
ASEADORA SUSTITUTA MÁXIMO 5 DÍAS, MÁXIMO 5 SMDLV POR DÍA
REFERENCIA DE AMBULANCIA ILIMITADO
REFERENCIA OTROS PROFESIONALES ILIMITADO
REFERENCIA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA ILIMITADO
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES ILIMITADO
ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CASO DE ROBO ILIMITADO
ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO ILIMITADO
SMLDV: SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE

**ASISTENCIA COPROPIEDADES (ÁREAS PRIVADAS): INCLUYE

GASTOS DE BODEGAJE 40 SMDLV, MÁXIMO 5 DÍAS.
PLOMERIA 20 SMDLV
CERRAJERIA 20 SMDLV
ELECTRICIDAD 20 SMDLV
VIDRIOS 30 SMDLV
GASTOS DE MUDANZA 40 SMDLV
ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CASO DE ROBO ILIMITADO
ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFONICO ILIMITADO
REFERENCIA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA ILIMITADO
REFERENCIA DE PROFESIONALES ILIMITADO
REFERENCIA DE AMBULANCIA ILIMITADO
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES ILIMITADO

*SE LIMITA LA ASISTENCIA A 20 SERVICIOS POR VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE ASISTENCIA COPROPIEDADES (ÁREAS COMUNES).
**SE LIMITA LA ASISTENCIA A 30 SERVICIOS POR VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE ASISTENCIA COPROPIEDADES (ÁREAS COMUNES Y PRIVADAS).

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CUALQUIER PERDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL TERRORISMO CIBERNÉTICO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA PIRATERÍA INFORMÁTICA (HACKING), O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS INFORMÁTICO O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTORES, LOS DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIESEN SER ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), LA INTERNET Y EL CORREO ELECTRÓNICO.
SUMA ASEGURADA:
EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL RIESGO, EL TOMADOR O ASEGURADO, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁ SOLICITAR LA REDUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, SEGÚN LA TARIFA CORRESPONDIENTE, POR EL TIEMPO NO CORRIDO DEL SEGURO.
CLÁUSULA COMPROMISORIA Y/O ARBITRAMENTO:
NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PUEDE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y/O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

EXCLUSIONES APLICABLES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA Y/O PROGRAMA.

LMA 5394 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. LA PRESENTE PÓLIZA Y TODOS SUS ANEXOS EXCLUYEN CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTAMENTE CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE QUE SEA DECLARADA COMO PANDEMIA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LOS CENTROS PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE EE. UU. (EN ADELANTE DENOMINADO "CDC"), Y / O UNA ORGANIZACIÓN QUE ACTÚA EN UNA CAPACIDAD SIMILAR A LA CDC EN EL PAÍS DONDE SE ENCUENTRA LA PÉRDIDA ASEGURADA.

2. COMO SE DEFINE AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

2.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

2.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y

2.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD.

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN ESTE SEGURO, LA POLIZA O ANEXOS DE LA MISMA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑOS A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDA POR, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, EPIDEMIA O PANDEMIA (DECLARADA O NO COMO TAL POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES) O ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O PERCIBIDA, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

DEFINICIONES

2. ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE

2.1 LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y 2.2 EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y 2.3 LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LA PROPIEDAD. 3. PÉRDIDA DE ELEMENTO DE TIEMPO SIGNIFICA INTERRUPCIÓN COMERCIAL, INTERRUPCIÓN COMERCIAL CONTINGENTE O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENTE.

ESTE SEGURO TAMBIÉN EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, RECLAMACIÓN, DAÑO A PERSONAS O BIENES, RESPONSABILIDAD, LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS O CUALQUIER GASTO CONSECUENTE O COSTE DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR, QUE SURJA DE, RESULTANTE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN LLEVADA A CABO O FRACASO A LA HORA DE TOMAR MEDIDAS PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR DICHA EPIDEMIA, PANDEMIA O ENFERMEDAD INFECCIOSA O CUALQUIER VARIACIÓN O MUTACIÓN DE LA MISMA.

FORMA GSG-17-14

SEGURO DE INCENDIO ANEXO DE VALOR ASEGURABLE DE REPOSICION O REEMPLAZO

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE ESTE ANEXO, EL AJUSTE DE PÉRDIDAS SE HARÁ SIN TENER EN CUENTA SU DEMÉRITO POR USO Y SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO POR OTROS DE LA MISMA NATURALEZA Y TIPO, PERO NO SUPERIORES NI DE MAYOR CAPACIDAD. EN CONSECUENCIA, EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SI CON OCASIÓN DE LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR UN SINIESTRO, EL ASEGURADO HICIERE ALGÚN CAMBIO O REFORMA EN SUS INSTALACIONES, O REEMPLAZARE LOS BIENES AFECTADOS POR OTROS DE DIFERENTE NATURALEZA O TIPO O DE MAYOR CAPACIDAD, LOS MAYORES COSTOS QUE DICHOS CAMBIOS OCASIONEN SERÁN DE CARGO DEL ASEGURADO.
LA OBLIGACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁ CON RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE RIJAN PARA LOS ARTÍCULOS REEMPLAZADOS O REPARADOS EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. EN TAL VIRTUD, CUALQUIER MAYOR VALOR QUE OCASIONE LA DEMORA EN LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN SERÁ POR CUENTA DEL ASEGURADO.

CUALQUIER PAGO EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA SOLO PODRÁ EFECTUARSE DESPUÉS DE QUE EL ASEGURADO HAYA REPARADO O REEMPLAZADO LOS BIENES DAÑADOS.
ESTA CLÁUSULA NO TENDRÁ APLICACIÓN SI EL ASEGURADO NO EFECTÚA LA REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES POR SU PROPIA VOLUNTAD O POR IMPEDIMENTO. EN TAL CASO, LA INDEMNIZACIÓN SE HARÁ SOBRE LA BASE DEL VALOR REAL DE LOS MISMOS AL TIEMPO DEL SINIESTRO, ATENDIENDO A SU ESTADO, CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN, CAPACIDAD, OBSOLESCENCIA, VETUSTEZ Y DEMÉRITO POR USO.

PARA LA APLICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE INFRASEGURO O SEGURO INSUFICIENTE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EN LO RELATIVO A LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE ELLOS, CALCULADO POR SU COSTO DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y SI EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL VALOR TOTAL ES SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR EL EXCESO Y SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE TEXTO SON DE APLICACIÓN A ÉSTE ANEXO.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

BAJO EL PRESENTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS CAUSADOS A TERCEROS, A LOS COPROPIETARIOS Y A LA COPROPIEDAD, PROVENIENTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS ASEGURADOS, ORIGINADA EN CUALQUIER RECLAMACIÓN, INICIADA, POR PRIMERA VEZ, CONTRA LOS ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, POR TODO ACTO CULPOSO, REAL O PRESUNTO, COMETIDO POR LOS ASEGURADOS E N EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES COMO DIRECTORES O ADMINISTRADORES DE LA COPROPIEDAD.

EXTENSIONES AUTOMÁTICAS

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE AUTOMÁTICAMENTE A AMPARAR:

A. EN CASO DE FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN, INSOLVENCIA O QUIEBRA DE ALGÚN ASEGURADO, LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CUALQUIER RECLAMACIÓN INICIADA CONTRA EL CÓNYUGE, LOS HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DE TALES ASEGURADOS POR ACTO CULPOSO, REAL O PRESUNTO, DE DICHOS ASEGURADOS; SIEMPRE Y CUANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDADA SE ENCUENTRE AMPARADA POR LA PRESENTE SECCIÓN.

B. LAS COSTAS Y HONORARIOS DE ABOGADOS EN QUE INCURRAN LOS ASEGURADOS POR SU PROPIA DEFENSA DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE INICIEN EN SU CONTRA, SIEMPRE Y CUANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEMANDADA SE ENCUENTRE AMPARADA POR LA PRESENTE SECCIÓN. TALES HONORARIOS SE RECONOCERÁN DE ACUERDO CON LA TARIFA DEL COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS U OTRA ORGANIZACIÓN SIMILAR APROBADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, LOS CUALES HARÁN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO DE LA PRESENTE COBERTURA.

EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE, SALVO ESTIPULACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO, ESTÁN EXCLUIDOS LOS PERJUICIOS RELACIONADOS CON CUALQUIER RECLAMACIÓN INICIADA CONTRA LOS ASEGURADOS:

1. ORIGINADA EN O ATRIBUIBLE AL HECHO QUE CUALQUIER DIRECTOR O ADMINISTRADOR HAYA OBTENIDO CUALQUIER BENEFICIO O VENTAJA PERSONAL O PERCIBIDO REMUNERACIÓN A LA CUAL NO TENÍA DERECHO;

2. ORIGINADA EN O ATRIBUIBLE A LA COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO CRIMINAL O MALA CONDUCTA INTENCIONAL, INCLUYENDO CUALQUIER ACTO DOLOSO O FRAUDULENTO;

PARA ESTABLECER LA APLICABILIDAD DE LAS EXCLUSIONES 1 Y 2, LA ACTUACIÓN DE ALGÚN ASEGURADO NO SERÁ IMPUTADA A CUALQUIER OTRO ASEGURADO. ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO QUE ESTAS EXCLUSIONES SE APLICARÁN SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE UNA SENTENCIA JUDICIAL U OTRO TIPO DE RESOLUCIÓN FINAL Y VINCULANTE, ESTABLEZCA QUE LA CONDUCTA EN REALIDAD OCURRIÓ. SIN EMBARGO, LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ, SEGÚN LAS CONDICIONES Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN ESTE AMPARO, LAS COSTAS Y HONORARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS OCURRIDOS MEDIANTE DECISIÓN JUDICIAL. EN CASO DE COMPROBARSE LA REALIDAD DE LA EXCLUSIÓN DE LOS HECHOS, EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ A LA COMPAÑÍA LAS SUMAS DE DINERO QUE ELLA LE HAYA INDEMNIZADO;

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

3. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A HECHOS O ACTOS CULPOSOS U OTROS ACTOS RELACIONADOS CON AQUELLOS ALEGADOS O CONTENIDOS EN CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE HAYA SIDO COMUNICADA, O A CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE SE HAYA COMUNICADO BAJO ALGUNA PÓLIZA, DE LA CUAL ESTA PÓLIZA, SEA RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN O SUCESORA EN EL TIEMPO;

4. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A HECHOS O ACTOS DE CUALQUIER TIPO O NATURALEZA, COMUNICADOS A LOS ASEGURADOS O A LA COPROPIEDAD, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE COMIENZO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE PUEDAN CONLLEVAR UNA RECLAMACIÓN CONTRA LOS ASEGURADOS.

5. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A JUICIOS, LITIGIOS, ARBITRAJES, ANTERIORES O PENDIENTES A LA FECHA DE COMIENZO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y RECLAMACIONES QUE SE DERIVEN O SE BASEN EN LOS MISMOS HECHOS.

6. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LA COPROPIEDAD.

7. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A LA NO CONTRATACIÓN DE SEGUROS O MALA CONTRATACIÓN DE ESTOS.

8. INICIADAS O CONTINUADAS POR UN DIRECTOR O ADMINISTRADOR CONTRA CUALQUIER OTRO DIRECTOR O ADMINISTRADOR; SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ A LAS RECLAMACIONES POR DESPIDOS IMPROCEDENTES QUE INSTAUREN ANTIGUOS EMPLEADOS.

9. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A, O QUE DE CUALQUIER MANERA IMPLIQUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE:

A) RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD PROVENIENTE DE CUALQUIER MATERIAL NUCLEAR O RESIDUO NUCLEAR PROCEDENTE DE LA COMBUSTIÓN DE MATERIAL NUCLEAR; O

B) LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O SIMILARES DE CUALQUIER MATERIAL NUCLEAR, ENSAMBLADO NUCLEAR O CUALQUIER OTRO COMPONENTE NUCLEAR DEL MISMO; O

C) LA SUPUESTA, O EFECTIVA, O LA AMENAZA DE EMISIÓN, DISPERSIÓN, LIBERACIÓN O FUGA DE CONTAMINANTES; O

D) CUALQUIER INSTRUCCIÓN O PETICIÓN PARA EXAMINAR, CONTROLAR, LIMPIAR, RETIRAR, CONTENER, TRATAR, DESINTOXICAR O NEUTRALIZAR CONTAMINANTES, MATERIALES O RESIDUOS NUCLEARES;

INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A RECLAMACIONES POR DAÑOS A LA COPROPIEDAD O A SUS COPROPIETARIOS.

EL TÉRMINO "CONTAMINANTE" INCLUYE (PERO NO SE LIMITA A) CUALQUIER IRRITANTE O CONTAMINANTE SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O TÉRMICO, INCLUIDO EL HUMO, VAPOR, HOLLÍN, EMANACIONES, ÁCIDOS, ALCALINOS, QUÍMICOS Y RESIDUOS.

EL TÉRMINO "RESIDUO" INCLUYE (PERO NO SE LIMITA A) MATERIALES DESTINADOS A SER RECICLADOS. REACONDICIONADOS O REGENERADOS;

10. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A CUALQUIER ACTO U OMISIÓN DE LOS ASEGURADOS CUANDO REALICEN FUNCIONES EN OTRA COPROPIEDAD DISTINTA A LA COPROPIEDAD DEFINIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA COMO TOMADORA DE LA MISMA;

11. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, BASADA EN O ATRIBUIBLE A, O QUE DE CUALQUIER MANERA IMPLIQUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE:

A) LESIONES CORPORALES, ENFERMEDAD, DOLENCIA, MUERTE O TRASTORNOS EMOCIONALES CAUSADOS A CUALQUIER PERSONA, O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A BIENES TANGIBLES, MUEBLES O INMUEBLES, INCLUIDA LA PÉRDIDA DEL USO;

B) DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUIDA LA PÉRDIDA DE USO DE LOS MISMOS.

12. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, BASADA EN O ATRIBUIBLE A LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER NORMA JURÍDICA O CUALQUIER ACTIVIDAD, OPERACIÓN O LITIGIO INICIADO O REALIZADO FUERA DEL LÍMITE GEOGRÁFICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA;

13. ALEGÁNDOSE, ORIGINADA EN, O ATRIBUIBLE A, O QUE DE CUALQUIER MANERA IMPLIQUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDADES COMPETENTES, INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TENGAN CARÁCTER SANCIONADOR O EJEMPLAR. SIN EMBARGO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS CAUSADOS A LOS COPROPIETARIOS Y/O TERCEROS ESTARÁN CUBIERTOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS PERJUICIOS RECLAMADOS NO CONTRIBUYAN O PRETENDAN EL PAGO DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS.

14. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR PÉRDIDAS O RECLAMACIONES QUE SE HAGAN EN CONTRA DEL ASEGURADO O DE LA COMPAÑÍA QUE TENGAN RELACIÓN CON CUALQUIER PROBLEMA CON EL RIESGO ELECTRÓNICO DEL AÑO 2.000.

DEFINICIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN TENDRÁN LOS SIGUIENTES SIGNIFICADOS Y ALCANCES:

ACTO CULPOSO: SIGNIFICA CUALQUIER NEGLIGENCIA, ERROR, OMISIÓN O FALTA DE DILIGENCIA DE UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS, INCLUYENDO LA DENOMINADA CULPA GRAVE, COMETIDO POR LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE LA COPROPIEDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TALES, O CUALQUIER ASUNTO QUE SE RECLAME CONTRA ELLOS, POR EL SOLO HECHO DE SER DIRECTORES O ADMINISTRADORES DE LA COPROPIEDAD. AQUELLOS ACTOS CULPOSOS RELACIONADOS, CONTINUADOS O REPETIDOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO ACTO CULPOSO.

ASEGURADOS: SIGNIFICA CUALQUIER DIRECTOR O ADMINISTRADOR PASADO, ACTUAL O FUTURO DE LA COPROPIEDAD. LA COBERTURA SE APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES DESIGNADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

DIRECTOR: SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA NATURAL, DEBIDAMENTE NOMBRADA O DESIGNADA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPROPIEDAD.

ADMINISTRADOR: SIGNIFICA CUALQUIER PERSONA NATURAL, DEBIDAMENTE NOMBRADA O DESIGNADA POR LA COPROPIEDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, LOS SUPLENTES DEL MISMO, EL LIQUIDADOR, EL FACTOR, Y QUIENES DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE LA COPROPIEDAD EJERZAN O DETENTEN ESAS FUNCIONES.

EL TÉRMINO ADMINISTRADOR TAMBIÉN INCLUYE CUALQUIER EMPLEADO DE LA COPROPIEDAD QUE, SIN TENER REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA, DESEMPEÑE FUNCIONES TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS SIMILARES A LAS DE LOS ADMINISTRADORES Y QUE POR UN ACTO CULPOSO INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL.

COSTAS Y HONORARIOS: COSTAS SIGNIFICA LOS GASTOS EN QUE INCURRAN LOS ASEGURADOS, QUE LA COMPAÑÍA APRUEBE, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN, PERITAJE, Y DEFENSA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA LOS ASEGURADOS INCLUYENDO LAS QUE SE CAUSEN EN TRÁMITES DE RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN Y REVISIÓN. HONORARIOS SIGNIFICA LA REMUNERACIÓN A LOS ABOGADOS EN LA FORMA PREVISTA EN LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA "8" DEL PRESENTE AMPARO.

PERJUICIOS: SIGNIFICA LOS DAÑOS POR LOS QUE LOS ASEGURADOS RESULTEN JURÍDICAMENTE RESPONSABLES DE ACUERDO CON UNA SENTENCIA JUDICIAL U OTRA RESOLUCIÓN EQUIVALENTE EN FIRME, FINAL Y VINCULANTE, LAUDO ARBITRAL EN FIRME O TRANSACCIÓN CELEBRADA CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, Y LAS COSTAS Y HONORARIOS CAUSADOS POR DICHO MOTIVO.

RECLAMACIÓN: SIGNIFICA TODO RECLAMO EXTRAJUDICIAL, JUDICIAL, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO INICIADO CONTRA LOS ASEGURADOS POR UN TERCERO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, FUNDADO EXCLUSIVAMENTE EN UN ACTO CULPOSO.

COPROPIEDAD: SIGNIFICA LA PERSONA JURÍDICA SOMETIDA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, BIEN SEA DE NATURALEZA RESIDENCIAL, COMERCIAL O INDUSTRIAL.

TOMADOR: ES LA COPROPIEDAD, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYA RAZÓN SOCIAL SE INDIQUE COMO TOMADOR EN LA PÓLIZA Y CON LA CUAL SE HA CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD (PARA TODOS LOS PERJUICIOS - INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS).

A) EL LÍMITE ASEGURADO O DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA, ES EL LÍMITE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR TODOS LOS PERJUICIOS AMPARADOS Y PROVENIENTES DE RECLAMACIONES INICIADAS, POR PRIMERA VEZ, CONTRA LOS ASEGURADOS Y COMUNICADAS A LA COMPAÑÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B) LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ EXONERARSE DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA RECLAMACIÓN, MEDIANTE EL PAGO A LA VÍCTIMA DE LA SUMA ESTIPULADA COMO LÍMITE ASEGURADO.

C) INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE AÑOS EN QUE ESTE SEGURO HAYA ESTADO EN VIGOR O PUEDA CONTINUAR ESTANDO EN VIGOR Y DE LAS PRIMAS PAGADAS O PAGADERAS CON RESPECTO A LOS MISMOS, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO SERÁ ACUMULATIVA EN MONTO, DE AÑO EN AÑO O DE VIGENCIA EN VIGENCIA, Y EN NINGÚN CASO, EXCEDERÁ EL LÍMITE ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

4. CONDICIONES ESPECIALES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL

4.1. LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA

LAS SUMAS ESTIPULADAS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN COMO LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, SE ENTENDERÁN APLICABLES EN LA SIGUIENTE FORMA:

DAÑOS PERSONALES

CADA PERSONA: SUMA MÁXIMA QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR TODO CONCEPTO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR UNA SOLA PERSONA EN UN SOLO EVENTO.

CADA SINIESTRO: SUMA MÁXIMA QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR TODO CONCEPTO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, DERIVADA DE LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR VARIAS PERSONAS EN UN SOLO EVENTO.

AGREGADO: SUMA MÁXIMA QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR TODO CONCEPTO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR UNA O VARIAS PERSONAS, DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DAÑOS MATERIALES:

A) CADA SINIESTRO: SUMA MÁXIMA QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR TODO CONCEPTO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS EN UN SOLO EVENTO.

B) AGREGADO: SUMA MÁXIMA QUE LA COMPAÑÍA PAGARÁ POR TODO CONCEPTO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

4.2. DERECHOS DE LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO

OCURRIDO UN SINIESTRO QUE AFECTE LA PRESENTE SECCIÓN, LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA ACTUAR DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	RENOVACION	4000064	259

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

1. EN AQUELLOS CASOS EN QUE, A JUICIO DE LA COMPAÑÍA, LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO NO SEA SUFICIENTEMENTE CLARA, O EL MONTO DEL PERJUICIO NO ESTÉ SUFICIENTEMENTE COMPROBADO, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN UNA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y EL MONTO DEL PERJUICIO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8

APARTAMENTO: 601 - TORRE D
ASEGURADO: FEDERICO GIRALDO
CEDULAS: 16.075.719
ASEGURADO: YENNY OROZCO
CEDULA: 24.335.471
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.32%
VALOR ASEGURADO: $ 123.371.234

APTO: 503 - TORRE A
PARQUEADERO: 135
ASEGURADO: JUAN CAMILO MONTES ARANGO C.C 16.075.254
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306

APTO: 104 TORRE D
PARQUEADERO: 253
ASEGURADO: JUAN CARLOS CASTRO NAVAS C.C 79.724.512
COEFICIENTE TOTAL 0.54 %
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE 0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APARTAMENTO: 303 TORRE B - PARQUEADERO 199
ASEGURADO: JULIALBA SANTOFIMIO ALZATE
CEDULA: 41.890.022
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE :0.54%
TOTAL VALOR ASEGURADO : 208.188.955

APARTAMENTO: 702 TORRE B - PARQUEADERO 196
ASEGURADO: ANDRES MAURICIO TIQUE ALVIAR
CEDULA 75.102.721
ASEGURADO: NATALIA CORREA LOPEZ
CEDULA: 30.238.464
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE :0.55%
TOTAL VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APARTAMENTO: 703 TORRE B - PARQUEADERO 106
ASEGURADO: CLAUDIA MARIA GIRALDO GIRALDO
CEDULA: 30.325.453
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE : 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS $ 43.883.477
VALOR ASEGURADO TOTAL $ 252.072.436

APARTAMENTO: 1003 TORRE A
APARTAMENTO 1003 A PARQ 140
ASEGURADO: ROSSELLY HERNANDEZ ECHEVERRI Y OTROS
CEDULA: 25.155.640
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGURADO APARTAMENTO: $ 212.044.306

APARTAMENTO: 805 TORRE A - PARQUEADERO 211
ASEGURADO: LINA MARIA SALAZAR
CEDULA: 30.336.690

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 1.811.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 210.000.000

APARTAMENTO: 305 TORRE A
ASEGURADO: PEDRONEL OSA VALENCIA
CEDULA: 2.941.178
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.56%
VALOR COEFICIENTE: 215.899.661

APARTAMENTO: 605 TORRE A - PARQUEADERO 77
ASEGURADO: ALEJANDRO TRUJILLO RIVAS
CEDULA: 16.071.385
ASEGURADO: PAULA VANESA SANCHEZ AGUDELO
CEDULA: 24.334.568
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959

APARTAMENTO: 903 TORRE A - PARQUEADERO 215
ASEGURADO: LUIS GONZALO TRUJILLO JARAMILLO
CEDULA: 75.072.165
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306

APARTAMENTO: 505 TORRE B - PARQUEADERO 64
ASEGURADO: AGROPECUARIA ESTRADA JARAMILLO SAS
NIT 900.390.873-1
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: 208.188.959

APARTAMENTO: 1001 TORRE B - PARQUEADERO 165
ASEGURADO: LAURA VICTORIA MEJIA SERNA
CEDULA: 24.941.829
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.32%
VALOR ASEGURADO: $ 123.371.235
MEJORAS LOCATIVAS: $ 36.628.765
VALOR ASEGURADO TOTAL: $160.000.000

APARTAMENTO: 1002 TORRE A - PARQUEADERO 119
ASEGURADO: JOSE ROBERTO MONTES MARIN
C.C 10.251.301
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 199.466.885

APTO: 402 TORRE C - PARQUEADERO: 91
ASEGURADO 1: MARIO ANDRES GIRALDO FADUL
CEDULA: 79.542.931
ASEGURADO: VALENTINA GIRALDO FADUL
CEDULA: 24.340.795
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 4.711.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 212.900.000

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

APARTAMENTO: 504 TORRE A - PARQUEADERO 212
ASEGURADA: SANDRA GOMEZ QUINTERO
CEDULA: 30.331.662
ASEGURADO: FRIDMAN HERNANDO SANCHEZ NIETO
CEDULA: 75.069.973
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE : 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 30.955.690
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 242.000.000

APARTAMENTO: 202 TORRE C - PARQUEADERO 84
ASEGURADO: NATALIA ARANGO RODRIGUEZ
COEFICIENTE: 0.54%
CEDULA: 24.348.374
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955

APTO: 801 TORRE B - PARQUEADERO: 111
ASEGURADO: GERMAN MALDONADO GONZALEZ
COEFICIENTE: 0.32%
CEDULA: 80.407.031
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE $ 123.371.235

APTO: 1003 TORRE D - PARQUEADERO: 142
COEFICIENTE 0.55%
ASEGURADO: ARSENIA MARIA TREJOS MUÑOZ
CEDULA: 25.052.542
COEFICIENTE:
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APTO: 104 TORRE D - PARQUEADERO: 253
ASEGURADO: JUAN CARLOS CASTRO NAVAS
CEDULA: 79.724.512
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APTO: 502 TORRE D - PARQUEADERO: 226
ASEGURADO: ELIANA GARCIA GIRALDO
CEDULA: 24.343.817
COEFICIENTE TOTAL: 0.55799 %
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO $ 208.188.959

APTO: 303 TORRE D - PARQUEADERO: 228
ASEGURADO: CESAR AUGUSTO RUIZ BELTRÁN CC 75.100.479
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APTO: 702 TORRE D
ASEGURADO: JORGE MONTES GALLEGO
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE; 0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.306

APTO: 705 TORRE B - PARQUEADERO: 170
ASEGURADO: FENIBAL GARCES MONSALVE
CEDULA: 75.049.898

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	260

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 35.955.604
VALOR ASEGURADO TOTAL: $248.000.000

APTO: 302 TORRE C - PARQUEADERO: 92
ASEGURADO: JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
CEDULA: 10.270.911
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS A BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7

APTO: 105 TORRE D PARQUEADERO: 181 C
ASEGURADO: MARIA SUSANA GRISALES PRADO
CEDULA: 30.308.079
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 274.103.832
VALOR COEFICIENTE:208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS 65.914.873

APTO: 904 TORRE D - PARQUEADERO: 179
ASEGURADO: CARLOS ARTURO DE JESUS ORREGO QUINTERO
CEDULA: 10.222.133
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 274.062.227
VALOR COEFICIENTE: 212.044.306

APTO 902 TORRE C - PARQUEADERO 42
ASEGURADO: JOSE GABRIEL CRUZ CERON
C.C 14.987.035
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.57%
VALOR ASEGURADO $ 237.156.869
VALOR COEFICIENTE: 219.755.012

APARTAMENTO: 604 TORRE C - PARQUEADERO 93
ASEGURADO: OLGA LUCIA PUERTA CARDENAS
CEDULA: 30.303.483
BENEFICIARIO: DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE: $ 212.044.306

APARTAMENTO: 805 TORRE C - PARQUEADERO 97
ASEGURADO: JOSE IVAN ZULUAGA ZULUAGA
CEDULA: 19.104.791
COEFICIENTE: 2.752684749%
BENEFICIARIO: DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.545
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 19.051.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: 227.240.000

APARTAMENTO: 101 TORRE B - PARQUEADERO: 193
ASEGURADO: AYDA FERNANDA GONZALEZ DUQUE
CEDULA: 30.283.276
BENEFICIARIO: DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.24%
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE: $ 92.528.426

APARTAMENTO: 602 TORRE B - PARQUEADERO: 164
ASEGURADO: LUZ MARINA GIRALDO JIMENEZ
CEDULA: 24.318.658
COEFICIENTE: 0.55%
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
VALOR COEFICIENTE : $ 212.044.306

APARTAMENTO:302 TORRE B - PARQUEADERO 58
ASEGURADO: JAIRO ALONSO AYALA MOLINA
CEDULA: 9.398.045
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVENDA S.A NIT: 860.034.313-7

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

COEFICIENTE 0.55%
VALOR $ 212.044.306

APARTAMENTO: 304 TORRE B - PARQUEADERO 191
ASEGURADO: NATALIA ANDREA GALLO LOPEZ
CEDULA: 30.235.720
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR: 212.044.306

APARTAMENTO B-1002 PARQUEADERO 104
ASEGURADO: MARIA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
CEDULA: 24.622.204
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR $ 208.188.955

APARTAMENTO: 201 TORRE C - PARQUEADERO 94
ASEGURADO: JUAN DAVID ARDILA PEÑA
CEDULA 1.053.791.072
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.32% VALOR COEFICIENTE : 123.371.235
VALOR 123.371.235

APTO: 103 TORRE A - PARQUEADERO: 130
ASEGURADO: LUCENY GRISALES OROZCO
CEDULA: 30.279.552
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 31.811.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 240.000.000

APARTAMENTO: 505 TORRE A - PARQUEADERO 202
NOMBRE: ANDRES FELIPE LOPEZ ALARCÓN.
CEDULA: 75.078.996 DE MANIZALES.
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR. ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 41.358.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 260.000.000
COEFICIENTE: 0.54 %

APARTAMENTO: 704 TORRE A - PARQUEADERO 127
ASEGURADO: LUCY AMPARO RESTREPO DE MONTES
CEDULA: 24.303.097
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955

APARTAMENTO: 503 TORRE A PARQU. 135
ASEGURADO: CAMILO JOSE HERRERA BERMUDEZ
CEDULA: 79.877.207
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.55%
TOTAL VALOR ASEGURADO: 212.044.306

APARTAMENTO: 801 TORRE A - PARQUEADERO 113
ASEGURADO: JULIANA JARAMILLO OCHOA
CEDULA: 41.938.319
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.31%
VALOR ASEGURADO: $ 119.515.883

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

APARTAMENTO 702 A - PARQUEADERO 116
ASEGURADO: MARCELA VASQUEZ JARAMILLO
CEDULA: 30.393.987
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA SA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955

APARTAMENTO: 402 TORRE A - PARQUEADERO 73
NOMBRE: DANIEL ANDRES GIRALDO OSPINA
CEDULA: 16.077.980
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 056%
VALOR COEFICIENTE : $ 215.899.661
MEJORAS LOCATIVAS: $ 84.100.339
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 300.000.000
COEFICIENTE: 0.54 %

APARTAMENTO: 802 TORRE B - PARQUEADERO 102
ASEGURADO: JORGE EDUARDO HERRERA
CEDULA: 10.287.814
ASEGURADO: CAROLINA ECHEVERRY LOPEZ
CEDULA: 30.338.855
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO: $208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 58.178.731
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 266.367.690

APARTAMENTO: 105 TORRE B - PARQUEADERO 190
ASEGURADO: MARIA EIBAT MARULANDA GRAJALES
CEDULA: 21.464.355
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 1.955.690
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 214.000.001

APARTAMENTO: 204 TORRE A - PARQUEADERO 129
ASEGURADO: VILMA MUÑOZ
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE $ 208.188.955
VALOR SUGERIDO BANCO $ 249.547.000

APARTAMENTO: 901 TORRE B - PARQUEADERO 71
ASEGURADO: MANUELA JARAMILLO MOREONA
CEDULA: 30.233.255
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
VALOR ASEGURADO: $60.549.958
MEJORAS LOCATIVAS:
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 120.537.000

APARTAMENTO 902 TORRE B - PARQUEADERO 103
ASEGURADO: GLADYS PINEDA GRANADA
CEDULA: 24.327.913
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: 208.188.955

APARTAMENTO: 901 TORRE A - PARQUEADERO 112
ASEGURADO: LAURA PATRICIA SALAZAR DUQUE
CEDULA: 1.036.937.606
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

COEFICIENTE: 0.31%
TOTAL VALOR ASEGURADO: $119.515.884

APARTAMENTO: 403 TORRE B - PARQUEADERO 115
ASEGURADO: GENARO DAZA SANTACOLOMA
CEDULA: 16.075.180
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 11.811.041
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 220.000.000

APARTAMENTO: 903 TORRE A - PARQUEADERO 215
ASEGURADO: FELIPE ATEHORTUA TRUJILLO
CEDULA: 75.081.366
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.55%
VALOR ASEGURADO: $212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 17.423.689
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 229.468.500

APARTAMENTO 602 TORRE B - PARQUEADERO 164
ASEGURADA: LUZ MARINA GIRALDO JIMENEZ
CEDULA 24.318.658
BENEFICIARIO: DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGIRADO 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS 82.305.211
VALOR ASEGURADO: $ 294.349.521

APARTAMENTO 303 TORRE A - PARQUEADERO 81
ASEGURADA: ADRIANA MARIA POSADA GIRALDO
CEDULA 30.314.120
BENEFICIARIO: DAVIVIENDA NIT 860.034.313 - 7
COEFICIENTE: 0.54%
VALO
VALOR ASEGURADO: $ 233.461.929
VALOR COEFICIENTE: 208.188.955

APARTAMENTO 304 TORRE C - PARQUEADERO 154
ASEGURADO: ALEJANDRA TOBON CASTRO
CEDULA: 1.053.809.290
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 212.044.306

APARTAMENTO: 402 TORRE D - PARQUEADERO 222
ASEGURADO: FRANCIADRINA AMEZQUITA DUQUE
CEDULA: 30.317.536
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO $ 208.188.955

APARTAMENTO 105 TORRE C - PARQUEADERO 47
ASEGURADO: MANUEL JULIAN QUINTERO
CEDULA: 16073613
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 054%
VALOR ASEGURADO $ 208.188.955

APARTAMENTO: 803 TORRE D - PARQUEADERO: 251
ASEGURADO: LUIS GABRIEL GOMEZ ALZATE
CEDULA: 15.961.784
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	261

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

COEFICIENTE: 0.55%
VALOR COEFICIENTE 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 40.555.690
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 252.600.000

APARTAMENTO: 703 TORRE A - PARQUEADERO 79
ASEGURADA: JUAN FELIPE ZULUAGA ANGEL
CEDULA: 80.716.542
COEFICIENTE; 0.54%
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE: $ 208.188.959
TOTAL VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000

APTO: 302 TORRE C - PARQUEADERO: 92
ASEGURADO: JORGE EDUARDO HERRERA OSSA
CEDULA: 10.287.814
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR COEFICIENTE 212.044.310
MEJORAS LOCATIVAS: $ 67.955.690
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 280.000.000

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA:	$ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA:	$ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL:	$ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO	0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1

APARTAMENTO 802 TORRE C - PARQUEADERO 90
ASEGURADO: MARYURY MERCHAN GARCIA
CEDULA: 42.119.204
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 12.000.000
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 220.000.000

APARTAMENTO: 904 TORRE B - PARQUEADERO 167
ASEGURADO: YOLANDA MURCIA MORENO
CEDULA: 24.312.324
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 256.629.799
VALOR COEFICIENTE 212.044.310

APARTAMENTO: 101 TORRE A
ASEGURADO: NERIDA DEL ROSARIO OSPINA CHICA
CEDULA: 30.283.225
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE 0.24%
VALOR ASEGURADO: $ 92.528.426
MEJORAS LOCATIVAS: $ 29.894.279
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 122.422.706

APARTAMENTO: 304 TORRE A
ASEGURADO: ORIANA DAZA GARCIA
CEDULA: 34.322.622
CIELO DE FATIMA GARCIA OCAMPO
CEDULA: 34.527.895
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 208.188.959

APARTAMENTO: 603 TORRE B - PARQUEADERO 65
ASEGURADO: LINA PATRICIA RAMIREZ MURCIA
CEDULA: 30.324.042
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959

APARTAMENTO: 1005 TORRE C - PARQUEADERO: 45
ASEGURADO: DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA
CEDULA: 75.067.753
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE :0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.310

APTO: 704 TORRE D - PARQUEADERO: 245
ASEGURADO: GLORIA CRISTINA RINCON CANO
CEDULA: 30.320.818
ASEGURADO: CARLOS ALBERTO DUQUE HOYOS
CEDULA: 10.271.915
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.53%
VALOR : 204.333.608
MEJORAS LOCATIVAS. 69.728.618
VALOR TOTAL: $ 274.062.227

APARTAMENTO: 802 A - PARQUEADERO 136

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	262

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

ASEGURADO: PABLO ESTRADA RESTREPO CC 1053.764456 / MARIANA BOTERO JARAMILLO CC 1.053.783.600
BENEFICIARIO: BBVA NIT. 860.003.020-1
CRÉDITO # 00130158009617849748
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.310
MEJORAS LOCATIVAS $ 87.955.690
VALOR ASEGURADO TOTAL $ 300.000.000

APARTAMENTO: 404 PARQUEADERO 40 - BODEGA 13
NOMBRE: OSCAR DARIO SALAZAR
CEDULA: 75.101.860
ENTIDAD: BBVA COLOMBIA S.A. NIT: 860.003.020
COEFICIENTE:
VR. ASEGURADO: $
COEFICIENTE: 1.1760%

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	263

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	263

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	263

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	263

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	263

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5

APARTAMENTO 404 TORRE C - PARQUEADERO 183
ASEGURADO: JAVIER ANDRES GOMEZ CASTILLO
CEDULA: 75.095.905
ASEGURADO: MARIA ALEJANDRA GOMEZ CASTILLO
CEDULA: 1.053.775.583
BENEFICIARIO: BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR COEFICIENTE: $212.044.310

APARTAMENTO 205 TORRE C - PARQUEADERO 49
ASEGURADO: JHONATAN QUINTERO OSSA
CEDULA: 75.103.536
ASEGURADO: ANGELICA MARIA BAQUERO AGUILERA
CEDULA: 1.053.781.566
BENEFICIARIO: BANCO AV. VILLAS NIT 860.035.827-5
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 29.361.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 237.550.000

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	264

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	264

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	264

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	264

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	264

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA PROMEDICO NIT: 890.310.418-4

APARTAMENTO: 504 TORRE C PARQUEADERO 159
ASEGURADO: JAIRO ALONSO GIRALDO GALVIS
CEDULA: 1.053.770.384
COEFICIENTE: 0.55%
BENEFICIARIO: PROMEDICO NIT: 890.310.418-4
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.310

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS A PROMEDICO NIT: 890.310.418-4 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	265

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA:	$ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA:	$ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL:	$ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	265

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	265

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	265

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	265

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA FINDETER S.A. NIT: 800.096.329-1

APARTAMENTO A-602 PARQUEADERO 118
ASEGURADO: ROBERTO BOENHEIM BERNAL
CEDULA: 16.603.348
BENEFICIARIO: FINDETER S.A. NIT: 800.096.329-1
COEFICINTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 208.188.959

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL FINDETER S.A. NIT: 800.096.329-1 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4

APARTAMENTO: 502 TORRE A - PARQUEADERO 133
ASEGURADO: JUAN CARLOS SANCHEZ LINARES
CEDULA: 75.066.456
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.310

APARTAMENTO: 305 TORRE B - PARQUEADERO 55
ASEGURADO: SERGIO IVAN OSSA DUQUE
CEDULA: 75.094.042
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $208.188.959

APARTAMENTO: 503 TORRE A PARQUEADERO 135
ASEGURADO: CAMILO JOSE HERRERA BERMUDEZ
CEDULA: 79.877.207
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT: 860.002.964-4
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGURAD TOTAL: $ 212.044.310

APTO: 704 TORRE D - PARQUEADERO: 245
ASEGURADO: GLORIA CRISTINA RINCON CANO
CEDULA: 30.320.818
ASEGURADO: CARLOS ALBERTO DUQUE HOYOS
CEDULA: 10.271.915
BENEFICIARIO: BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4
COEFICIENTE : 0.53%
VALOR ASEGURADO: $ 274.062.227
VALOR COEFICIENTE: 204.333.608

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	266

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	267

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	267

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	267

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	267

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	267

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4

APTO: 904 TORRE A - PARQUEADERO 128
ASEGURADO: JOSE GABRIEL CRUZ CERON
C.C 14.987.035
BENEFICIARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR SOLICITADO $ 244.225.229
VALOR COEFICIENTE: 208.188.959

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	268

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
16 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	268

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	268

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	268

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	268

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4

APTO: 904 TORRE A - PARQUEADERO 128
ASEGURADO: JOSE GABRIEL CRUZ CERON
C.C 14.987.035
BENEFICIARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR SOLICITADO $ 244.225.229
VALOR COEFICIENTE: 208.188.959

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284 - 4 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	269

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
21 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	269

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	269

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	269

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	269

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO.

APARTAMENTO: 505 TORRE A - PARQUEADERO 202
NOMBRE: ANDRES FELIPE LOPEZ ALARCÓN.
CEDULA: 75.078.996 DE MANIZALES.
ENTIDAD: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR. ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 41.358.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 260.000.000
COEFICIENTE: 0.54 %
CONTRATO DE LEASING: 6808450005139-9

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	270

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
21 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	270

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	270

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	270

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	270

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO.

APTO: 801 TORRE B - PARQUEADERO: 111
ASEGURADO: GERMAN MALDONADO GONZALEZ
COEFICIENTE: 0.32%
CEDULA: 80.407.031
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE $ 123.371.235
NUMERO DE OBLIGACION CREDITO HIPOTECARIO: 71990011400

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS A BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
22 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS PARA EL BANCO BBVA.

APARTAMENTO 802 TORRE C - PARQUEADERO 90
ASEGURADO: MARYURY MERCHAN GARCIA
CEDULA: 42.119.204
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 12.000.000
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 220.000.000

APARTAMENTO: 904 TORRE B - PARQUEADERO 167
ASEGURADO: YOLANDA MURCIA MORENO
CEDULA: 24.312.324
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 256.629.799
VALOR COEFICIENTE 212.044.310

APARTAMENTO: 101 TORRE A
ASEGURADO: NERIDA DEL ROSARIO OSPINA CHICA
CEDULA: 30.283.225
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE 0.24%
VALOR ASEGURADO: $ 92.528.426
MEJORAS LOCATIVAS: $ 29.894.279
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 122.422.706

APARTAMENTO: 304 TORRE A
ASEGURADO: ORIANA DAZA GARCIA
CEDULA: 34.322.622
CIELO DE FATIMA GARCIA OCAMPO
CEDULA: 34.527.895
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT: 860.003.020-1
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 208.188.959

APARTAMENTO: 603 TORRE B - PARQUEADERO 65
ASEGURADO: LINA PATRICIA RAMIREZ MURCIA
CEDULA: 30.324.042
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959

APARTAMENTO: 1005 TORRE C - PARQUEADERO: 45
ASEGURADO: DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA
CEDULA: 75.067.753
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE :0.55%
VALOR ASEGURADO $ 212.044.310

APTO: 704 TORRE D - PARQUEADERO: 245
ASEGURADO: GLORIA CRISTINA RINCON CANO
CEDULA: 30.320.818
ASEGURADO: CARLOS ALBERTO DUQUE HOYOS
CEDULA: 10.271.915
BENEFICIARIO: BANCO BBVA NIT 860.003.020-1
COEFICIENTE: 0.53%
VALOR : 204.333.608
MEJORAS LOCATIVAS. 69.728.618
VALOR TOTAL: $ 274.062.227

APARTAMENTO: 802 A - PARQUEADERO 136
ASEGURADO: PABLO ESTRADA RESTREPO CC 1053.764456 / MARIANA BOTERO JARAMILLO CC 1.053.783.600

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	271

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

BENEFICIARIO: BBVA NIT. 860.003.020-1
CRÉDITO # 00130158009617849748
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.310
MEJORAS LOCATIVAS $ 87.955.690
VALOR ASEGURADO TOTAL $ 300.000.000

APARTAMENTO: 404 PARQUEADERO 40 - BODEGA 13
NOMBRE: OSCAR DARIO SALAZAR
CEDULA: 75.101.860
ENTIDAD: BBVA COLOMBIA S.A. NIT: 860.003.020
COEFICIENTE:
VR. ASEGURADO: $
COEFICIENTE: 1.1760%

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

1) GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA HASTA 25 SMMLV.
2) DISMINUCIÓN Y RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	272

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
23 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	272

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	272

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	272

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO	0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	272

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO:

APARTAMENTO: 805 TORRE A - PARQUEADERO 211
ASEGURADO: LINA MARIA SALAZAR
CEDULA: 30.336.690
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 1.811.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 210.000.000
OBLIGACION HIPOTECARIA # 143143

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS A BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	273

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
23 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA: $ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA: $ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL: $ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	273

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,113,510,195.00		
	*INCENDIO	40,113,510,195.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,553,510,195.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,553,510,195.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,553,510,195.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	273

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	273

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,269,258,424.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	273

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO.

APARTAMENTO: 604 TORRE C - PARQUEADERO 93
ASEGURADO: OLGA LUCIA PUERTA CARDENAS
CEDULA: 30.303.483
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.55%
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE: $ 212.044.306
OBLIGACION HIPOTECARIA 60080843300101741

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020198595-34	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	274

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
23 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********8,811,045.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	25 / 10 / 2020
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********25,000.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********5,890.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********36,890.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.
La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 36,890.00

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019859534(3900)000000036890(96)20201025

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	274

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,562,321,240.00		
	*INCENDIO	38,562,321,240.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,562,321,240.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,562,321,240.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,562,321,240.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,278,069,469.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	274

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APARTAMENTO: 202 TORRE C – PARQUEADERO 84
ASEGURADO: NATALIA ARANGO RODRIGUEZ
COEFICIENTE: 0.54%
CEDULA: 24.348.374
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 8.811.045
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 217.000.000
CREDITO HIPOTECARIO # 71990013054

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020198666-46	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	275

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
24 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ *********21,328,765.00

FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 25 / 10 / 2020

CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS

PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********25,000.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********5,890.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********36,890.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 36,890.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019866646(3900)000000036890(96)20201025

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	275

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,583,650,005.00		
	*INCENDIO	38,583,650,005.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,583,650,005.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,583,650,005.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,583,650,005.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,299,398,234.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	275

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APTO: 801 TORRE B - PARQUEADERO: 111
ASEGURADO: GERMAN MALDONADO GONZALEZ
COEFICIENTE: 0.32%
CEDULA: 80.407.031
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
VALOR ASEGURADO COEFICIENTE $ 123.371.235
MEJORAS LOCATIVAS: $ 21.328.765
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 144.700.000
NUMERO DE OBLIGACION CREDITO HIPOTECARIO: 71990011400

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020198685-42	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	276

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
24 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ *********44,811,045.00

FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 25 / 10 / 2020

CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS

PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********28,679.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********6,589.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********41,268.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 41,268.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019868542(3900)000000041268(96)20201025

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	276

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,628,461,050.00		
	*INCENDIO	38,628,461,050.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,628,461,050.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,628,461,050.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO		0.00	
	TERREMOTO			38,628,461,050.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,344,209,279.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	276

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APARTAMENTO: 703 TORRE B - PARQUEADERO 106
ASEGURADO: CLAUDIA MARIA GIRALDO GIRALDO
CEDULA: 30.325.453
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS $ 44.811.045
VALOR ASEGURADO TOTAL $ 253.000.000
CONTRATO # 159510

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN.

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020198896-18	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	277

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
28 / 09 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *********30,611,041.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	28 / 10 / 2020
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********25,000.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********5,890.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********36,890.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 36,890.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6

Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019889618(3900)000000036890(96)20201028

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	277

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,659,072,091.00		
	*INCENDIO	38,659,072,091.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,659,072,091.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,659,072,091.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,659,072,091.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,374,820,320.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	277

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APARTAMENTO: 805 TORRE A - PARQUEADERO 211
ASEGURADO: LINA MARIA SALAZAR
CEDULA: 30.336.690
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA S.A.NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 30.611.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 238.800.000
OBLIGACION HIPOTECARIA # 143143

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN.

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	278

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
02 / 10 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	02 / 10 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA:	$ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA:	$ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL:	$ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	278

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,219,072,091.00		
	*INCENDIO	40,219,072,091.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,659,072,091.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,659,072,091.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,659,072,091.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	278

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	278

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,374,820,320.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	278

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSOS:

APARTAMENTO 902 TORRE B - PARQUEADERO 103
ASEGURADO: GLADYS PINEDA GRANADA
CEDULA: 24.327.913
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: 208.188.955
CREDITO HIPOTECARIO # 590808610047173-0

APARTAMENTO: 805 TORRE C - PARQUEADERO 97
ASEGURADO: JOSE IVAN ZULUAGA ZULUAGA
CEDULA: 19.104.791
COEFICIENTE: 2.752684749%
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.545
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 19.051.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: 227.240.000
CREDITO # 600898700015507-3

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	279

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
02 / 10 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ *******(44,811,045.00)

FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /

CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS

PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********(28,679.00)
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********(6,000.00)
IVA:	$ **********(6,589.00)
TOTAL A PAGAR:	$ **********(41,268.00)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	279

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,614,261,046.00		
	*INCENDIO	38,614,261,046.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,614,261,046.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,614,261,046.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO		0.00	
	TERREMOTO			38,614,261,046.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,330,009,275.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	279

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ANULA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ENDOSO 276.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020199012-83	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	280

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
02 / 10 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *********57,811,045.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	01 / 11 / 2020
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********36,999.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********8,170.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********51,169.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 51,169.00

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019901283(3900)000000051169(96)20201101

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	280

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,672,072,091.00		
	*INCENDIO	38,672,072,091.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,672,072,091.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,672,072,091.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,672,072,091.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,387,820,320.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	280

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APARTAMENTO: 703 TORRE B - PARQUEADERO 106
ASEGURADO: CLAUDIA MARIA GIRALDO GIRALDO
CEDULA: 30.325.453
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS $ 57.811.045
VALOR ASEGURADO TOTAL $ 266.000.000
CONTRATO # 159510

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020199167-65	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	281

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
08 / 10 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	07 / 10 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *********57,955,694.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	07 / 11 / 2020
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********35,872.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********7,956.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********49,828.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 49,828.00

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002019916765(3900)000000049828(96)20201107

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	281

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,730,027,785.00		
	*INCENDIO	38,730,027,785.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,730,027,785.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,730,027,785.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO		0.00	
	TERREMOTO			38,730,027,785.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	281

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APTO: 705 TORRE B - PARQUEADERO: 170
ASEGURADO: FENIBAL GARCES MONSALVE
CEDULA: 75.049.898
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 57.955.694
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 270.000.000
NUMERO DE CREDITO HIPOTECARIO: 71990011375

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	282

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
29 / 10 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	29 / 10 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $	**********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA: $	**********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS: $	**********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN: $	**********0.00
		IVA: $	**********0.00
		PRIMA TOTAL: $	**********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO: $	**********0.00
OTROS CONCEPTOS: $	**********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN: $	**********0.00
IVA: $	**********0.00
TOTAL A PAGAR: $	**********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	282

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,290,027,785.00		
	*INCENDIO	40,290,027,785.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,730,027,785.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,730,027,785.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,730,027,785.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	282

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	282

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	282

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO:

APTO: 105 TORRE D PARQUEADERO: 181 C
ASEGURADO: MARIA SUSANA GRISALES PRADO
CEDULA: 30.308.079
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.54%
VALOR COEFICIENTE: $ 208.188.955
MEJORAS LOCATIVAS: $ 65.914.873
VALOR ASEGURADO: $ 274.103.832
OBLIGACION HIPOTECARIA # 6008084100247629

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	283

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
10 / 11 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	10 / 11 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO		PRIMA PERIODO DE PAGO: $ **********0.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: / /	PRIMA NETA:	$ **********0.00	
CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00	OTROS CONCEPTOS: $ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00	GASTOS DE EXPEDICIÓN: $ **********0.00
	IVA:	$ **********0.00	IVA: $ **********0.00
	PRIMA TOTAL:	$ **********0.00	TOTAL A PAGAR: $ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	283

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,290,027,785.00		
	*INCENDIO	40,290,027,785.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,730,027,785.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,730,027,785.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,730,027,785.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	283

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	283

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO	0.00	
TERREMOTO		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

	$ 292,000,000.00	
*INCENDIO	292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION	292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO	0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,284,251,771.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	283

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO:

APTO: 905 TORRE D PARQUEADERO: 144
ASEGURADO: JUAN FEDERICO SANTANDER MEJIA
CEDULA: 10.255.679
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR COEFICIENTE: $ 274.062.227
OBLIGACION HIPOTECARIA # 6008086001325651

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020202978-19	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	284

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
11 / 12 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	10 / 12 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *********30,632,310.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	10 / 01 / 2021
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS
PERIODO DE FACTURACIÓN:	

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********25,000.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********5,890.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********36,890.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 36,890.00

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002020297819(3900)000000036890(96)20210110

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	284

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,760,660,095.00		
	*INCENDIO	38,760,660,095.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,760,660,095.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,760,660,095.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO		0.00	
	TERREMOTO			38,760,660,095.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO		0.00	
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,314,884,081.00
EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	284

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APARTAMENTO: 802 TORRE B - PARQUEADERO 102
ASEGURADO: JORGE EDUARDO HERRERA OSSA
CEDULA: 10.287.814
ASEGURADO: CAROLINA ECHEVERRY LOPEZ
CEDULA: 30.338.855
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE 0.54%
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 266.367.690
MEJORAS LOCATIVAS: $ 30.632.310
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 297.000.000

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI COLOMBIA DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
010020203059-37	MANIZALES	MODIFICACION	4000064	285

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
14 / 12 / 2020	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	11 / 12 / 2020	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TOTAL SUMA ASEGURADA: $ *********11,955,694.00

FECHA MAXIMA PAGO PRIMA: 13 / 01 / 2021

CONDUCTO DE PAGO: CONTADO - CONTADO 30 DIAS

PERIODO DE FACTURACIÓN:

DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO

PRIMA NETA:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********25,000.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********6,000.00
IVA:	$ **********5,890.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********36,890.00

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL
				$ 36,890.00

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

(415)7702963000020(8020)01002020305937(3900)000000036890(96)20210113

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	285

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 38,772,615,789.00		
	*INCENDIO	38,772,615,789.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,772,615,789.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,772,615,789.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,772,615,789.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,326,839,775.00
EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION	4000064	285

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON INCLUSION DE MEJORAS LOCATIVAS PARA EL SIGUIENTE APARTAMENTO.

APTO: 302 TORRE C - PARQUEADERO: 92
ASEGURADO: JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
CEDULA: 10.270.911
BENEFICIARIO: BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
COEFICIENTE: 0.55%
VALOR ASEGURADO: $ 212.044.306
MEJORAS LOCATIVAS: $ 11.955.694
VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 224.000.000
CREDITO HIPOTECARIO: 188727

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI COLOMBIA DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	286

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
01 / 02 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	01 / 02 / 2021	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	286

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,332,615,789.00		
	*INCENDIO	40,332,615,789.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,772,615,789.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,772,615,789.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,772,615,789.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	286

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	286

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,326,839,775.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	286

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO

APARTAMENTO 902 TORRE B - PARQUEADERO 103
ASEGURADO: GLADYS PINEDA GRANADA
CEDULA: 24.327.913
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE:0.54%
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.955
CREDITO HIPOTECARIO # 600808700010036-8

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

REFERENCIA	SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
	MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	287

TOMADOR CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

DIRECCION CR 25 NO. 71 - 93 — CIUDAD MANIZALES, CALDAS — TELEFONO 6068877575

ASEGURADO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

BENEFICIARIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H — NIT 900.549.670-7

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE (d-m-a)	HASTA (d-m-a)
26 / 03 / 2021	25 / 09 / 2020	25 / 09 / 2021	26 / 03 / 2021	25 / 09 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
MARIA ISABEL CARDONA ARANGO	4000413	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

Ver Hoja Anexa ...

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ **********0.00	DETALLE INFORMATIVO PRIMA TOTAL VIGENCIA PARA PÓLIZAS DE COBRO PERIODO	
FECHA MAXIMA PAGO PRIMA:	/ /	PRIMA NETA:	$ **********0.00
CONDUCTO DE PAGO:	CONTADO - CONTADO 30 DIAS	OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
PERIODO DE FACTURACIÓN:		GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
		IVA:	$ **********0.00
		PRIMA TOTAL:	$ **********0.00

PRIMA PERIODO DE PAGO:	$ **********0.00
OTROS CONCEPTOS:	$ **********0.00
GASTOS DE EXPEDICIÓN:	$ **********0.00
IVA:	$ **********0.00
TOTAL A PAGAR:	$ **********0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para realizar negocios cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, excepciones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados.

La simple mora en el pago de la prima o, en caso de fraccionamiento, de una cualquiera de las cuotas pactadas, produce la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición. El Tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo siguiente: si en la fecha límite de pago la prima pagada es menor que la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago; si en la fecha límite de pago la prima efectivamente pagada es igual o superior a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima pagada sea equivalente a la prima devengada.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES CR 23 A NO. 74 71 OF 403

FIRMA AUTORIZADA

PUNTOS DE PAGO

BANCOS	ALMACENES		CORRESPONSALES				INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE	ÉXITO	CARULLA	EFECTY / SERVIENTREGA		VIA BALOTO		www.hdi.com.co
BANCOLOMBIA	SURTIMAX	POMONA	GENERALES	CONVENIO 110225	GENERALES	CONVENIO 951314	PAGOS CON TARJETA DE CREDITO Y CON DEBITO A CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.
DAVIVIENDA	LEY		VIDA	CONVENIO 110226	VIDA	CONVENIO 951320	
CAJEROS ATH	CAFAM		DIMONEX		PAC BANCOLOMBIA		

DEBITO AUTOMATICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NUMERO DE POLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

CODIGO BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL

HDI SEGUROS S.A. NIT 860.004.875-6
Carrera 7 N° 72-13 piso 8
A.A.(P.O.Box)076478 Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (571) 3468888

RECUERDE: PARA PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO . GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO.

Líneas de atención y asistencia Línea Bogotá 3 07 8 320
Resto del país 01 8000 129 728 Desde un móvil # 204

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	287

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1

DEPARTAMENTO: CALDAS CIUDAD: MANIZALES DIRECCION: CR 25 No. 71-93

ACTIVIDAD: APARTAMENTOS

OBJETO	RAMO / AMPARO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
EDIFICIO		$ 40,332,615,789.00		
	*INCENDIO	40,332,615,789.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	38,772,615,789.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			38,772,615,789.00
	ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS			100,000,000.00
	RENTA	1,560,000,000.00		
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)/RENTA; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RENTA

EDIFICIO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			38,772,615,789.00
	RENTA			1,560,000,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO/RENTA

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*INCENDIO	894,420,000.00		
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	894,420,000.00		
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MAQUINARIA Y EQUIPO				
	*TERREMOTO	0.00		
	TERREMOTO			894,420,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MAQUINARIA Y EQUIPO		$ 894,420,000.00		
	*SUSTRACCION	894,420,000.00		
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	894,420,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

OBJETO GENERAL INCENDIO				
	*INCENDIO	0.00		
	ASISTENCIA AREAS COMUNES Y PRIVADAS #204			SI
	AJUSTE A PRIMA MINIMA			SI

MAQUINARIA GIRO DE NEGOCIO		$ 894,420,000.00		
	*ROTURA DE MAQUINARIA	894,420,000.00		
	BASICO	894,420,000.00		

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	287

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.50 SMMLV en BASICO

OBJETO GENERAL		$ 1,200,000,000.00	
	*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,200,000,000.00	
	RCE -(PLO Y ADIC.)	1,000,000,000.00	
	PATRONAL		500,000,000.00
	GASTOS MEDICOS		100,000,000.00
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		500,000,000.00
	PARQUEADEROS		500,000,000.00
	RC CRUZADA		500,000,000.00
	BASICO ADMINISTRADORES	200,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en RCE -(PLO Y ADIC.)/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PATRONAL/PARQUEADEROS/RC CRUZADA

LÍMITES POR EVENTO: PATRONAL - $ 250000000, GASTOS MEDICOS - $ 50000000, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 250000000, PARQUEADEROS - $ 250000000, RC CRUZADA - $ 350000000

MUEBLES Y ENSERES		$ 89,633,250.00	
	*INCENDIO	89,633,250.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	89,633,250.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

MUEBLES Y ENSERES			
	*TERREMOTO	0.00	
	TERREMOTO		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

MUEBLES Y ENSERES			
	*SUSTRACCION	0.00	
	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		89,633,250.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en SUSTRACCION CON VIOLENCIA

EQUIPO FIJO		$ 105,000,000.00	
	*EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	105,000,000.00	
	HURTO Y HURTO CALIFICADO		105,000,000.00
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERR		105,000,000.00
	TERREMOTO		105,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS/HURTO Y HURTO CALIFICADO/ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL, AMIT (TERRORISMO)/TERREMOTO

REDES Y CABLEADOS		$ 1,102,500,000.00	
	*INCENDIO	1,102,500,000.00	
	SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO	1,102,500,000.00	
	ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TER		1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO)

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	287

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

ITEM 1 - (continuación ...)

LÍMITES POR EVENTO: ASONADA HUELGA MOTIN CONMOCION CIVIL Y AMIT (TERRORISMO) - $ 5

REDES Y CABLEADOS

*TERREMOTO		0.00	
TERREMOTO			1,102,500,000.00

DEDUCIBLES: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en TERREMOTO

CONTENIDOS

		$ 292,000,000.00	
*INCENDIO		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION		292,000,000.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION/CUOTAS DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS

*TERREMOTO		0.00	
CUOTAS DE ADMINISTRACION			292,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV - No Inferior A: 3.00 SMMLV en CUOTAS DE ADMINISTRACION

Relación de Bienes:
Objeto: EDIFICIO / Ramo: INCENDIO

EDIFICIO AREAS COMUNES Y MEJORAS LOC.	$ 27,445,776,014.00
EDIFICIO AREAS PRIVADAS	$ 11,326,839,775.00

CLIENTE

HDI SEGUROS S.A.
NIT 860.004.875-6

POLIZA DE SEGURO DE COPROPIEDADES (AREAS COMUNES Y PRIVADAS)

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MODIFICACION SIN MOVIMIENTO DE PRIMA	4000064	287

TOMADOR	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
DIRECCION	CR 25 NO. 71 - 93	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	6068877575
ASEGURADO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7
BENEFICIARIO	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P H			NIT	900.549.670-7

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EMITE ENDOSO

APARTAMENTO: 805 TORRE C - PARQUEADERO 97
ASEGURADO: JOSE IVAN ZULUAGA ZULUAGA
CEDULA: 19.104.791
COEFICIENTE: 2.752684749%
BENEFICIARIO: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7
COEFICIENTE: 0.545
VALOR ASEGURADO: $ 208.188.959
MEJORAS LOCATIVAS: $ 19.051.041
VALOR ASEGURADO TOTAL: 227.240.000
CREDITO # 600808700015507-3

CLAUSULAS PARA PÓLIZAS CON BENEFICIARIO ONEROSO GSG - 00 - 57

RENOVACIÓN AUTOMATICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑIA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMATICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TERMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LIMITES Y SUBLIMITES DE ACUERDO CON SUS POLITICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TERMINOS DE LA RENOVACION SE ENTENDERAN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO DE RENOVACION, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACION.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACION SE APLICARA LA CONDICION DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA PRESENTE POLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÏAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Carrera 7a. No. 72-13 Piso 8 A.A.(P.O.Box) 076478 Bogotá D.C. - Colombia Teléfonos (571) 3468888

SEGURO TODO RIESGO
PARA BIENES COMUNES DE COPROPIEDADES

PROPRIETA SICURA

HDI SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA "LA COMPAÑIA", EN CONSIDERACION A LA SOLICITUD DE SEGURO QUE LE HA SIDO PRESENTADA POR EL TOMADOR, INDEMNIZARA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA Y CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA POLIZA Y SUS ANEXOS, LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUADRO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO, CONFORME SE EXPRESA EN CADA UNA DE LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

ESTE SEGURO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR SECCIONES. EN CADA SECCION SE INDICAN LOS AMPAROS Y EXCLUSIONES BAJO LOS CUALES SE OTORGA EL SEGURO. ADEMAS SE SEÑALAN LAS EXCLUSIONES DE TIPO GENERAL QUE OPERAN PARA TODAS LAS SECCIONES.

CONDICION PRIMERA – COBERTURAS

SECCION A: **INCENDIO TODO RIESGO**
SECCION B: **SUSTRACCION CON VIOLENCIA**
SECCION C: **EQUIPOS ELECTRONICOS**
SECCION D: **ROTURA DE MAQUINARIA**
SECCIÓN E: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

A.- SECCION A – INCENDIO TODO RIESGO

1.- SECCION A – INCENDIO TODO RIESGO – AMPAROS

BAJO ESTA SECCION DE LA POLIZA LA COMPAÑÍA CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA PRESENTE SECCION AMPARA LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, ANEGACION, DAÑOS POR AGUA PROVENIENTE DEL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN DESCRITA EN EL CUADRO, GRANIZO, CAIDA DE AERONAVES Y DE PARTES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ESTAS, IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, HUMO, TIFON, HURACÁN, TORNADO, CICLON Y VIENTOS FUERTES, QUE PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SON AQUELLOS QUE TIENEN UNA VELOCIDAD SUPERIOR A CINCUENTA (50) KILÓMETROS POR HORA.

ACTOS DE AUTORIDAD: LAS PERDIDAS POR LA DESTRUCCION ORDENADA O EJECUTADA POR ACTOS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACION DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO POR ESTA POLIZA.

EN LA SUMA ASEGURADA FIJADA PARA EL AMPARO DESCRITO EN ESTE NUMERAL 1.1 NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1.2 A 1.5, LOS CUALES SE AMPARAN CON SUMAS ASEGURADAS INDEPENDIENTES.

1.2 GASTOS DE EXTINCION DEL SINIESTRO:
EL COSTO RAZONABLE DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS O DESTRUIDOS PARA EXTINGUIR O EVITAR LA PROPAGACION DEL FUEGO O DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS.

1.3 REMOCION DE ESCOMBROS:

LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCION DE ESCOMBROS, EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICION O APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES AMPARADOS QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS.

1.4 GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES:
LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, ASI COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTUE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

1.5 HONORARIOS PROFESIONALES:
HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS Y CONSULTORES, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REPOSICION, REEMPLAZO O REPARACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONDICION DE QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN EVENTO CUBIERTO POR LA PRESENTE POLIZA Y EN LA MEDIDA EN QUE NO EXCEDAN DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES. NO SE CUBREN AQUELLOS GASTOS DESTINADOS A LA DEMOSTRACION DEL SINIESTRO Y DE SU CUANTIA.

PARAGRAFO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1.2 A 1.5 DE ESTA CONDICION, LAS SUMAS MAXIMAS QUE INDEMNIZARA LA COMPAÑIA Y SUS RESPECTIVOS DEDUCIBLES CORRESPONDEN A LOS MONTOS QUE APARECEN EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA.

1.6 ROTURA ACCIDENTAL QUE SUFRAN LOS CRISTALES DE LA FACHADA DEL EDIFICIO, ASÍ COMO UNIDADES SANITARIAS ADECUADAMENTE INSTALADAS EN LAS SECCIONES O AREAS DE PROPIEDAD COLECTIVA ASEGURADAS.

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA POR ESTE CONCEPTO LA SUMA ASEGURADA QUE APARECE EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA CON UN MÁXIMO DE HASTA EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ASEGURADO DE LAS AREAS O SECCIONES AMPARADAS, SIN QUE EN NINGÚN CASO SEA SUPERIOR A CIENTO SETENTA Y CINCO (175) S.M.M.L.V. SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO LOS GASTOS QUE OCASIONE SU INSTALACIÓN.

2.- SECCION A – INCENDIO TODO RIESGO – EXCLUSIONES

AL PRESENTE SEGURO EN LA SECCION A – SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO, LE SERAN APLICABLES LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, ASI COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LO QUE RESULTE PERTINENTE.

2.1 EN NINGUN CASO BAJO ESTA SECCION DEL SEGURO SE CUBRE EL INCENDIO, NI LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.1.1 HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, DESAPARICION MISTERIOSA, DEFRAUDACIONES, FALSEDAD Y ESTAFA; LA APROPIACION POR TERCEROS DE LAS COSAS ASEGURADAS, DURANTE EL SINIESTRO O DESPUES DEL MISMO.

2.1.2 LAS ORDENES DE AUTORIDAD, SALVO AQUELLAS DIRIGIDAS A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO.

2.1.3 CUANDO EL AUTOR O COMPLICE DE LAS PERDIDAS O DAÑOS SEA EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL, O CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO.

2.1.4 DAÑOS A LA MAQUINARIA O EQUIPO MECANICO, ELECTRICO O ELECTRONICO POR ROTURA, COLAPSO, FALLAS O MAL FUNCIONAMIENTO Y LOS DAÑOS QUE ESTOS EVENTOS CAUSEN A LOS DEMAS BIENES AMPARADOS, ASI COMO EL MONTAJE INCORRECTO, ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, DE FABRICACION, DE FUNDICION, IMPERICIA Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.

2.1.4 DAÑOS A BIENES DERIVADOS DE SU CONSTRUCCION, DESMONTAJE O DESMANTELAMIENTO O DURANTE SU FABRICACION, PRUEBA, REPARACION, LIMPIEZA, RESTAURACION, ALTERACION, RENOVACION O

MANTENIMIENTO.

2.1.5 DAÑOS A CONTENIDOS Y BIENES QUE SE ENCUENTREN EN LUGARES EXTERIORES A LA COPROPIEDADO EXPUESTOS A LA INTEMPERIE.

NOTA: TRATÁNDOSE DE BIENES QUE POR SU NATURALEZA Y FUNCIONALIDAD DEBEN PERMANECER A LA INTEMPERIE, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN OTORGAR LA COBERTURA SIEMPRE QUE ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA COPROPIEDAD.

2.1.6 LUCRO CESANTE, PERDIDAS INDIRECTAS, PERDIDAS CONSECUENCIALES POR CUALQUIER CAUSA Y PERDIDA DE MERCADO Y LOS GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACION O REEMPLAZO DE LOS BIENES AFECTADOS POR UN SINIESTRO.

2.1.7 LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES, CONOCIDAS COMUNMENTE COMO "ONDA SONICA O SUPERSONICA"

2.1.8 LA IMPLOSIÓN

2.1.9 EL ROMPIMIENTO O ESTALLIDO DEL EDIFICIO, ESTRUCTURAS O TANQUES, DEBIDO A LA EXPANSIÓN O DILATACIÓN DE SUS CONTENIDOS A CONSECUENCIA DE AGUA.

2.1.10 PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIER NAVE AÉREA, A LA CUAL EL ASEGURADO HAYA DADO PERMISO PARA ATERRIZAR A UNA DISTANCIA MENOR DE DOSCIENTOS (200) METROS DEL RIESGO ASEGURADO, SALVO QUE SE TRATE DE HELICOPTEROS EN OPERACIONES DE DECOLAJE Y ATERRIZAJE EN HELIPUERTOS.

2.1.11 LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HUMO DE HOGARES O CHIMENEAS

2.1.12 RASGUÑOS, RASPADURAS, DAÑOS SUPERFICIALES Y VICIOS O DEFECTOS DE INSTALACIÓN O FABRICACIÓN EN VIDRIOS O CRISTALES DE LA FACHADA Y UNIDADES SANITARIAS.

2.2 SALVO QUE LA COMPAÑIA HAYA EXPRESAMENTE CONVENIDO EN EXTENDER EL AMPARO OTORGADO BAJO ESTA SECCION, Y ASI CONSTE EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA O MEDIANTE ANEXO, ESTE SEGURO NO CUBRE EL INCENDIO, NI LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS POR:

2.2.1 DAÑOS A CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR POR SU PROPIA EXPLOSION.

B.- SECCION B – SUSTRACCION CON VIOLENCIA

1.- SECCION B – SUSTRACCION CON VIOLENCIA – AMPAROS

BAJO ESTA SECCION - SUSTRACCION CON VIOLENCIA - LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON SUJECIÓN A LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS; LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES COMUNES DE LA COPROPIEDAD, EDIFICIO O CONDOMINIO ASEGURADOS Y HASTA POR LOS VALORES ESTIPULADOS EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA O MEDIANTE ANEXO, DENTRO DE LAS AREAS Y PREDIOS ALLÍ TAMBIÉN INDICADOS, INCLUYENDO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A ESTOS ULTIMOS, EXCEPCIÓN HECHA DE SUS VIDRIOS O CRISTALES, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SUSTRACCIÓN COMETIDA CON VIOLENCIA, ENTENDIÉNDOSE POR TAL ACTO, EL EJECUTADO POR PERSONAS EXTRAÑAS AL ASEGURADO PARA APODERARSE DE LOS BIENES AMPARADOS, POR MEDIOS VIOLENTOS O DE FUERZA:

<u>DEFINICIONES</u>

1.1 SUSTRACCION CON VIOLENCIA: ES EL APODERAMIENTO POR PARTE DE PERSONAS EXTRAÑAS AL ASEGURADO DE LOS BIENES ASEGURADOS, POR MEDIOS VIOLENTOS O DE FUERZA:

1.1.1 EJERCIDOS PARA PENETRAR AL EDIFICIO O CONJUNTO QUE CONTIENE DICHOS BIENES, EN FORMA TAL QUE QUEDEN HUELLAS VISIBLES DE TAL ACTO DE VIOLENCIA EN EL LUGAR DE ENTRADA O SALIDA DEL MISMO.

1.1.2 EJERCIDOS CONTRA EL ASEGURADO, SUS PARIENTES O SUS EMPLEADOS QUE SE HALLEN DENTRO DEL PREDIO DESCRITO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, SIEMPRE QUE CON DICHO PROPOSITO LES AMENACEN CON PELIGRO INMINENTE O LES SUMINISTREN POR CUALQUIER MEDIO DROGAS O TOXICOS DE CUALQUIER CLASE COLOCANDOLOS EN ESTADO DE INDEFENSION O PRIVANDOLOS DE SU CONOCIMIENTO.

1.2. PREDIO: ES EL EDIFICIO, O EL GRUPO DE EDIFICIOS, DESCRITO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA, QUE CONTIENE LOS BIENES ASEGURADOS.

2.- SECCION B – SUSTRACCION CON VIOLENCIA – EXCLUSIONES

BAJO ESTA SECCION NO SE CUBRE NINGUNA PERDIDA O DAÑO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN EN LUGARES EXTERIORES AL EDIFICIO O CONJUNTO O EXPUESTOS A LA INTEMPERIE.

2.2 CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LAS UNIDADES PRIVADAS, ASI COMO BIENES DE PROPIEDAD DE LOS COPROPIETARIOS O RESIDENTES.

2.3 CUANDO EL AUTOR O COMPLICE DE LA SUSTRACCION SEA EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL, O CUALQUIER EMPLEADO O CONTRATISTA DEL ASEGURADO.

2.4 CUANDO LA SUSTRACCION O LOS DAÑOS CONSECUENTES, SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:

- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DEL EDIFICIO, CONJUNTO O COPROPIEDAD.

- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANEO, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.

- GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL (DECLARADA O NO) O ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS, REBELION, SEDICION, USURPACION Y RETENCION ILEGAL DE MANDO.

- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN O CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO Y ACTOS DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

2.5 CUANDO LA SUSTRACCION OCURRA DESPUES DE QUE EL ASEGURADO DESHABITE EL EDIFICIO, CONJUNTO O COPPROPIEDAD POR MAS DE OCHO (8) DIAS CONSECUTIVOS, A MENOS QUE OBTENGA PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DE LA COMPAÑIA.

2.6 CUANDO SE TRATE DE LUCRO CESANTE O DE DAÑOS POR INCENDIO Y EXPLOSION QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA SUSTRACCION O DE SU TENTATIVA.

PARAGRAFO 1. LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN RESPECTO DE CUALQUIER PROPIEDAD SUSTRAIDA, MIENTRAS DICHA PROPIEDAD ESTÉ EN PODER DE LAS AUTORIDADES Y DE LOS DAÑOS QUE ESTA SUFRA EN TALES CIRCUSTANCIAS.

PARAGRAFO 2. EN CASO DE SINIESTRO, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO.

C.- SECCION C – EQUIPOS ELECTRONICOS

1.- SECCION C – EQUIPOS ELECTRONICOS – AMPAROS

BAJO ESTA SECCION LA COMPAÑÍA AMPARA LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS ASEGURADOS DESCRITOS EN EL CUADRO, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER CAUSA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA Y QUE PROVENGA DE UN ACCIDENTE O HECHO SUBITO E IMPREVISTO, MIENTRAS DICHOS EQUIPOS ESTEN TRABAJANDO O EN REPOSO O EN EL CURSO DEL DESMONTAJE PARA EFECTOS DE REVISION O LIMPIEZA, DURANTE SU TRASLADO A OTRO SITIO DE TRABAJO, O DURANTE SU MONTAJE SUBSIGUIENTE, SIEMPRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO, CONJUNTO O COPROPIEDAD ASEGURADO, DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

1.1 BIENES ASEGURABLES

SE ENTIENDEN COMO BIENES OBJETO DE ESTE AMPARO LOS EQUIPOS DE COMPUTACION, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION, CIRCUITOS DE TELEVISIÓN, MAQUINAS DE OFICINA, U OTROS SOBRE LOS CUALES LA COMPAÑIA, EN FORMA EXPRESA HAYA CONVENIDO EN OTORGAR EL AMPARO.

SE ENTIENDEN AMPARADOS LOS PORTADORES EXTERNOS DE DATOS SIEMPRE Y CUANDO EN FORMA EXPRESA SE HAYA ESTIPULADO SU VALOR EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA DE MANERA INDEPENDIENTE.

2.- SECCION C – EQUIPOS ELECTRONICOS – EXCLUSIONES

BAJO ESTA SECCION DE LA POLIZA NO SE CUBREN:

2.1 PERDIDAS O DAÑOS POR LOS QUE EL VENDEDOR, EL FABRICANTE O LA EMPRESA DE REPARACIONES O DE MANTENIMIENTO SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE, ASI COMO, CUALQUIER COSTO INCURRIDO RESPECTO DE PARTES Y PIEZAS REEMPLAZADAS QUE SE RELACIONEN CON EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ASEGURADO.

2.2 LOS GASTOS POR LA CALIBRACION Y AJUSTES DE LAS PARTES DEL EQUIPO ASEGURADO Y AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO CORREGIR FALLAS FUNCIONALES, A MENOS QUE DICHA CALIBRACION O AJUSTE, O LA ELIMINACION DE FALLAS, SEA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO AMPARADO BAJO ESTA POLIZA.

2.3 PERDIDAS O DAÑOS DE EQUIPOS RENTADOS O EN CONSIGNACION, EXCEPTUANDOSE EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO-LEASING.

2.4 PERDIDA DE USO DEL EQUIPO, DE INGRESOS O UTILIDADES.

2.5 PERDIDAS O DAÑOS DE BIENES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA DE COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES DE LOS MISMOS Y QUE SE ENCUENTREN EN EXHIBICION, DEMOSTRACION O ALMACENADOS EN BODEGAS DE CUALQUIER CLASE.

2.6 DAÑOS O DEFECTOS ESTETICOS.

2.7 PERDIDAS O DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE ENSAYOS, SOBRECARGAS VOLUNTARIAS U OTRAS PRUEBAS QUE IMPONGAN A LOS EQUIPOS ASEGURADOS CONDICIONES ANORMALES DE FUNCIONAMIENTO.

2.8 PERDIDAS O DAÑOS MIENTRAS LOS BIENES Y EQUIPOS ASEGURADOS ESTEN SIENDO TRANSPORTADOS, O ESTEN EN LUGAR DISTINTO DE AQUEL QUE SE CONSIGNE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

2.9 EL DESGASTE DE MATERIALES O DE CUALQUIER PARTE O PIEZA DEL EQUIPO QUE RESULTEN DEL USO O DEL DETERIORO GRADUAL, ASI COMO LOS DAÑOS ORIGINADOS POR EL OXIDO, LA CORROSION, EL MOHO, LA CONDENSACION Y LA HUMEDAD PROPIA DEL AMBIENTE.

2.10 PIEZAS REMOVIBLES DE VIDA UTIL LIMITADA TALES COMO LAMPARAS, INTERRUPTORES, BANDAS, CADENAS, CORREAS, BATERIAS, ESCOBILLAS, FUSIBLES, CABLES, VALVULAS, RODILLOS, ASI COMO CINTAS PARA IMPRESION, TINTAS, PELICULAS, MEDIOS DE CONTRASTE, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.

2.11 EL VALOR QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN PORTADORES DE DATOS Y MEMORIAS ELECTRONICAS, PUEDA TENER PARA EL ASEGURADO.

2.12 LA DESAPARICION INEXPLICABLE Y MISTERIOSA DE LOS BIENES ASEGURADOS O PARTES DE ELLOS Y LOS FALTANTES DE INVENTARIO.

2.13 CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, SOBREVOLTAJE, FENOMENOS ELECTROMAGNETICOS Y ELECTROSTATICOS.

SALVO QUE LA COMPAÑIA HAYA CONVENIDO EXPRESAMENTE EN EXTENDER EL AMPARO OTORGADO BAJO ESTASECCION, ESTE SEGURO NO CUBRE LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE ORIGINEN POR :

2.14 LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACION, REPRODUCCION Y RECONSTRUCCION DE DATOS E INFORMACION CONTENIDOS EN PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA QUE ORIGINE LA PERDIDA DE TAL INFORMACION.

2.15 HURTO Y HURTO CALIFICADO

D.- SECCION D – ROTURA DE MAQUINARIA

1.- SECCION D – ROTURA DE MAQUINARIA – AMPAROS

BAJO ESTA SECCION, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA AL ASEGURADO, LA ROTURA O DAÑOS MATERIALES ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRA LA MAQUINARIA DESCRITA EN ELLA, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER CAUSA QUE NO SE ENCUENTRE ESPECIFICAMENTE EXCLUIDA.

LA COBERTURA BAJO ESTA SECCION SE OTORGA MIENTRAS DICHA MAQUINARIA ESTE TRABAJANDO O INACTIVA, O, EN EL CURSO DE SU DESMONTAJE PARA EFECTOS DE REVISION, LIMPIEZA O DURANTE SU TRASLADO A OTRO SITIO DE TRABAJO Y DURANTE SU MONTAJE SUBSIGUIENTE, TODO ELLO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO DESCRITO EN EL CUADRO DE LA POLIZA.

2.- SECCION D – ROTURA DE MAQUINARIA – EXCLUSIONES

EL SEGURO OTORGADO BAJO ESTA SECCION DE LA POLIZA, NO AMPARA PERDIDAS O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR:

2.1 INCENDIO, RAYO, HUMO, EXTINCION DE UN INCENDIO, EXPLOSION DE CUALQUIER NATURALEZA, HURTO Y HURTO CALIFICADO, AERONAVES U OTROS ARTEFACTOS AEREOS U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS; DESPLOME DE CUALQUIER EDIFICIO; HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBE, DESLIZAMIENTO O DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y DE ROCAS, DESLIZAMIENTO Y FALLA DE CIMIENTOS; AGUA QUE SE ESCAPE DE CUALQUIER RECIPIENTE PARA SU ALMACENAMIENTO O QUE SE DESCARGUE DE CUALQUIER INSTALACION DE REGADERAS AUTOMATICAS, ANEGACION, INUNDACION, MAREMOTO, TSUNAMI, TEMPESTAD, HURACAN, VIENTOS FUERTES, TERREMOTO, MOVIMIENTOS SISMICOS, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.

NOTA: LA EXCLUSION DE "EXPLOSION DE CUALQUIER NATURALEZA" NO SE REFIERE A LA EXPLOSION FISICA EN CALDERAS POR EXCESIVA PRESION INTERNA, A SU IMPLOSION, O AL ESTALLIDO O A LA RUPTURA DE TURBINAS, COMPRESORES, CILINDROS DE MOTORES DE VAPOR, CILINDROS HIDRAULICOS, VOLANTES U OTROS APARATOS SUJETOS A FUERZA CENTRIFUGA Y DICHOS RIESGOS ESTAN AMPARADOS POR ESTA POLIZA.

2.2 ENSAYOS, EXPERIMENTOS, PRUEBAS, SOBRECARGAS VOLUNTARIAS U OTRAS PRUEBAS SIMILARES QUE REQUIERAN LA IMPOSICION DE CONDICIONES ANORMALES A LA MAQUINARIA, ASI COMO DAÑOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCION DE REPARACIONES.

2.3 FALLAS O DEFECTOS CUYA EXISTENCIA NO FUE AVISADA A LA COMPAÑIA AL TIEMPO DE CONTRATAR EL SEGURO, NO OBSTANTE HABER SIDO CONOCIDOS POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.

2.4 EL USO, DESGASTE, PERDIDA DE DIMENSIONES, DEBILITAMIENTO ESTRUCTURAL, FLUENCIA (CREEP), DEGRADACION, AGRIETAMIENTO O DETERIORO DE CUALQUIER CLASE, DEL MATERIAL O DE CUALQUIER PIEZA DE UNA MAQUINA, DEL OXIDO, LA CORROSION, LA EROSION, LA CAVITACION, LA HERRUMBRE O LAS INCRUSTACIONES. ESTA EXCLUSION NO SE EXTENDERA A LAS OTRAS PARTES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE VEAN DAÑADOS COMO CONSECUENCIA DE TAL PERDIDA O DAÑO.

2.5 ESTE SEGURO CONTEMPLA LA ROTURA DE PARTES O PIEZAS, MAS NO SE CONSIDERA ROTURA O DAÑO MATERIAL CUBIERTO PARA LOS EFECTOS DE ESTA POLIZA, LA SIMPLE APARICION O PROPAGACION DE LAS GRIETAS O FISURAS ORIGINADAS POR FATIGA O DESGASTE PAULATINO. EL COSTO DE LA RECTIFICACION, REPARACION O REEMPLAZO DE LAS PARTES O PIEZAS QUE MUESTREN TALES DEFICIENCIAS DEBERA SER ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO.

2.6 PERDIDAS O DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER CLASE, COMO FALTA DE ALQUILER O DE USO, SUSPENSION O PARALIZACION DEL TRABAJO, INCUMPLIMIENTO O RESCISION DE CONTRATOS, LUCRO CESANTE, MULTAS CONTRACTUALES Y EN GENERAL CUALQUIER PERJUICIO O PERDIDA DE BENEFICIOS RESULTANTES; ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CUALQUIER NATURALEZA.

EL SEGURO OTORGADO BAJO ESTA SECCION NO AMPARA LOS SIGUIENTES BIENES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE SU ROTURA O DAÑO:

2.7 LAS PIEZAS Y HERRAMIENTAS QUE NORMALMENTE Y POR SUS CONDICIONES DE OPERACION DEBEN SER PERIODICAMENTE REEMPLAZADAS, ASI COMO AQUELLAS CON UNA VIDA UTIL LIMITADA TALES COMO RODAMIENTOS, SELLOS, BROCAS, FRESAS, CORTADORAS, CUCHILLAS, HOJAS O DISCOS DE SIERRAS, CUÑAS, CEDAZOS, ELEMENTOS PARA PULVERIZAR O PARA TRITURAR, FILTROS, FIELTROS, CADENAS, BANDAS, CORREAS, CORDELES, BANDAS TRANSPORTADORAS, BATERIAS, LLANTAS, ALAMBRES, CABLES, TUBERIA FLEXIBLE Y MANGUERAS, EMPAQUETADURAS O MATERIAL DE CONEXIÓN, RECUBRIMIENTOS DE MATERIALES SINTETICOS, MOLDES, DADOS, TROQUELES, REFRACTARIOS Y TODA PARTE NO METALICA.

2.8 EQUIPO Y MAQUINARIA DE DISEÑO PROTOTIPO O DE NATURALEZA EXPERIMENTAL, EQUIPOS QUE HAYAN SIDO TERMINADOS DE MONTAR E INSTALAR Y NO HUBIEREN SIDO SOMETIDOS A UN PERIODO DE PRUEBAS AL MENOS DURANTE CUATRO SEMANAS CONSECUTIVAS, SALVO QUE LA COMPAÑIA HAYA EXPRESAMENTE CONVENIDO EN OTORGAR EL AMPARO SOBRE TALES BIENES.

2.9 LAS TORRES, LINEAS DE CONDUCCION Y CABLES EN PATIOS DE SUBESTACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS QUE FUNCIONEN BAJO LA SUPERFICIE DE LA TIERRA.

E.- SECCION E – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

LA COMPAÑIA SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO, EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CON SUJECION A LA SUMA ASEGURADA Y AL DEDUCIBLE ALLI ESPECIFICADOS.

LA PRESENTE SECCION TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE RECONOZCAN AL ASEGURADO.

1. SECCION E – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - AMPAROS

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS MATERIALES CORRESPONDIENTES AL DAÑO EMERGENTE RESULTANTE DE LESION CORPORAL, ENFERMEDAD O MUERTE DE PERSONAS O ANIMALES, ASI COMO EL RESULTANTE DE AVERIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE UNA COPROPIEDAD, DERIVADA DE:

1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTA O INDIRECTA DE LOS COPROPIETARIOS DE CUALQUIERA DE LAS UNIDADES EN QUE SE HALLE DIVIDIDO EL INMUEBLE Y DE LOS TENEDORES O POSEEDORES DE LOS MISMOS, RELACIONADA CON EL USO O TENENCIA DE LOS BIENES DE LA COPROPIEDAD.

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL POR LOS DAÑOS QUE CAUSE EL INMUEBLE MISMO, SUS PARTES COMPONENTES O COSAS QUE CAIGAN O SE ARROJEN DEL MISMO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2350, Y 2356 NUMERAL 20 DEL CODIGO CIVIL, INCLUYENDO LOS DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSION O DERRAMES ACCIDENTALES O IMPREVISTOS DE AGUA PROCEDENTE DE SUS INSTALACIONES FIJAS.

1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL POR LA UTILIZACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS, ELEVADORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS, DE SERVICIO COMUN, INSTALADOS EN LA MISMA.

1.4 RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL COMO PATRONO O EMPLEADOR DE TRABAJADORES, EN LA PROPORCION QUE LE PUEDA CORRESPONDER POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES, EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE AFILIAR A SUS TRABAJADORES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES, EXISTA O NO TAL AFILIACIÓN.

1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL COMO CONSECUENCIA DE TRABAJOS QUE REALICEN CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL, POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES O SOCIALES, QUE SE DESARROLLEN EN LOS SITIOS DESTINADOS PARA TAL FIN, DENTRO DEL EDIFICIO, CONJUNTO O COPROPIEDAD ASEGURADOS.

1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL DE GARAJES Y PARQUEADEROS

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR, CON SUJECION A SUS DEMAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES, SIEMPRE QUE SU INCLUSION FIGURE EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

- **POSESION, CONSERVACION O USO DEL(LOS) PREDIO(S) ESPECIFICADOS EN EL CUADRO PARA FINES DE GARAJE O PARQUEADERO PRIVADO.**
- **LA TENENCIA Y CONCESION DE PLAZAS PARA ENCERRAR VEHICULOS EN RECINTO DE GARAJE O PARQUEADERO.**
- **EL HURTO CALIFICADO, DAÑO O DESTRUCCION DE LOS VEHICULOS ENCERRADOS (EXCLUIDOS ACCESORIOS, CONTENIDO Y CARGA). SE EXCLUYE EXPRESAMENTE EL HURTO COMETIDO O FACILITADO POR PERSONAS EMPLEADAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.**

DENTRO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DE LA COPROPIEDAD, SE LIMITARAN LAS PRESTACIONES DE LA COMPAÑÍA A:

A. EN CASO DE DAÑO, A LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REPARACION.

B. EN CASO DE DESTRUCCION O HURTO CALIFICADO, AL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO, EN EL DIA DEL SINIESTRO, PERO EN TODO CASO, SIN EXCEDER DE LA SUMA ESPECIFICADA POR SINIESTRO EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA.

1.8 RESPONSABILIDAD DE LA COPROPIEDAD EN GENERAL POR DAÑOS O LESIONES OCASIONADOS POR ANIMALES BAJO SU RESPONSABILIDAD.

1.9 RESPONSABILIDAD CIVIL CELADORES Y/O VIGILANTES

NO OBSTANTE CUALQUIER ESTIPULACION EN CONTRARIO, LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR, CON SUJECION A SUS DEMAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES, SIEMPRE QUE SU INCLUSION FIGURE EN EL CUADRO DE DECLARACIONES DE LA PRESENTE POLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL USO RAZONABLE DE LA FUERZA PARA LOS PROPOSITOS DE PROTECCION A LAS PERSONAS Y/O A LA COPROPIEDAD ASEGURADA, POR PARTE DEL PERSONAL DE CELADURIA Y/O VIGILANCIA VINCULADO DIRECTAMENTE POR CONTRATO DE TRABAJO CON LA COPROPIEDAD.

EXCLUSIONES

EN EL EVENTO EN QUE EL PERSONAL DE CELADURIA Y/O VIGILANCIA SEA SUMINISTRADO POR CUALQUIER FIRMA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA Y LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, LA COMPAÑIA NO SERA RESPONSABLE BAJO ESTE AMPARO DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PROPIEDADES, SOBRE LAS CUALES LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA, O LOS EMPLEADOS DE ESTOS, ESTEN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO; NI DE RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE LOS CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

1.10 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INCLUSION DE MAS DE UN ASEGURADO, BAJO LA POLIZA A LA CUAL ESTE AMPARO ACCEDA, NO AFECTARA LOS DERECHOS DE CUALQUIERA DE ELLOS RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACION, DEMANDA, JUICIO O LITIGIO ENTABLADO O HECHO POR O PARA CUALQUIER OTRO ASEGURADO NOMBRADO O POR O PARA ALGUN EMPLEADO DE CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS NOMBRADOS.

EN CONSECUENCIA, ESTA POLIZA PROTEGERA A CADA ASEGURADO NOMBRADO, EN LA MISMA FORMA QUE SI CADA UNO DE ELLOS HUBIERE SUSCRITO UNA POLIZA INDEPENDIENTE; SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LOS ASEGURADOS NOMBRADOS, NO EXCEDERA, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN EL CUADRO DE DECLARACIONES DE ESTA POLIZA, ES DECIR, QUE LA INCLUSION DE MAS DE UN ASEGURADO NO INCREMENTARA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA.

LA COMPAÑIA PAGARÁ ADEMAS:

A. LOS GASTOS RAZONABLES POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, TALES COMO SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERA Y MEDICAMENTOS, QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES CORPORALES OCASIONADAS A TERCEROS, PROVENIENTES DE ACCIDENTES CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, HASTA POR EL LIMITE DE 5 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA, SIEMPRE Y CUANDO EL ACCIDENTE SUCEDA EN LOS PREDIOS COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA Y SEA CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES NORMALES DE LA MISMA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTENDERÁ POR PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, LA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA POR ENCONTRARSE EL TERCERO EN RIESGO INMEDIATO DE MUERTE O PROCESO DE RÁPIDO AGRAVAMIENTO EN SU SALUD; SIEMPRE Y CUANDO DICHA ATENCIÓN MÉDICA SE EFECTUE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE.

NO SERÁ REQUISITO PREVIO PARA ESTA COBERTURA QUE EL ASEGURADO SEA DECLARADO CIVILMENTE RESPONSABLE DEL ACCIDENTE Y, POR LO TANTO, EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN NO PUEDE SER INTERPRETADO COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

B. EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA, POR LAS COSTAS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL JUICIO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.

2. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDEN EL LIMITE O LIMITES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

2. SECCION E – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – EXCLUSIONES

EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE UNO O DE VARIOS DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

2.2 USO O TENENCIA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, AERONAVES O EMBARCACIONES DE PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O CONTROL DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA O DE TERCEROS, TRANSITORIA O PERMANENTEMENTE AL SERVICIO DE ELLA, ASI COMO POR LOS OBJETOS EN ESTOS TRANSPORTADOS.

2.3. LOS ACCIDENTES CAUSADOS INTENCIONALMENTE O POR VIOLACION A NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS VIGENTES, O BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, O DE ESTUPEFACIENTES, ALUCINOGENOS, DROGAS TOXICAS O DROGAS HEROICAS.

2.4. LOS DAÑOS A PROPIEDADES VECINAS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS, VIBRACION, FALLAS GEOLÓGICAS, DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, INCONSISTENCIAS DEL SUELO O SUBSUELO, CAMBIOS EN LAS TABLAS DE TEMPERATURAS O AGUAS, REMOCION O DEBILITAMIENTO DE LOS CIMIENTOS O APOYOS DE TALES PROPIEDADES, TERRENOS O EDIFICIOS, O POR EXCAVACIONES, SEAN ESTAS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR LA COPROPIEDAD O POR UN CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.

2.5. RESPONSABILIDAD EMANADA DE CUALQUIER RELACION CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE PARA EL ASEGURADO OBLIGACIONES QUE, DE NO EXISTIR DICHO CONTRATO, NO LE HUBIEREN CORRESPONDIDO.

2.6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN LAS ZONAS, AREAS, ELEMENTOS O INSTALACIONES COMUNES DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

2.7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CUYO ORIGEN SEA EL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES SOBRE EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SUS INSTALACIONES.

2.8. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD O PROPIEDAD HORIZONTAL.

2.9 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA O LOS EMPLEADOS DE ESTOS ESTEN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO.

2.10 TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS O CUALQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA.

2.11 RIESGOS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS CON VEHÍCULOS A MOTOR.

2.12 DAÑOS CAUSADOS POR ASBESTO.

2.13 DAÑOS A BUQUES, EMBARCACIONES, NAVES AEREAS Y EQUIPO FERROVIARIO.

2.14 PERDIDA O DAÑO DE BIENES O DINERO BAJO TENENCIA, CUSTODIA O CONTROL DE LA COPROPIEDAD, DE SUS ADMINISTRADORES O DE MIEMBROS DE CONSEJOS O JUNTAS DE ADMINISTRACION.

3. DEFINICION DE ASEGURADO, TERCEROS Y BIENES DE TERCEROS.

SON ASEGURADOS: EL ADMINISTRADOR O LOS ADMINISTRADORES DE LA COPROPIEDAD SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO TALES, LOS COPROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE LAS UNIDADES EN QUE SE HALLE DIVIDIDA LA COPROPIEDAD Y LAS PERSONAS QUE CON AUTORIZACION DE LAS MISMAS LAS HABITEN U OCUPEN.

ENTIÉNDESE POR TERCEROS, PARA EFECTO DEL PRESENTE AMPARO, CUALQUIER PERSONA DE LAS NOMBRADAS COMO ASEGURADOS O QUE LABORE EN SU ADMINISTRACION O SEA EMPLEADO DE LA MISMA O VISITE O INGRESE A LOS PREDIOS AMPARADOS CON AUTORIZACION DE LOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS O LESIONES SE CAUSEN DENTRO DE LAS AREAS O DEPENDENCIAS DE SERVICIO COMUN DE LA COPROPIEDAD ASEGURADA.

POR BIENES DE TERCEROS PARA FINES DE ESTE AMPARO SE ENTIENDEN AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA COPROPIEDAD ASEGURADA NO EJERCE PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA, NI ESTAN BAJO SU CONTROL O CUIDADO POR ENCARGO DE OTRO.

INDEMNIZACION

EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACION AL ASEGURADO O AL TERCERO, SE HARA CON SUJECION AL DEDUCIBLE Y A LOS DEMAS TERMINOS, LIMITES, EXCEPCIONES Y CONDICIONES DEL PRESENTE AMPARO.

SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA DE LA COMPANIA, OTORGADA POR ESCRITO, EL ASEGURADO NO ESTARÁ FACULTADO PARA:

- **RECONOCER SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA PROHIBICION NO COMPRENDE LA DECLARACION MATERIAL DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL ACCIDENTE.**
- **HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CON LA VICTIMA DEL PERJUICIO O SUS CAUSAHABIENTES. LA PROHIBICION DE EFECTUAR PAGOS NO SE APLICARA CUANDO EL ASEGURADO SEA CONDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A INDEMNIZAR A LA VICTIMA, MEDIANTE DECISION EJECUTORIADA.**
- **EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO l044 DEL CODIGO DEL COMERCIO, LA COMPAÑÍA PODRÁ OPONER A LA VICTIMA BENEFICIARIA LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O ASEGURADO.**

CONDICION SEGUNDA

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE ESTE SEGURO

EL PRESENTE SEGURO NO CUBRE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES DESCRITOS EN EL

CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA, BAJO NINGUNA DE LAS SECCIONES PRECEDENTES, NI LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRCAONTRACTUAL DERIVADA DE O QUE SEA CONSECUENCIA, O TENGA CONEXION CON, O SE TRATE DE, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.- CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACION DE GUERRA DECLARADA O NO, GUERRA CIVIL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS, SEDICION, REBELION, ACTOS DE AUTORIDAD, DESTRUCCION O REQUISICION POR ORDEN DE AUTORIDAD CIVIL, MILITAR O POLICIVA, EMBARGO, DISTURBIOS POLITICOS Y, EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE.

2.- MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSION DE DICHOS MATERIALES O ARMAS. EL USO O EMPLEO DE LA ENERGIA ATOMICA O NUCLEAR, RADIACION Y CONTAMINACION RADIOACTIVA Y CUALQUIER CONSECUENCIA QUE DE ELLO SE DERIVE.

3.- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, O CUALQUIERA OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA O PERTURBACION ATMOSFERICA TALES COMO FUEGO SUBTERRANEO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON O GRANIZO, CON EXCEPCION DEL RAYO.

4.- ASONADA, HUELGA, MOTIN O CONMOCION CIVIL O POPULAR, SEGUN SU DEFINICION LEGAL, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTROL.

5.- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, LOS ACTOS TERRORISTAS Y LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

6.- DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL MISMO A QUIEN ESTE HAYA CONFIADO LA DIRECCION Y CONTROL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

7.- DAÑO INHERENTE A LAS COSAS POR SU PROPIO DESGASTE, DETERIORO NORMAL, PERDIDA DE RESISTENCIA, CORROSION, EROSION, OXIDACION, FERMENTACION, VICIO PROPIO, DEFECTO LATENTE Y LOS DAÑOS CAUSADOS POR CALEFACCION O LA DESECACION A QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES ASEGURADOS.

8.- HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, DESPLOME Y ASENTAMIENTOS DE MUROS, PISOS, TECHOS, PAVIMENTOS O CIMIENTOS POR VICIOS INHERENTES AL SUELO O A SU CONSTRUCCION.

9.- CONTAMINACION AMBIENTAL DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA ESTA GRADUAL O SUBITA E IMPREVISTA. TAMPOCO SE CUBREN, EN NINGUN CASO, LOS GASTOS DE LIMPIEZA EN QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE O POR CONSIDERARSE RESPONSABLE DE DICHO EVENTO.

10.- EMBARGOS, SECUESTROS, SANCIONES CIVILES, ALLANAMIENTO, MULTAS, DECOMISOS, CONFISCACIONES, EXPROPIACIONES Y SIMILARES.

11.- FALTANTES DE INVENTARIO.

CONDICIONES GENERALES

1. BIENES ASEGURADOS

Esta póliza cubre los bienes materiales descritos en ella, de propiedad del Asegurado o en los cuales él tenga interés asegurable, siempre y cuando estos últimos no estén cubiertos respecto del riesgo afectado por ninguna otra póliza de seguros, y estén localizados dentro de los predios, edificios o locales indicados en la presente póliza.

2. BIENES NO CUBIERTOS

2.1 Esta póliza no cubre los daños o pérdidas causados a:

- Terrenos, siembras, bosques, aguas y animales.

- Aeronaves.

- Naves fluviales o marítimas de cualquier naturaleza.

-Materias primas, productos en proceso y productos terminados, como consecuencia únicamente de la suspensión o interrupción de procesos industriales, así éstas se deban a un evento cubierto.

2.2 A menos que exista en la póliza estipulación expresa que los incluya, con su respectiva suma asegurada, quedan excluidos del presente seguro los siguientes bienes:

- Las mercancías a granel destruidas o averiadas por incendio cuando este sea consecuencia de su propia combustión espontanea.

- Mercancías y objetos cuya propiedad no esté en cabeza del Asegurado.

- Mercancías que el asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.

- Vehículos a motor que deban tener licencia para transitar por vía pública.

- Metales, joyas y piedras preciosas.

- Medallas, plata labrada, cuadros, estatuas, frescos, colecciones y, en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo.

- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.

- Documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de bancos, recibos y libros de comercio.

- Animales Vivos

- Explosivos.

- Títulos valores.

- Postes y líneas de transmisión de energía, represas, puentes y túneles.

- Vías de acceso y sus complementos, vías férreas y equipos de ferrocarril.

3. CLAUSULA DE GARANTIA SOBRE ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS

Queda expresamente convenido que este seguro se realiza en virtud de la garantía otorgada por el Asegurado de que durante la vigencia de la póliza se compromete a no mantener en existencia elementos azarosos, inflamables o explosivos, aparte de los que sean indispensables para el correcto funcionamiento de los bienes asegurados, de acuerdo con su naturaleza y condiciones.

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza, para cada sección, amparo y para cada bien, predio, edificio o conjunto de bienes, delimita la responsabilidad máxima de la Compañía por cada siniestro.

DISMINUCIÓN DEL RIESGO

En caso de disminución del riesgo, el Tomador o Asegurado, según corresponda, podrá solicitar la reducción y devolución de la prima, según la tarifa correspondiente, por el tiempo no corrido del seguro.

5. INDEXACION DE LA SUMA ASEGURADA (Indice Variable)

Se conviene que previa aceptación expresa por parte de la Compañía y siempre que así conste en el Cuadro de Amparos de la Póliza, para las secciones A, C y D, y de acuerdo con instrucciones recibidas del Asegurado, la suma asegurada indicada en la presente póliza será considerada básica y se incrementará linealmente hasta alcanzar al final del año póliza, el porcentaje adicional señalado en el cuadro de amparos de la póliza.

En caso de siniestro, el valor del seguro al momento del mismo, corresponderá a la Suma Asegurada básica incrementada en el porcentaje pactado, en forma proporcional al tiempo corrido, desde la iniciación de la

cobertura para el bien asegurado afectado.

La Compañía no asume responsabilidad alguna respecto de la suficiencia o insuficiencia del reajuste de la suma asegurada y las consecuencias de la inexactitud serán de cuenta del Asegurado. Si el valor de los bienes al momento del siniestro, fuere inferior al valor del seguro incrementado con el porcentaje de ajuste, la Compañía responderá hasta por el valor real del bien. Si el valor real supera al valor del seguro incrementado con el porcentaje de ajuste, se aplicará la condición de seguro insuficiente de esta Póliza.

El sobre seguro que pueda derivarse de la aplicación del índice dará lugar a la devolución de prima correspondiente al exceso, a prorrata de la vigencia no transcurrida, solo a partir de la fecha en que las partes acuerden su reducción. En caso de siniestro no habrá lugar a devolución.

En caso de renovación, a menos que las partes acuerden otra cosa, la suma asegurada aplicable será la ajustada por el índice variable correspondiente a la vigencia expirada.

6. VALOR ASEGURABLE

El valor asegurable de los bienes objeto de este seguro, se determinará con base en los siguientes criterios:

Sección A: El valor de los bienes deberá corresponder a su valor real.

Sección B: El valor de los bienes deberá corresponder a su valor costo.

Secciones C y D: El valor de los bienes objeto del seguro deberá representar el valor de reposición como nuevo de los mismos, incluido el costo de su transporte, derechos de aduana y otros gastos de nacionalización, si los hubiere y de su montaje.

7. SEGURO INSUFICIENTE

Si al momento de ocurrir cualquier pérdida o daño amparado, el valor asegurable es superior a la suma asegurada en la presente póliza, el Asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará la parte proporcional que le corresponda de tales perjuicios y daños.

Cuando se amparen dos o más edificios y/o sus contenidos, o dos o más predios, o se asignen sumas aseguradas a un conjunto de bienes, la condición de seguro insuficiente se aplicará separadamente a cada uno de ellos.

8. PAGO DE PRIMA

El Tomador o el Asegurado están obligados a pagar el importe de la prima dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de iniciación de vigencia de la presente póliza, salvo acuerdo expreso en contrario.

En caso de expedición de anexos o certificados a la póliza que impliquen el pago de una prima adicional, tal pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de iniciación de la vigencia del correspondiente anexo.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato, y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

9.1 Al ocurrir un suceso que de o pueda dar lugar a una reclamación bajo ésta póliza, el Asegurado dará aviso a la Compañía a más tardar dentro del término legal de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya conocido tal suceso.

Así mismo tiene la obligación de emplear todos los medios de que disponga para limitar la pérdida, salvar los bienes asegurados y conservarlos libres de deterioro posterior.

9.2 El Asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, ni ordenar reparaciones sin la autorización escrita de la Compañía, que deberá ser emitida a más tardar en el término de diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que el Asegurado dé aviso del

siniestro a la Compañía. Vencido este plazo sin que la Compañía se hubiere pronunciado y sin perjuicio de los derechos de ella ni de la responsabilidad que pudiera tener conforme a esta póliza, el Asegurado podrá proceder a remover los escombros y a efectuar las reparaciones definitivas, siempre y cuando retenga toda pieza reemplazada para su inspección por la Compañía.

9.3 Cuando el Asegurado no cumpla con estas obligaciones, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

10. DERECHOS DE LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO

Inmediatamente ocurra una pérdida o daño que pueda acarrearle alguna responsabilidad en virtud de este seguro, la Compañía podrá:

10.1 Penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.

10.2 Colaborar con el Asegurado para examinar, clasificar, avaluar, trasladar o disponer de los bienes asegurados.

En ningún caso estará obligada la Compañía a encargarse de la venta de los bienes salvados, ni el Asegurado podrá hacer abandono de los mismos a la Compañía.

Las facultades conferidas a la Compañía por esta cláusula, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el Asegurado no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada.

Cuando el Asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre deje de cumplir los requerimientos de la Compañía o le impida o dificulte el ejercicio de estas facultades, la Compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

11. MEJORAS Y REPARACIONES TEMPORALES

El Asegurado asumirá por su cuenta el costo de cualquier modificación, adición, mejora o trabajo de mantenimiento llevado a cabo con motivo de una reparación de la maquinaria asegurada.

Si se llevan a cabo reparaciones temporales sin el consentimiento de la Compañía, el costo de dichas reparaciones y las consecuencias de las mismas, serán asumidos por el Asegurado.

Si un bien asegurado después de sufrir un daño es reparado por el Asegurado en forma provisional y continúa funcionando, el seguro de dicho bien se suspende hasta cuando se efectúe la reparación en forma definitiva y la Compañía devolverá la parte proporcional de la prima correspondiente no devengada.

12. BASE DE LA INDEMNIZACION

SECCIONES A y B:
En caso de siniestro, la indemnización se hará sobre la base del valor de los bienes asegurados al tiempo del siniestro, atendiendo a su estado, características de construcción, capacidad, obsolescencia, vetustez, demérito por uso y demás características que determinen su valor real a la época señalada.

SECCION C:
En el caso de reparación de daños parciales a los equipos asegurados o de pérdida o destrucción total de los mismos, el monto de la indemnización se establecerá de la siguiente manera:

Se entenderá por el costo de las reparaciones, el valor real y efectivo de las partes o piezas que sea indispensable reemplazar, - sin descontar suma alguna por concepto de demérito por uso de las mismas - puestas en el establecimiento del Asegurado, más el costo de su colocación, ajuste y, además, la obra de mano requerida para la reparación misma, a las escalas normales de jornales diurnos, más el costo de la supervigilancia del montaje.

Si el Asegurado tuviere interés en conservar las partes o piezas reemplazadas que puedan utilizarse nuevamente en cualquier forma, el valor de tales partes o piezas se descontará de la indemnización.

Las partes utilizables que no quisiere conservar el

Asegurado y las que no fueren utilizables constituirán salvamento y quedarán de propiedad de La Compañía, estando obligado el Asegurado a su conservación y custodia, hasta que sean puestas a disposición de La Compañía.

En caso de pérdida o destrucción total del equipo asegurado, la indemnización se calculará con base en su valor de reemplazo como nuevo al momento inmediatamente anterior al siniestro, disminuido en el monto que se indica en la tabla que se expone mas adelante, por concepto de demérito por uso.

Se considera un equipo como totalmente destruido si el costo de su reparación, tal como queda definido anteriormente, iguala o excede su valor de reemplazo en dicho momento, disminuido en el monto que se indica en la tabla expuesta adelante por concepto de demérito por uso.

TABLA DE DEMERITO

EDAD DEL EQUIPO (años)	PORCENTAJE DE DESCUENTO
t<1	0 %
1™t<2	10 %
2™t<3	20 %
3™t<4	30 %
4™t<5	40 %
5™t<6	50 %
6™t<7	60 %
7™t en adelante	70 %

t< : INFERIOR A
™t: MAYOR O IGUAL QUE

El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este.

SECCION D:

En el caso de reparación de daños parciales a la maquinaria asegurada el monto de la indemnización se establecerá de la siguiente manera:

Se entenderá por el costo de las reparaciones el valor real y efectivo de las partes o piezas que sea indispensable reemplazar - sin descontar ninguna suma por concepto de demérito por el uso de las mismas - puestas en el establecimiento del Asegurado, mas el costo de su colocación, ajuste y la mano de obra requeridos para la reparación misma, a las escalas normales de jornales diurnos, mas el costo de la supervigilancia del montaje.

Cuando el daño se limite a una parte o partes de una máquina asegurada, la responsabilidad de la Compañía no excederá del valor de cada parte o de las partes contempladas en la suma asegurada, mas los costos de desmontaje, montaje y transporte. Si la manufactura de cualquier repuesto para efectuar una reparación requiere la elaboración de diseños, patrones o moldes, la Compañía no responderá por el costo de elaborar tales diseños, patrones o moldes.

En caso de destrucción total de una máquina asegurada, la indemnización se calculará con base en su valor de reemplazo como nuevo inmediatamente anterior al siniestro, aumentado con el costo de su remoción y disminuido en el monto que sea razonable descontar por concepto de demérito por el uso.

Se considerará una máquina como totalmente destruida si el costo de su reparación, tal como queda definida anteriormente, iguala o excede su valor inmediatamente antes del siniestro.

13. RECLAMACION Y PAGO DEL SINIESTRO

Para que surja la obligación a cargo de la Compañía de indemnizar al Asegurado, según los términos y con el alcance y limitaciones de esta Póliza, éste deberá presentar reclamación formal en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio. Tratándose de persona jurídica, la reclamación deberá presentarse bajo la firma de quien tenga la representación legal de la misma.

Además de los elementos probatorios, aún extrajudiciales, que el Asegurado debe aportar a la Compañía para acreditar la ocurrencia del siniestro y el monto de la pérdida, deberá informar de la manera mas precisa, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del siniestro, el estado de las pérdidas, las medidas tomadas por el Asegurado para evitar la

extensión y propagación del daño y para proveer al salvamento y, tratándose del daño o pérdida de bienes, el valor real de ellos al momento del siniestro.

AJUSTE DE PERDIDAS

Desde el momento en que la Compañía reciba el aviso del siniestro de que trata la Condición relativa a obligaciones del Asegurado, o desde antes si por cualquier otro medio hubiere conocimiento de una eventual pérdida para el Asegurado que pudiere llegar a ser indemnizada bajo esta Póliza, la Compañía podrá designar a funcionarios propios o a terceros contratados libremente por ella (quienes se denominarán genéricamente AJUSTADORES) para que procedan a efectuar, a costo exclusivo de la Compañía y para su exclusivo conocimiento, labores tendientes a la comprobación de la pérdida y de la valoración de ella.

El Asegurado queda obligado a suministrar a los ajustadores la totalidad de los informes y documentos que éstos requieran para el cumplimiento de su labor y a poner a disposición de ellos, los registros contables y los documentos de comercio que se relacionen con la pérdida.

Los ajustadores en ningún caso tendrán facultad para comprometer la responsabilidad de la Compañía, su informe es reservado para la Compañía y la labor que realizan, en ningún momento releva al Asegurado del cumplimiento de la obligación de presentar reclamación formal y acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. La Compañía podrá pagar la indemnización en dinero o mediante reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados o parte de ellos, a su elección.

PARAGRAFO: En caso de destrucción completa de la edificación asegurada o cuando el costo de reparación exceda la suma asegurada, a menos que el acreedor hipotecario autorice el pago de la indemnización al Asegurado, ésta se destinará en primer lugar, a cubrir los créditos con garantía hipotecaria sobre el inmueble asegurado y el excedente, si lo hubiere, se pagará al Asegurado.

14. DEDUCIBLE

Es de cargo del Asegurado, en toda pérdida amparada por el presente seguro, una suma o proporción igual a la que bajo la denominación de “Deducible” aparece anotada en el Cuadro de esta Póliza, para cada una de las secciones de este seguro, así como las pérdidas cuyo valor sea igual o inferior a dicho deducible.

15. REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

La Suma Asegurada se entenderá reducida desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la Compañía. Si la Póliza comprende varios artículos, la reducción se aplicará al artículo o artículos afectados.

Salvo aviso escrito en contrario por parte del Asegurado a la Compañía, la suma asegurada del artículo o artículos afectados por un siniestro se restablecerá, desde la fecha de su reparación o restitución, a su valor vigente en el momento del siniestro y, en consecuencia, no se entenderá reducida en el monto correspondiente a la indemnización a que hubiere lugar. El Asegurado se compromete a pagar el importe de la prima correspondiente al restablecimiento de la suma asegurada dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de emisión del correspondiente anexo y tal prima será calculada, a la tasa original por el tiempo que resta de vigencia del seguro, no obstante lo indicado en la condición relativa al pago de la prima.

Esta Condición no opera para las Secciones B – Sustracción con Violencia y E – Responsabilidad Civil Extracontractual, en donde la suma asegurada se entenderá reducida, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la Compañía. Si el seguro de sustracción con violencia comprendiere varias categorías de bienes, la reducción se aplicará a la categoría o categorías afectadas.

16. GARANTIAS

El Asegurado asume las siguientes obligaciones que se establecen con el carácter de garantías y que, por lo tanto, deberán ser cumplidas estrictamente. Su incumplimiento permite a La Compañía terminar el contrato desde el mismo momento de la infracción.

SECCION C:

16.1 Contratar y mantener vigente durante el tiempo que dure este seguro, un contrato para el mantenimiento de los bienes asegurados, con una empresa de reconocida capacidad en esta actividad.

16.2 Dotar y operar, los equipos con los elementos de protección, tales como estabilizadores de voltaje, supresores de picos, pararrayos y elementos de climatización si fueren estos últimos requeridos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

SECCION D:

16.3 El Asegurado deberá tomar todas las precauciones necesarias para asegurar que la maquinaria se mantenga en buenas condiciones de funcionamiento y que no se sobrecargue en el curso ordinario del negocio. Debe cumplir, además, toda disposición gubernamental u otro reglamento relacionado con el funcionamiento de la maquinaria.

16.4 El Asegurado garantiza que se dará un adecuado servicio de mantenimiento a la maquinaria y equipos asegurados, de acuerdo con las especificaciones dadas por los fabricantes y los procedimientos y normas técnicas normalmente aceptadas, tales como normas ICONTEC, ASME, u otras similares.

16.5 El Asegurado suministrará a solicitud de la Compañía, copia de los reportes de inspección y mantenimiento que realice sobre los bienes objeto de este seguro.

16.6 El Asegurado deberá reparar o rectificar los defectos, tales como grietas y fisuras, desalineamiento y desgaste, entre otros, que sean detectados durante las labores periódicas de revisión y mantenimiento. Los costos y gastos en que se incurra con ocasión de lo anteriormente descrito serán de cargo del Asegurado.

17. DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

Cuando el Asegurado sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados quedarán de propiedad de la Compañía. El Asegurado participará proporcionalmente en el valor de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía; tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

18. REVOCACION DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por la Compañía, mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío o, en el término previsto en la carátula de la Póliza si fuere superior, caso en el cual la Compañía devolverá al Asegurado la parte de la prima no devengada calculada a prorrata. También podrá ser revocado por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito a la Compañía, en cuyo caso el Asegurado pagará, por concepto de corto plazo, un recargo del diez por ciento (10%), sobre la diferencia entre la prima devengada y el importe de la prima anual.

No obstante lo anterior, si la Compañía determinare revocar el seguro al tiempo en que la República de Colombia entrare en una guerra, declarada o no, durante el tiempo de desarrollo de tal guerra el plazo de revocación será indefectiblemente de diez (10) días calendario.

19. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, sin perjuicio de la estipulación de este contrato y lo previsto en el artículo 1075 del Código de Comercio, en relación con el aviso del siniestro. Será prueba suficiente de la notificación, la

constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección conocida de las partes, o mediante cualquier otro medio probatorio idóneo aceptado por la ley.

20. CONDICIONES DE LEY

En lo no previsto expresamente mediante los términos y condiciones del presente contrato, este se atendrá a las normas contenidas en el Título V, Libro Cuarto del Código de Comercio.

21. ARBITRAMENTO

La Compañía y el Asegurado convienen expresamente que cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente contrato, será dirimida por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes de común acuerdo. El Tribunal así constituido se regirá por lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 y las normas que la adicionen o modifiquen. El laudo podrá ser en Derecho o Técnico, según el caso y funcionará en la ciudad en donde se hubiere expedido la póliza.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, en especial de lo preceptuado en el ordinal 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad donde ha sido expedida la presente póliza y que está consignada en la carátula de la misma.

AMPAROS ADICIONALES - OPCIONALES

LOS AMPAROS ADICIONALES SE ENTENDERAN ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ASI SE HUBIERE ACORDADO ENTRE LAS PARTES Y EXPRESAMENTE SE HAGA CONSTAR EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA POLIZA O MEDIANTE ANEXO EMITIDO EN APLICACIÓN DE ELLA.

LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES SE OTORGAN LOS AMPAROS ADICIONALES QUE A CONTINUACION SE DEFINEN, ESTAN SUJETOS A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SALVO POR LO EXPUESTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE ELLOS.

1. TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

LA COMPAÑIA INDEMNIZARA LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA O POR INCENDIO ORIGINADO POR TALES FENOMENOS.

LAS PERDIDAS Y DAÑOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARAN ORIGEN A UNA RECLAMACION SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRAN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERAN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACION, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO.

1.1 BIENES QUE SE ASEGURAN SOLAMENTE CUANDO ESTEN EXPRESAMENTE CONSIGNADOS EN LA POLIZA.

SALVO CONVENIO EXPRESO, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A LOS SIGUIENTES BIENES:

TANQUES, PISCINAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DE LA EDIFICACIÓN AMPARADA POR EL PRESENTE ANEXO.

1.2 BIENES NO CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO.

LA COMPAÑÍA, EN NINGÚN CASO, SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A LOS SIGUIENTES BIENES:

1.2.1 CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES Y SUELOS Y TERRENOS. POR MUROS DE CONTENCIÓN SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SIRVEN PARA CONFINAR O RETENER EL TERRENO SOBRE EL QUE NO SE HA CONSTRUIDO EDIFICIO U OTRA EDIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MÁS BAJO, POR CONSIDERARSE CIMENTACIONES. SE CONSIDERAN CIMIENTOS AQUELLAS PARTES DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE BAJO EL NIVEL DE LA PARTE MÁS BAJA DE LA EDIFICACIÓN A LA QUE SE TIENE ACCESO.

1.2.2 CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, CON MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN, ESTÉN PINTADOS EN O FORMEN PARTE DE LA O LAS EDIFICACIONES AMPARADAS POR EL PRESENTE ANEXO.

1.3 RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTE AMPARO NO CUBRE PERDIDAS O DAÑOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS POR:

1.3.1 REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO, Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA.

1.3.2 MAREJADA, MAREMOTO, TSUNAMI, AUNQUE ESTOS FUEREN ORIGINADOS POR ALGUNOS DE LOS PELIGROS CONTRA LOS CUALES AMPARA ESTE ANEXO.

1.3.3 VIBRACIONES O MOVIMIENTOS NATURALES DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS AL TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS NORMALES NO REPENTINOS.

1.4 DEDUCIBLE

ES DE CARGO DEL ASEGURADO, EN TODA PÉRDIDA CUBIERTA POR ESTE AMPARO, UNA SUMA O PROPORCIÓN IGUAL A LA QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "DEDUCIBLE" APARECE ANOTADA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA O MEDIANTE ANEXO, PARA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS CUYO VALOR SEA IGUAL O INFERIOR A DICHO DEDUCIBLE.

SI NO SE HUBIERE ESTIPULADO EL VALOR DEL DEDUCIBLE EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA, EL DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO SERÁ DEL 3%, CALCULADO ÉSTE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO; SIN QUE LA SUMA EQUIVALENTE SEA INFERIOR EN NINGÚN CASO A 3 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO, POR CADA SINIESTRO.

1.5 COASEGURO PROPORCIONAL

EL TOMADOR PODRÁ ASEGURAR UNA PROPORCIÓN INFERIOR AL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES BAJO ESTE AMPARO, EN CUYO CASO LA EXTENSIÓN DE COBERTURA SE OTORGA EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUMA ESTABLECIDA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA REPRESENTA EL PORCENTAJE INDICADO DEL VALOR DE LOS BIENES AMPARADOS, ASUMIENDO EL ASEGURADO EL RIESGO POR EL COMPLEMENTO PORCENTUAL RESTANTE.

EN LOS SEGUROS SUSCRITOS BAJO LA MODALIDAD DE PRIMERA PÉRDIDA O DE COASEGURO PACTADO LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO REPRESENTA EL PORCENTAJE INDICADO EN EL CUADRO DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO PRIMERA PÉRDIDA O COASEGURO PACTADO, ASUMIENDO EL ASEGURADO EL RIESGO POR EL COMPLEMENTO PORCENTUAL RESTANTE.

1.6 RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA, ANTES DE APLICARSE EL DEDUCIBLE, SE LIMITARÁ AL PORCENTAJE INDICADO EN EL CUADRO DEL VALOR DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN "SEGURO INSUFICIENTE" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. LA DIFERENCIA SERÁ DE CARGO DEL ASEGURADO.

EN CASO DE ESTAR SUSCRITO EL SEGURO BAJO LA MODALIDAD DE PRIMERA PÉRDIDA O COASEGURO PACTADO, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO EL COASEGURO PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS DAÑOS, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE HA ESTIPULADO EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA, PARA ESTE AMPARO.

2. MAREMOTO

SE CUBREN, EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PREVISTOS, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI Y POR LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENOMENOS SE DERIVEN.

LAS PERDIDAS Y DAÑOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARAN ORIGEN A UNA RECLAMACION SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENOMENOS, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRAN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERAN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACION, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO.

2.1 BIENES NO CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO.

LA COMPAÑÍA, EN NINGÚN CASO, SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS A LOS SIGUIENTES BIENES:

2.1.1 CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES Y SUELOS Y TERRENOS. POR MUROS DE CONTENCIÓN SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SIRVEN PARA CONFINAR O RETENER EL TERRENO SOBRE EL QUE NO SE HA CONSTRUIDO EDIFICIO U OTRA EDIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO ACCESIBLE MÁS BAJO, POR CONSIDERARSE CIMENTACIONES. SE CONSIDERAN CIMIENTOS AQUELLAS PARTES DEL EDIFICIO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE BAJO EL NIVEL DE LA PARTE MÁS BAJA DE LA EDIFICACIÓN A LA QUE SE TIENE ACCESO.

2.1.2 CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, CON MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN, ESTÉN PINTADOS EN O FORMEN PARTE DE LA EDIFICACIÓN AMPARADA POR EL PRESENTE AMPARO.

2.2 RIESGOS NO CUBIERTOS

ESTE AMPARO NO CUBRE PERDIDAS O DAÑOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS POR:

2.2.1 REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO, Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI.

2.2.2 VIBRACIONES O MOVIMIENTOS NATURALES DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN MAREMOTO, TALES COMO HUNDIMIENTOS, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS NORMALES NO REPENTINOS.

2.3 DEDUCIBLE

ES DE CARGO DEL ASEGURADO, EN TODA PÉRDIDA CUBIERTA POR ESTE AMPARO, UNA SUMA O PROPORCIÓN IGUAL A LA QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE "DEDUCIBLE" APARECE ANOTADA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA O MEDIANTE ANEXO, PARA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS CUYO VALOR SEA IGUAL O INFERIOR A DICHO DEDUCIBLE.

SI NO SE HUBIERE ESTIPULADO EL VALOR DEL DEDUCIBLE EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA, EL DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO SERÁ DEL 3%, CALCULADO ÉSTE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO; SIN QUE LA SUMA EQUIVALENTE SEA INFERIOR EN NINGÚN CASO A 3 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO, POR CADA SINIESTRO.

2.4 COASEGURO PROPORCIONAL

EL TOMADOR PODRÁ ASEGURAR UNA PROPORCIÓN INFERIOR AL 100% DEL VALOR DE LOS BIENES BAJO ESTE AMPARO, EN CUYO CASO LA EXTENSIÓN DE COBERTURA SE OTORGA EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUMA ESTABLECIDA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA REPRESENTA EL PORCENTAJE INDICADO DEL VALOR DE LOS BIENES AMPARADOS, ASUMIENDO EL ASEGURADO EL RIESGO POR EL COMPLEMENTO PORCENTUAL RESTANTE.

EN LOS SEGUROS SUSCRITOS BAJO LA MODALIDAD DE PRIMERA PÉRDIDA O DE COASEGURO PACTADO LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO REPRESENTA EL PORCENTAJE INDICADO EN EL CUADRO DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO PRIMERA PÉRDIDA O COASEGURO PACTADO, ASUMIENDO EL ASEGURADO EL RIESGO POR EL COMPLEMENTO PORCENTUAL RESTANTE.

2.5 RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA, ANTES DE APLICARSE EL DEDUCIBLE, SE LIMITARÁ AL PORCENTAJE INDICADO EN EL CUADRO DEL VALOR DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CONDICIÓN "SEGURO INSUFICIENTE" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. LA DIFERENCIA SERÁ DE CARGO DEL ASEGURADO.

EN CASO DE ESTAR SUSCRITO EL SEGURO BAJO LA MODALIDAD DE PRIMERA PÉRDIDA O COASEGURO PACTADO, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ APLICANDO EL COASEGURO PROPORCIONAL AL VALOR DE LOS DAÑOS, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE HA ESTIPULADO EN EL CUADRO DE LA PÓLIZA, PARA ESTE AMPARO.

3. DAÑOS A CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR POR SU PROPIA EXPLOSIÓN

SE AMPARAN, EN LOS TERMINOS AQUI PREVISTOS, LAS PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR COMO CONSECUENCIA DE SU PROPIA EXPLOSION, SEA QUE ELLA ORIGINE O NO INCENDIO.

SE ENTIENDE POR EXPLOSION EL SUBITO Y VIOLENTO DAÑO A LA CALDERA O APARATO GENERADOR DE VAPOR, DEBIDO A LA PRESION DEL VAPOR INTERNO O A UNA REACCION OUIMICA, QUE CAUSE DESPLAZAMIENTO Y ROTURA DE LAS PAREDES EXTERIORES DEL RECIPIENTE CON EXPULSION VIOLENTA DEL CONTENIDO.

NO SE CONSIDERAN "EXPLOSION" LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS:

A. LA IMPLOSION
B. EL RECALENTAMIENTO
C. LOS DAÑOS POR FALTA DE AGUA

D. EL DESARROLLO LENTO DE UNA DEFORMACION DEL RECIPIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS PARTES.
E. EL AGRIETAMIENTO DE TUBOS, FALLA EN LAS JUNTAS O EN LAS SOLDADURAS.
F. EL DESGASTE DEL MATERIAL DEL RECIPIENTE POR USO, POR CORROSION, POR INCRUSTACIONES, POR ESCAPE O POR ACCION DEL FLUIDO.

GARANTIA.

ESTE AMPARO SE REALIZA EN VIRTUD DE LA GARANTIA DADA POR EL ASEGURADO DE QUE DURANTE SU VIGENCIA, CUMPLIRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. REVISAR Y EN CASO NECESARIO REACONDICIONAR COMPLETAMENTE, TANTO LAS PARTES MECANICAS COMO LAS ELECTRICAS QUE FORMEN PARTE DE LAS CALDERAS O APARATOS GENERADORES DE VAPOR. ESTA REVISION SE LLEVARA A CABO EN ESTADO TOTALMENTE DESCUBIERTO DE LA MAQUINA Y TENDRA LUGAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

   DICHA REVISION DEBERA SER INTERNA Y EXTERNA Y PARA DEMOSTRAR LA REVISION BASTARA CON LA FIRMA DE UN INGENIERO CALIFICADO PARA TAL EFECTO, EN LA PLANILLA DE MANTENIMIENTO.

   SI SE REQUIERE UN PERIODO MAYOR DE UN AÑO ENTRE UNA REVISION Y OTRA, EL ASEGURADO DEBE SOLICITARLO POR ESCRITO A LA COMPAÑIA, EN CUYO CASO ESTA COMUNICARA POR ESCRITO AL ASEGURADO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE O SU DECISION DE DAR POR TERMINADO EL AMPARO.

2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION LA FECHA EN QUE SE INICIE LA REVISION, PARA QUE ESTA PUEDA ENVIAR UN REPRESENTANTE; LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA SERAN DE CARGO DE LA MISMA.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR VEHICULOS PROPIOS

LA COMPAÑIA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE LA PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, CONSERVACION, MANEJO O USO DE VEHICULOS DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES RECAIGA UN GRAVAMEN O LIMITACION DE DOMINIO EN FAVOR SUYO, SIEMPRE QUE ESTE CONSERVE SU CONTROL Y TENENCIA.

4.1 EXCLUSIONES

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LESIONES CORPORALES O DAÑOS A LA PROPIEDAD QUE SEAN CONSECUENCIA DE O PROVENGAN DE:

A. USO DE VEHICULOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

B. LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO O CUANDO HAYA RETRIBUCION DE TERCEROS EN DINERO O ESPECIE POR EL SERVICIO, O CUANDO PRESTEN SERVICIO MEDIANTE EL PAGO DE FLETES O PASAJES.

C. HURTO, HURTO CALIFICADO, PERDIDA O DAÑO QUE SUFRAN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE AMPARO, INCLUSIVE CUANDO SE OCASIONEN EN OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. HURTO, HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL PRESENTE AMPARO.

4.2 DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL PRESENTE AMPARO, LA PALABRA VEHICULO SIGNIFICARÁ TODO AUTOMOTOR DE FUERZA IMPULSADORA PROPIA, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE DE TRANSPORTE TERRESTRE, ENTENDIENDOSE SIN EMBARGO QUE EQUIPOS TALES COMO TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS NO DISEÑADOS ESPECIFICAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIAS PUBLICAS, NO QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA DEFINICION.

4.3 LIMITACION DEL AMPARO

A. EL AMPARO OTORGADO QUEDA LIMITADO A QUE EL ACCIDENTE QUE DE ORIGEN A LAS LESIONES CORPORALES O A LOS DAÑOS A LA PROPIEDAD QUE EL ASEGURADO ESTUVIERE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR, SEA OBJETO DE COBERTURA BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO.

B. EL AMPARO OTORGADO BAJO EL PRESENTE ANEXO OPERARÁ UNICAMENTE EN EXCESO DE LOS LIMITES PRIMARIOS CONTRATADOS BAJO LA SECCION DE RESPONSABILILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CUALQUIER POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES; SIN EMBARGO ESTOS LIMITES PRIMARIOS EN NINGUN CASO SE PODRAN CONSIDERAR COMO INFERIORES A LOS MAXIMOS PERMITIDOS A CONTRATAR BAJO LA MENCIONADA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES.

C. EL AMPARO OTORGADO BAJO EL PRESENTE ANEXO OPERA EN EXCESO DE CUALQUIER SUMA O INDEMNIZACIÓN QUE DEBA SER RECONOCIDA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT.

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 29 de Junio del 2022
HORA: 4:48:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DANIEL FELIPE MESA SALGADO, con el radicado; 202200032, correo electrónico registrado; felipe0490@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
contestaciondemandaCooporecalCTA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220629164838-RJC-21393

Señor
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.
Manizales Caldas

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN DEMANDA DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE:	MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y OTROS
DEMANDADOS:	CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H., COOPORECAL C.T.A. HDI SEGUROS S.A.

DANIEL FELIPE MESA SALGADO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A con NIT 890807080-3, Representada legalmente por el señor JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ con cedula de ciudadanía No. 15.906.115, persona mayor y vecino de la ciudad de Manizales, procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda ordinaria, la cual fue notificada a través de datos, con recibido del 26 de mayo, el cual los términos comienzan a contar a los dos días siguientes de mencionada confirmación, desfijándose el 30 de junio del presente año.

Se pone de conocimiento al honorable despacho, que por error del sistema se radica dentro de termino la contestación de la demanda junto con sus anexos y el escrito de llamamiento en garantía a la compañía SEGUROS DEL ESTADO como consecuencia a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nro. 42-02-101002021.

Del Señor Juez,

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C. No. 1.053.827.439 expedida en Manizales.
T.P. 292.767 del C.S. de la Judicatura.

Señor
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.
Manizales Caldas

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE: MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y OTROS
DEMANDADOS: CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H., COOPORECAL C.T.A.
HDI SEGUROS S.A.

DANIEL FELIPE MESA SALGADO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A con NIT 890807080-3, Representada legalmente por el señor JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ con cedula de ciudadanía No. 15.906.115, persona mayor y vecino de la ciudad de Manizales, procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda ordinaria de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: No me consta.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta.

AL HECHO TERCERO: No me consta.

AL HECHO CUARTO: No me consta; es un hecho que debe demostrarse por los demandantes a través de los medios probatorios definidos por el legislador. No basta con hacer solo una manifestación expresa de lo anunciado.

AL HECHO QUINTO: No me consta, me atengo a lo que logre demostrar la parte demandante.

AL HECHO SEXTO: Es cierto.

AL HECHO SEPTIMO: Parcialmente cierto, por cuanto si bien estaba vigente el contrato de prestación de servicios de vigilancia celebrado con la administración del conjunto residencial, no es cierto que la empresa COOPORECALC.T.A., tuviera la responsabilidad de vigilar todas la áreas del conjunto residencial, así como tampoco tenía a su cargo la guarda de bienes u objetos de propiedad exclusiva del demandante. Lo anterior puede corroborarse con el contrato de prestación de servicios Nro. 002/2021 donde se indica la necesidad de describir claramente las áreas de Vigilancia y se delimita la órbita externa a los cuales se extiende el servicio contratado. Que en ningún caso trascendió a las áreas privadas de la copropiedad.

AL HECHO OCTAVO: No me consta, es un hecho que debe demostrarse por la parte demandante.

AL HECHO NOVENO: No me consta, deberá la parte demandante demostrar la existencia de los objetos que describe se encontraban en el apartamento y que fueron hurtados, pues se reitera nuevamente que

ninguno de esos objetos fueron puestos en consigna y/o bajo custodia de la empresa de vigilancia, debido a que se encontraban en áreas privadas de responsabilidad exclusiva de los demandantes.

AL HECHO DÉCIMO: No me consta, en todo caso llama mucho la atención lo manifestado por la parte demandante, con respecto a la ventana que aducen se encontraba abierta, lo anterior por cuanto son los propietarios o locatarios de los bienes privados quienes deben asegurar sus propios bienes y tomar las medidas de autoprotección, por cuanto las empresas de seguridad privada responden por las áreas comunes. Es importante reiterar que de acuerdo con el contrato de prestación de servicios de Vigilancia Nro. 002/2021, en la cláusula Octava se establece como obligaciones del Contratante lo siguiente:

> este contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Respecto a su propia seguridad se compromete a colaborar con el **CONTRATISTA** tomando decisiones que estén dirigidas al mejoramiento de las condiciones de seguridad, a mantener los lugares de acceso, ventanas, techos, claraboyas, cerraduras, alarmas y en general los elementos físicos en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento para dar cumplimiento a la labor encomendada. **2)** Cancelar oportunamente las facturas emitidas por el

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, inmediatamente el Vigilante de turno tiene conocimiento del suceso, tal y como es su responsabilidad, presta el servicio de reacción inmediata ante la eventualidad.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No me consta.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: Es cierto, las cámaras de seguridad captaron el modo operandi de las personas que al parecer ingresaron al inmueble, cabe resaltar que el vigilante nunca abandonó su puesto de trabajo (Porteria).

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: Parcialmente cierto, en este punto es importante resaltar que las personas que ingresaron al conjunto lo hicieron a través de engaños y que no existía una conducta culposa por parte de la empresa de vigilancia.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: Parcialmente cierto, es importante aclarar que tal y como lo manifiesta el guarda de seguridad, él se encontraba registrando el ingreso de todos los vehículos que estaban ingresando al conjunto residencial, lo que demuestra que siempre ha ejercido sus funciones de manera diligente, no obstante fue engañado y distraído por un extraño que de acuerdo a los informes de investigación hacia parte del grupo de ladrones que tenían como fin el ingreso al apartamento de los demandantes, hay que entender que este tipo de sujetos desarrollan habilidades para engañar e inducir en error a personas y grupos específicos. Así las cosas, resulta improcedente alegar un actuar culposo por el guarda de seguridad.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: No me consta, a mí representado no le consta la existencia de dichos elementos, por cuanto como ya se ha indicado no fueron puestos en custodia de los vigilantes. Manifiesta de tal manera la parte demandada desconocer si en realidad poseían los demandantes dichos elementos al momento del hurto.

AL HECHO DÉCIMO NOVENO: No es cierto, es una valoración propia efectuada por la parte demandante No obstante la misma no es absoluta y menos jurídicamente válida, pues esta prueba es objeto de debate dentro de la investigación penal; el guarda de seguridad que se encontraba en la portería ha desarrollado sus funciones de manera diligente, en este caso en particular es importante destacar que existieron elementos externos, tales como engaños y distractores.

AL HECHO VIGÉSIMO: No es cierto, como se ha indicado anteriormente el guarda de seguridad siempre ha desarrollado sus funciones de manera diligente, tampoco se puede establecer con exactitud si el vehículo que ingresó estaba registrado o no en los datos de los residentes, pues de acuerdo con el informe aportado por la parte demandante, se indica que no se puede establecer la placa del mismo.

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: No es cierto, cabe resaltar que las funciones de los guardas de seguridad está delimitada por zonas específicas, uno en portería y otro en corredores, es imposible mantener vigiladas todas la áreas máxime cuando es de sabido que los delincuentes, examinan previamente, todas las debilidades de la seguridad no solo del conjunto, sino de los bienes privados.

AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO: No es cierto, en este punto es importante destacar que la parte demandante, hace alusión a un manual interno de la copropiedad, y no al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa de vigilancia.

AL HECHO VIGÉSIMO TERCERO: No es cierto, en este punto es importante destacar que la parte demandante, hace alusión a un manual interno de la copropiedad, y no al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa de vigilancia.

AL HECHO VIGÉSIMO CUARTO: No es cierto, una vez el Guarda de seguridad se percata de las anomalías, activa el protocolo de reacción inmediata, de conformidad con las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios Nro. 002-2021.

AL HECHO VIGÉSIMO QUINTO: No es un hecho claro, parece ser una apreciación o una solicitud de la parte demandante.

AL HECHO VIGÉSIMO SEXTO: No me consta.

OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En nombre de mí representado me opongo a todas las pretensiones formuladas en el escrito de demanda, y desde ya solicito que no se acceda a las mismas.

RAZONES DE LA OPOSICIÓN

La demanda se fundó en la existencia de responsabilidad contractual, sin que por la parte actora se hubiere probado en debida forma el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa de vigilancia, por el contrario con la prueba allegada por la parte demandante, se puede establecer que los locatarios del apartamento 105 Del bloque C, no tomaron las medidas necesarias para la sobreguarda de los bienes privados que supuestamente se encontraban al interior del apartamento, no es de recibo para este apoderado, que en un bien privado donde hay elementos de alto costo, como joyas, cámaras y dinero en caja fuerte, no cuente con la seguridad suficiente para prevenir la sustracción de los mismos.

Llama la atención el Acta de inspección a lugares- FPJ-0, realizada por el grupo de investigación criminal, el día del suceso, pues de la misma, se puede concluir que el apartamento no cumplía con medidas de buena seguridad, ya que la puerta de ingreso a dicho corredor es de vidrio y no está asegurada, la puerta de ingreso del apartamento es de madera con una chapa que no tiene mayor seguridad, y la ventana por donde al parecer ingresaron los supuesto ladrones no tiene alteraciones, ni señales de violencia reciente, lo que fácilmente puede ser un indicio de que la misma se había dejado abierta o era muy fácil de manipular y abrir, por ende no contaba con los elementos mínimos de seguridad, máxime si los locatarios eran conscientes de los elementos de valor que se encontraban

allí y de la inseguridad que representa un apartamento ubicado en un primer piso, donde lo común es que los propietarios y locatarios refuercen las seguridad de accesos como ventanas y puertas.

El apartamento afectado es el 105 del bloque C de un conjunto de varias torres de apartamentos, están rodeados por malla metálica y vigilancia privada, según lo que se observó, los vigilantes son fijos en portería y cuenta con recorredores. Sobre el habitáculo afectado se informa que es el primer piso, donde el bloque de apartamentos cuenta con puerta de vidrio, pero que no mantiene con seguro, la puerta del apartamento es de madera, color café, no presenta signos de violencia, esta solo cuenta con una chapa, la cual no tiene mayor seguridad, a un lado de la puerta hay una pasillo que sirve guardar bicicletas, en su gran mayoría los puestos están ocupados, contiguo al parqueadero de bicicletas hay una ventana que es donde las victimas señalan como posible lugar de ingreso de los delincuentes, se inspecciona en búsqueda de fragmentos de origen lofosocopico, sin hallar resultados aptos para la recolección, se evalúa los bordes de los marcos de esta ventana pero no tiene alteraciones o señales de violencia reciente o vieja. El apartamento cuenta con una sola planta, en concreto, puertas en madera sin signos de violencia, esta puerta nos conduce a la sala y cocina, dentro de la sala hay un espacio destinado como estudio, que colinda con la ventana de ingreso, en esta había un matero para plantas de agua y estaba roto, seguidamente hallamos tres habitaciones y un baño, según los moradores estas personas solo ingresaron a la habitación principal y a la de la hija, en estas hacían falta elementos y estaban

Versión: 04
Aprobación: 2019-08-28 CPJ
Publicación: 2019-09-03

Página **1** de **2**

La parte demandante no puede entonces eximir su responsabilidad en el descuido de sus bienes propios, sobre los cuales debe garantizar su resguardo y protección, pues es en definitiva a quien le interesa preservar los mismos. La parte demandante deberá tener en cuenta que está dentro del terreno de la responsabilidad contractual con obligación de medio, por lo cual le corresponde probar : **(i)** Que haya una conducta culposa (Culpa probada); **(ii)** un daño o perjuicio, esto es, un detrimento, menoscabo o deterioro, que afecte bienes o intereses **(iii)** una relación de causalidad entre el daño y la conducta de aquel a quien se imputa su producción o generación, y finalmente, un factor o criterio de atribución de la responsabilidad. Ello sin perjuicio de que el juez pueda determinar a su vez que la omisión de diligencia y cuidado por parte del locatario pudo contribuir a la ocurrencia del ilícito.

Demostración de daño o perjuicios

En todo caso, la negligencia o impericia demostrada por la parte demandante, va acompañada de la carga de demostrar a su vez el daño padecido. La regla general es que los daños o perjuicios no se presumen y por ello quien los solicita tiene el deber de comprobarlos.

No obstante lo anterior, dentro del material probatorio allegado por la parte demandante no se puede evidenciar que exista prueba objetiva que permita establecer los daños, teniendo en cuenta que los relacionados como materiales solo fueron enunciados pero en ningún momento obra prueba fehaciente de que los mismos se encontraban al interior del apartamento al momento del hurto, por lo que no es posible determinar la cuantía y menos la existencia de los mismos.

En cuanto a los daños extrapatrimoniales, tampoco se prueba la causación de los mismos, no se demuestra que efectivamente los demandantes hubieran sufrido una afectación espiritual y/o emocional, y que ello les conllevara a una afectación en la vida en relación o con el entorno, no se allegan reportes ni psíquicos o psicológicos del grupo familiar, tampoco se evidencia una afectación tal que hubiera implicado un traslado de domicilio ni ninguna otra consecuencia negativa en ocasión al suceso. El hurto de bienes estimables en dinero, comúnmente afectan el patrimonio de las víctimas, pero no trascienden a otras esferas emocionales, en caso tal que llegara a suceder es una circunstancia que debe estar probada dentro del expediente.

La responsabilidad de las empresas de vigilancia frente a los hurtos que se presentan en las copropiedades no son de indemnización inmediata, y menos cuando el hurto se da sobre bienes que no estaban bajo la custodia de la empresa de vigilancia.

Mediante circular externa No. 001 de 2012, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, precisó:

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada recuerda a los usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada tanto del sector público como privado, que la finalidad de esta actividad hace relación a disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o personas, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de quien recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. ***En este sentido, se puede decir que el desarrollo de sus labores genera obligaciones de medio y no de resultado.***

Por tanto, no es factible pactar cláusulas contractuales que determinen una responsabilidad automática a las empresas de vigilancia y seguridad privada, por la pérdida y/o daño ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio, así como tampoco condenarle al pago de unos daños materiales emergentes, sino se demostró su preexistencia.

EXCEPCIONES

EXCEPCIONES PREVIAS

1.FALTA DE JURISDICCION O COMPETENCIA

Esta parte, encuentra que la cuantía extramatrimonial solicitada por la parte demandante desconoce lo establecido por el artículo 206 del CGP, debido a que no se encuentra sustentada, fundamentada, ni debidamente probada, así mismo, objetamos el juramento estimatorio y solicitamos se ratifique las facturas y los documentos presentados por la parte activa de acuerdo a los artículos 262 y 272 del CGP.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. **Indebida determinación de la cuantía – Objeción al juramento estimatorio**

La parte demandante de manera improcedente estableció la cuantía del proceso, considerando los perjuicios morales, desconociendo lo establecido en el artículo 206 del C.G.P, el juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extramatrimoniales, por lo que objetamos el juramento estimatorio por falta de pruebas pertinentes, conducentes e idóneas.

2. **Inexistencia de responsabilidad contractual y extracontractual**

Se propone la presente, bajo el entendido de que como se ha descrito en todo el contenido de la contestación y en concordancia a los documentos allegados como pruebas, mi mandante COOPORECAL C.T.A cumplió con la totalidad de las obligaciones que recaían sobre la cooperativa, prestó de manera diligente los servicios pactados de acuerdo con el contrato 002/2021. Cabe aclarar que la empresa de vigilancia de acuerdo con lo pactado solo se hace responsable de los bienes puestos bajo su custodia y cuidado, ello no incluye áreas privadas, ni elementos como joyas y dinero.

3. **Falta de pruebas de la existencia de los elementos presuntamente hurtados**

Tal y como ya se ha indicado, no reposan pruebas que demuestren la preexistencia de los elementos relacionados por la parte demandante y que presuntamente fueron hurtados.
Se pretende en la demanda se declare responsabilidad a la persona jurídica que represento por la pérdida de unos muebles que se enlistan en la demanda y de los cuales no se allegan facturas de compra, ni otras pruebas que demuestren su preexistencia.

Los demandantes nunca informaron cuáles bienes muebles tenían dentro de su apartamento, ni generaron alguna causal adicional de responsabilidad a la empresa de vigilancia. No se allega prueba fehaciente de la pre-existencia de los bienes enlistados en el apartamento 105, lugar donde según la denuncia efectuada ante la Fiscalía, obrante en el expediente, ocurrió el ilícito de hurto.
Así las cosas, se está partiendo de una hipótesis sin fundamento verificador, pues no se prueba la existencia real de un bien, como pretende hacerse notar en la demanda.

4. Omisión por parte del locatario en la seguridad de los bienes privados

Se ratifica, que es obligación de los propietarios, tenedores, arrendatarios, comodatarios, etc. de una unidad habitacional del conjunto Cerrado Mirador de Sancancio, disponer las medidas de seguridad que estimen pertinentes y necesarias para la protección de los bienes muebles que tengan en las mismas, omisión en la que incurrió la parte demandante, pues tal y como se indicó en el informe de inspección de lugar se pudo establecer que las puertas y ventanas no eran seguras.

5. Depreciación de bienes

Para efectos de valorar eventualmente, en caso de que se pruebe por la parte actora que los bienes anunciados si existían en el lugar del ilícito de hurto, debe tenerse en cuenta que los bienes tiene una vida útil corta, la cual se debe contarse desde la fecha efectiva de compra. De manera general los bienes muebles contablemente se deprecian al cabo de tres años, lo cual significa que pierden valor por el paso del tiempo. Tal circunstancia no es ajena en el este caso.

6. Inexistencia de la obligación por ausencia de culpa

La Fiscalía General de la nación no ha individualizado los culpables de estos hechos punibles, los cuales no fueron causados por la cooperativa, es un hecho realizado por terceros.

7. Excepción genérica

Solicito que se declare todo hecho que resulte probado dentro del proceso, que sirva de fundamento a las normas que desconozcan la existencia del derecho o lo declaren extinguido, caducado o prescrito.

PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

-Solicito señor Juez se decrete dentro del proceso el interrogatorio de parte de los señores MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA dentro del presente proceso, para que en calidad de demandante, absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno, verbalmente o por escrito formulare.

ANEXOS

-Poder para actuar
- Póliza 42-02-101002021 anexo 1 y 2.

NOTIFICACIÓN

DEMANDADOS

-COOPORECAL C.T.A VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Calle 67 No. 23c 39 Manizales, teléfono: 8877060-3136469190, representada legalmente por JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ, correo electrónico: coljuridicaabogados@gmail.com

-Las del suscrito abogado en la Carrera 23 No. 20 – 29 oficina 701, Ed. Caja Agraria, celular 310 474 67 52, teléfono 310 474 67 52, correo electrónico coljuridicaabogados@gmail.com

Del Señor Juez,

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C. No. 1.053.827.439 expedida en Manizales.
T.P. 292.767 del C.S. de la Judicatura.

Señores

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas

REF. PODER ESPECIAL

JAIRO BENITEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.906.115, persona mayor y vecino de esta ciudad, obrando como representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA - COOPORECAL C.T.A**, legalmente constituida con NIT. 890807080-3, manifiesto respetuosamente que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho **Dr. DANIEL FELIPE MESA SALGADO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.827.439 abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 292.767 de C.S de la Judicatura, para que defienda los intereses de la cooperativa, conteste la demanda y lleve hasta su culminación **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, actualmente tramitado en este juzgado con radicado 2022-0032, donde se pretende la defensa de los intereses de la entidad que represento frente a la demanda instaurada por **MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 16073613, **LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA** domiciliado en el municipio de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 30231329 y con representación legal la menor **MARIANA QUINTERO HIGUERA.**

Mi apoderado goza de todas las facultades inherentes al presente mandato para rendir descargos, presentar pruebas, notificarse de las providencias proferidas por su despacho, desistir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado, reasumir, renunciar, transigir, conciliar aún sin mi presencia, interponer recursos, incidentes y todas aquellas demás facultades que la ley le otorgue para el cumplimiento de este mandato, en beneficio de los intereses y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 y siguientes concordantes del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

JAIRO BENITEZ MENDEZ
C.C 15.906.115
gerencia@cooporecal.com

Acepto,

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C 1.053.827.439 de Manizales
T.P 292.767 del C.S de la J.
felipe0490@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2022 - 16:37:52
Recibo No. S000740208, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8JmXxR3dD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA
Sigla : COOPORECAL C.T.A.
Nit : 890807080-3
Domicilio: Manizales

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016979
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 67 23 c 39 - Palermo
Municipio : Manizales
Correo electrónico : gerencia@cooporecal.com
Teléfono comercial 1 : 8871655
Teléfono comercial 2 : 3136462888
Teléfono comercial 3 : 3136469190

Dirección para notificación judicial : Cl 67 23 c 39 - Palermo
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : cooporec@une.net.co
Teléfono para notificación 1 : 8871655
Teléfono notificación 2 : 3136462888
Teléfono notificación 3 : 3136469190

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Que por acta de asamblea de constitución del 21 de julio de 1983 se constituyo la entidad sin ánimo de lucro denominada cooperativa de policias retirados de Caldas otorgandosele reconocimiento de personería jurídica por el jefe del departamento administrativo nacional de cooperativas mediante resolución 2156 del 06 de octubre de 1983 y obteniendo renovación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través de la resolución no. 8275 De febrero 11 de 1998. (La información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 06 de octubre de 1983 bajo el número 2156 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERVIGILANCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La cooperativa en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus trabajadores asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y sus actividades conexas, lo que constituirá su actividad socioeconómica, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad.

Igualmente es objetivo de la cooperativa contribuir a dignifica y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general.

Actividades. El logro del objeto social de cooporecal c.T.A., Se alcanzará mediante la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con los medios y modalidades autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detener actos que atenten contra la seguridad, contra la vida y los bienes propios o de terceros, y la utilización de equipos de comunicación, valores agregados y telemáticos autorizados por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones mintic, para este mismo fin.

Las actividades socloeconómicas que podrá desarrollar son las siguientes: A) prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades. B) prestar el servicio de escolta personas y transporte de mercancías. C) prestar el servicio de monitoreo electrónico de alarmas. D) todos aquellos conexos o relacionados con la vigilancia y seguridad privada. Parágrafo 1 °.- Cooporecal c.T.A. Podrá crear las condiciones económicas, jurídicas y sociales, que le permita negociar, concertar y firmar los convenios y contratos con las diversas entidades del estado y privadas, utilitarias del servicio y de proveedoras de bienes y servicios necesarios para la preparación, administración y/o prestación de los mismos.

Parágrafo 2°.- En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus servicios y actividades, cooporecal c.T.A. Podrá: A) adquirir, enajenar, gravar, administrar, edificar y reparar toda clase de bienes muebles e inmuebles para destinarlos al uso o funcionamiento de los establecimientos que la institución requiera. B) suscribir, girar, otorgar, aceptar, garantizar o negociar todo tipo de títulos valores y llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos que con estos se relacionen. C) intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. D) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la institución. E) celebrar y ejecutar en general, todo tipo de actos y contratos, nominados e innominados, complementarios o accesorios, que sean necesarios y se relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. Parágrafo 3°.- La reglamentación de la operación será como se estipule en este estatuto y en lo no previsto en ellos, estará a cargo del consejo de administración, con el propósito de facilitar su aplicación, el funcionamiento interno y la prestación de los servicios.

El patrimonio social de la cooperativa será variable e ilimitado, y podrá aumentar o disminuir de acuerdo a lo establecido en el respectivo puc; podrá ser incrementado, previa aceptación por las dos terceras (2/3) partes de los asistentes hábiles en Asamblea General de delegados.
El patrimonio de la cooperativa estará constituido por: A. El aporte mínimo irreductible. B. Los aportes sociales individuales pagados por los asociados. C. Los aportes sociales extraordinarios que la Asamblea General de asociados, determine. D. Los fondos y reservas de carácter permanente. E. Auxilios y donaciones que reciban con destino al incremento del patrimonio. F. Los demás rubros establecidos por las normas que rigen la actividad económica de la cooperativa.

REPRESENTACION LEGAL

La Administración de la Cooperativa, estará a cargo de la Asamblea General, el consejo de administración y el gerente.

Consejo de Administración. Estará integrado por cinco (5) asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales.

Del Gerente. El gerente es el representante legal de la entidad, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración, superior jerárquico de todos los funcionarios, su órgano de comunicación con todos los trabajadores asociados y con terceros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo de Administración. Son atribuciones y funciones fundamentales del consejo de administración, entre otras, las siguientes: - Nombrar al gerente y su suplente. - Autorizar la firma de contratos, compra de activos fijos y erogaciones cuando excedan de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la adquisición y enajenación de bienes, muebles y la constitución de garantías reales sobre ellos, que excedan las facultades del gerente. - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa, o someterlo cuando sea pertinente al comité de conciliación. - Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto

social. - En general, todas las demás funciones o atribuciones que le correspondan por Ley y por estatutos como órgano de administración, y que no estén asignadas a otro órgano de la cooperativa.

Funciones del Gerente. Son funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del consejo de administración, la prestación y comercialización de los servicios de la cooperativa. - Dirigir y vigilar la prestación de los servicios cuidando que se realicen oportuna y eficientemente y que los bienes, valores y enseres, estén debidamente salvaguardados. - Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según sus facultades. - Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. - Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. - Realizar operaciones que versen sobre el giro ordinario de la entidad cuyo valor no exceda los veinte (2 0) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos de vigilancia, los que firmará sin tener en cuenta el monto, teniendo en cuenta las tarifas asignadas. - Organlzar y dirigir las acciones que tenga la cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos. Todas las demás funciones que le correspondan como gerente o representante legal de la entidad.

Parágrafo i: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la entidad, las desempeñará éste, por sí mismo o mediante delegación en los demás trabajadores de la cooperativa. La delegación no exime de responsabilidad al gerente.

Parágrafo ii: En ausencia temporal o accidental del gerente principal, el gerente suplente ejercerá las mismas funciones de éste, establecidas en el artículo 61 del estatuto. No obstante, en ausencia permanente corresponde al consejo de administración decidir su continuidad.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

El nombramiento del representante legal principal inscrito bajo el 00001370 del libro iii del registro de las entidades de la economía solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 249 del 29 de octubre de 2003; este documento había sido previamente inscrito en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante acto administrativo no. 10 Del 08 de enero de 2004. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la cámara de comercio.

El nombramiento del representante legal suplente inscrito bajo el 00001370 del libro iii del registro de las entidades de la economía solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 034 del 30 de diciembre de 2009; este documento había sido previamente inscrito en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante resolución 1519 del 11 de marzo de 2010. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la cámara de comercio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014 con el No. 1370 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO BENITEZ MENDEZ	C.C. No. 15.906.115
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ADRIANA GUZMAN VELASQUEZ	C.C. No. 30.397.035

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	MARCO TULIO ARBELAEZ LOPEZ	C.C. No. 72.020.339
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	EDINSON JARAMILLO RIOS	C.C. No. 1.109.292.507
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	HENRY RIOS MARTINEZ	C.C. No. 16.052.896
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JHON JAIRO MORENO	C.C. No. 9.991.674
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	WILLIAM DE JESUS QUINTERO OSORIO	C.C. No. 1.055.916.167
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ELIECER HERNANDEZ AGUIRRE	C.C. No. 75.070.456
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	ABSALON DE JESUS ALZATE LONDOÑO	C.C. No. 10.263.793
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ALBEIRO MARIN OLARTE	C.C. No. 10.271.800
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	FABIO MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 10.276.244
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JOHN GEIMAR OSPINA	C.C. No. 1.002.643.417

Por Acta No. 044 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3247 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	MARCO TULIO ARBELAEZ LOPEZ	C.C. No. 72.020.339
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	EDINSON JARAMILLO RIOS	C.C. No. 1.109.292.507
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	HENRY RIOS MARTINEZ	C.C. No. 16.052.896
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JHON JAIRO MORENO	C.C. No. 9.991.674

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ELIECER HERNANDEZ AGUIRRE	C.C. No. 75.070.456
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	ABSALON DE JESUS ALZATE LONDOÑO	C.C. No. 10.263.793
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ALBEIRO MARIN OLARTE	C.C. No. 10.271.800
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	FABIO MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 10.276.244

Por Acta No. 046 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022 con el No. 3441 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	WILLIAM DE JESUS QUINTERO OSORIO	C.C. No. 1.055.916.167

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JOHN GEIMAR OSPINA	C.C. No. 1.002.643.417

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 05 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3249 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ROCIO GALVEZ LOAIZA	C.C. No. 30.287.378	32604-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	OSCAR IVAN SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 4.347.409	27129-T

Por Acta No. 044 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3248 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	CONSULTORIAS NACIONALES S.A.S.	NIT No. 810.001.165-1	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada	1370 del 25 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 35 del 05 de octubre de 2015 de la Asamblea De Delegados	1726 del 16 de diciembre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados	2429 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) A.Acla. No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados	2430 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

Que mediante resolucion no. 1640 Del 26 de julio de 2002, se registro el cambio de razón social de cooperativa de policias retirados de Caldas cooporecal LTDA por la denominación social cooperativa de trabajo asociado especializada en vigilancia y seguridad privada de Colombia cooporecal LTDA. (La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

Que por resolucion 7439 del 6 de noviembre de 2009, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada registro a la cooperativa de trabajo asociado especializada en vigilancia y seguridad privada de Colombia cooporecal c.T.A., Según acta no. 023 Del 29 de agosto de 2007, otorgada en Asamblea General extraordinaria de delegados. (La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

- Mediante resolucion no. 575 De febrero 08 de 2010, se registro la reforma estatutaria, según acta no. 027 De diciembre 18 de 2009 de Asamblea General extraordinaria de delegados.

- Mediante resolucion no. 5008 De julio 31 de 2012, se registro la reforma estatutaria, según acta no. 031 De Asamblea General extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011.
(La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada).

Que mediante resolucion no. 20141400098727 De noviembre 19 de 2014, le fue renovada la licencia de funcionamiento por el termino de tres (3 años), para operar en las modalidades de vigilancia fija, movil y escolta a personas y mercancias con la utilizacion de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y medio canino.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2022 - 16:37:52
Recibo No. S000740208, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8JmXxR3dD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señor
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.
Manizales Caldas

REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTIA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE: MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA Y OTROS
DEMANDADOS: CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H., COOPORECAL C.T.A.
HDI SEGUROS S.A.
LLAMADO EN GARANTIA: SEGUROS DEL ESTADO.

DANIEL FELIPE MESA SALGADO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A con NIT 890807080-3, Representada legalmente por el señor JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ con cedula de ciudadanía No. 15.906.115, persona mayor y vecino de la ciudad de Manizales, procedo dentro del término de traslado la demanda a solicitar que vincule dentro del presente proceso a la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT.860.009.578-6, domiciliada en la ciudad de Manizales, en Calidad de LLAMADA EN GARANTIA, para amparar las obligaciones que resulten en el presente tramite en contra del demandado COOPORECAL CTA, los fundamentos de hecho que amparan la presente solicitud son los siguientes:

PRIMERO: EL 13 de marzo de 2020, la COOPERATIVA COOPORECAL CTA suscribió póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nro. 42-02-101002021 con la compañía SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO: Dicha póliza ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que COOPORECAL CTA con respecto a la actividad de Vigilancia y seguridad Privada pueda causar a terceros.

TERCERO: La vigencia de la póliza, está comprendida entre el 13 de marzo de 2020 y hasta el 11 de marzo de 2021.

CUARTO: El día 24 de febrero de 2021 en las instalaciones del conjunto cerrado MIRADOR DE SANCANCIO de la ciudad de Manizales, estando prestando los servicios de vigilancia COOPORECAL, en uno de los apartamentos del conjunto más específicamente en el apartamento 105 del bloque c, personas extrañas ingresan al bien privado y al parecer hurtan elementos tales como joyas y dinero.

QUINTO: El dia 24 de febrero de 2021, la póliza contratada entre COOPORECAL, se encontraba vigente.

SEXTO: los locatarios del inmueble MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA, a través de apoderado, pretenden mediante proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual, el pago de unos perjuicios materiales y extrapatrimoniales, proceso en el que se demanda a la cooperativa COOPORECAL CTA.

SEPTIMO: Las pretensiones de los señores MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA y LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA, fueron determinadas de la siguiente manera:

PERJUICIOS RECLAMADOS PARA EL GRUPO FAMILIAR

PRIMERO: PERJUICOS MATERIALES: El daño emergente es un tipo de perjuicio material que consiste en la pérdida efectiva -pasada, presente o futura- de un bien económico que se encontraba en el patrimonio de la víctima.

Por lo anterior, los convocados tendrán que Cancelar a los Solicitantes el pago del monto de la indemnización proveniente de la substracción de los bienes materiales que fueron objeto de la misma felonía consumada, que inciden en un daño emergente.

A continuación, se hace relación de los Bienes materiales Sustraídos y su valor avaluado:

- CÁMARA NIKON 5400 PROFESIONAL CON LENTES, avaluada en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)**
- CAJA FUERTE DIGITAL LA CUAL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SANCANCIO, AL MOMENTO DE PRESENTARSE LOS HECHOS: CONTENÍA: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000).**
- ALCANCÍA LA CUAL NO SE ES POSIBLE CUANTIFICAR DINERO. PRODUCTO DE AHORROS DE PAREJA DE VARIOS AÑOS.

- **DOS MIL TRESCIENTOS REALES BRASILEROS (R$ 2.300),** que a la fecha de Presentación de esta Solicitud tienen una tasa de cambio equivalente a **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS MCTE. ($1.653.010)**
- MALETA GRANDE MARCA TOTTO COLOR NEGRO, por un monto avaluado en **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000).**

TOTAL DE PERJUICIOS MORALES: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS MCTE ($25.553.010)

SEGUNDO: PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:

a) **PERJUICIOS MORALES:** Al Señor **MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA,** mayor de edad, actuando en nombre propio en calidad de **VICTIMA** a título de Perjuicios Morales una suma equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS 'MENSUALES LEGALES VIGENTES,** salarios que para la fecha de esta demanda es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($908.526),** equivalentes a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE. ($ 45.426.300).**

b) **PERJUICIOS MORALES:** A la Señora **LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA** mayor de edad, actuando en nombre propio en calidad de **VICTIMA** a título de Perjuicios Morales una suma equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES,** salarios que para la fecha de esta demanda es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($908.526)**, equivalentes a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE. ($ 45.426.300).**

c) **PERJUICIOS MORALES:** A la menor **MARIANA QUINTERO HIGUERA (VICTIMA),** actuando en nombre propio en calidad de **VICTIMA** a título de Perjuicios Morales una suma equivalente a **CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES,** salarios que para la fecha de esta demanda es de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($908.526),** equivalentes a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS PESOS MCTE. ($ 45.426.300).**

PRETENSIONES

PRIMERA: Que como consecuencia a la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nro. 42-02-101002021 suscrita con la compañía SEGUROS DEL ESTADO, se proceda a convocar en llamamiento en garantía a la compañía SEGUROS DEL ESTADO, para que ampare los perjuicios contractuales y/o extrapatrimoniales que por algún motivo mi representada éste llamada a resarcir, ante una eventual condena en el proceso de la referencia.

SEGUNDA: Vincular a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO, notificándole la demanda y allegando los anexos respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ARTICULO 64 C.G.P.

PRUEBAS

- Poder
- Póliza de seguro Nro. 42-02-101002021 anexo 1 y 2
- COPIA DE LA DEMANDA CON ANEXOS

NOTIFICACIONES

-LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO

Cra. 24 #64-3, Manizales, Caldas

-COOPORECAL C.T.A VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Calle 67 No. 23c 39 Manizales, teléfono: 8877060-3136469190, representada legalmente por JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ, correo electrónico: coljuridicaabogados@gmail.com
-Las del suscrito abogado en la Carrera 23 No. 20 – 29 oficina 701, Ed. Caja Agraria, celular 310 474 67 52, teléfono 310 474 67 52, correo electrónico coljuridicaabogados@gmail.com

Del Señor Juez,

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C. No. 1.053.827.439 expedida en Manizales.
T.P. 292.767 del C.S. de la Judicatura.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **8871655**

ASEGURADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **3240701**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
31 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO — COMPAÑIA — % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 351,121,200.00**		
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**$ 351,121,200.00**		
	GASTOS MEDICOS			**$ 10,000,000.00**
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			**$ 140,448,480.00**
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			**$ 175,560,600.00**
	PARQUEADEROS			**$ 70,224,240.00**
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			**$ 175,560,600.00**
	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL			**$ 50,000,000.00**
	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA			**$ 175,560,600.00**

DEDUCIBLES: ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PARQUEADEROS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA ° 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00	PRIMA:	$ *********8,075,787.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *********1,534,399.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********9,610,187.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11010105811441(3900)000009610187(96)20200425

REFERENCIA PAGO:
1101010581144-1

42-02-101002026
FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

JAIROVALENCIA

EXCLUIDO EL IVA EN LA FACTURA • NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE • NO SUJETO A IVA - SEGMENTO COMÚN

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS MEDICOS - $ 2,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - $ 35,112,120.00, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 70,224,240.00, PARQUEADEROS - $ 35,112,120.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - $ 70,224,240.00, BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL - $ 10,000,000.00, USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA - $ 175,560,600.0

OBJETO DE LA POLIZA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **8871655**

ASEGURADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **3240701**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
31 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA. CLIENTE	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOUNTS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00
PLAN DE PAGO: CONTADO	
PRIMA:	$ *********8,075,787.00
IVA:	$ *********1,534,399.00
TOTAL A PAGAR:	$ *********9,610,187.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010105811441(3900)000009610187(96)20200425

REFERENCIA PAGO: 1101010581144-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DOCUMENTO PARA ENTREGAR AL ASEGURADO • NO REQUIERE FIRMA Y SELLO • NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

POLIZA OPCIONAL

INFORMACION DEL SEGURO

1.BASE DE COBERTURA
OCURRENCIA
CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO DEBE PAGAR EN VIRTUD DE RECLAMACIONES POR EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUN EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA UNICA DE ESTA POLIZA.

2.INFORMACION PARTES DEL CONTRATO
TOMADOR / ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A.
NIT: 890.807.080-3
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DEL LEY

DIRECCION DEL TOMADOR / ASEGURADO: CALLE 67 NO. 23C-39 BARRIO PALERMO - MANIZALES

3.INFORMACION TECNICA

VIGENCIA: 11-03-2020 AL 11-03-2021

CONDICIONADO GENERAL26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

---

4. TIPO DE EMPRESA A ASEGURAR:
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
5. MODALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FIJA
MOVIL
ESCOLTA A PERSONAS Y MERCANCIAS

6. MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ARMAS DE FUEGO
SIN ARMAS
MEDIO TECNOLOGICO

7. SERVICIOS CONEXOS
CONSULTORIA
ASESORIA EN SEGURIDAD
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

8. VALOR ASEGURADO SOLICITADO POR EL CLIENTE (EN PESOS)
COBERTURA BASICA $351.121.200
COBERTURAS ADICIONALES: LO INDICADO EN LA TABLA DE COBERTURA ADICIONALES

9. DEDUCIBLE
COBERTURA BASICA: 15% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS: SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA: 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
COBERTURAS ADICIONALES: LO INDICADO EN LA TABLA DE COBERTURA ADICIONALES

10. COBERTURAS:

ESTA POLIZA OTORGA COBERTURA CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, Y QUE TENGA COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO. DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RC EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

10.1 COBERTURA BASICA:

10.1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
A. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
B. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, SEA DENTRO O FUERA DE TALES PREDIOS, DAÑOS QUE DEBEN TENER UN VINCULO CAUSAL DIRECTO CON TALES OPERACIONES.
C. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

D. USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
E. AVISOS Y VALLAS.
F. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
G. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
H. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. SE EXCLUYE ESTADOS UNIDOS, CANADA Y PUERTO RICO.
I. LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES, INFERIORES A 200 INVITADOS O ESPECTADORES, EXCLUYENDO CONCIERTOS O ESPECTACULOS, JUEGOS PIROTECNICOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, ARTISTAS Y EVENTOS PROMOCIONALES.
J. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
K. LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

10.2.2 GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS
SUBLIMTE POR VIGENCIA: $10.000.000
SUBLIMTE POR EVENTO: $2.000.000
SUBLIMTE POR PERSONA: $500.000

10.2.3 GASTOS DE DEFENSA:
SUBLIMTE POR VIGENCIA: 10% DEL PLO SIN QUE SEA SUPERIOR A $200.000.000
SUBLIMTE POR EVENTO: $10.000.000

10.3 COBERTURAS ADICIONALES
ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA Y APARICION EN LA CARATULA DE LA POLIZA:

COBERTURA	% SUBLIMITE SOBRE EL VALOR ASEGURADO (PLO)	DEDUCIBLE
RC PATRONAL EVENTO	10%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 36MMLV
RC PATRONAL VIGENCIA	40%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - EVENTO	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - VIGENCIA	50%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
PARQUEADEROS EVENTO	10%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
PARQUEADEROS VIGENCIA	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - EVENTO	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - VIGENCIA	50%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL EVENTO	$10.000.000	20% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL VIGENCIA	$50.000.000	20% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	50% EVENTO/VIGENCIA	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV

---

11. CONDICIONES ESPECIALES
GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS: SEGURESTADO REEMBOLSARA AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGUN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y FARMACEUTICOS INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD PERSONAL DEL O LOS DAMNIFICADOS, SIN DEMOSTRACION PREVIA DE RESPONSABILIDAD Y SIN APLICACION DE DEDUCIBLE.

GASTOS DE DEFENSA: SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA ESTE, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS Y RAZONABLES, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO, Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.

SE RECONOCERAN COMO HONORARIOS PROFESIONALES LO ACORDADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y EL PROFESIONAL DEL DERECHO QUE ADELANTARA SU DEFENSA, Y COMO MAXIMO LOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD. EN CASO DE NECESITAR EL ASEGURADO SUMAS SUPERIORES POR LA COMPLEJIDAD DE LA DEFENSA A LAS ESTABLECIDAS, REQUERIRAN APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE SEGURESTADO.

ESTOS GASTOS PODRAN OPERAR POR REEMBOLSO, EN CUYO CASO REQUERIRAN APROBACION DE SEGURESTADO PREVIAMENTE A SER INCURRIDOS POR EL ASEGURADO Y CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DESCRITAS.

RC PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PRESTACIONES LABORALES LEGALES EN COLOMBIA, Y EXCLUYE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS Y EPIDEMICAS, Y LAS COMPENSACIONES LABORALES.

RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP $50.000.000. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LAS POLIZAS DE RCE Y/O RCC DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE $60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, $120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RC PARQUEADEROS: EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES DE MERCANCIAS, VEHICULOS, MOTOS Y BICICLETAS, COMO TAMBIEN SUS PARTES INTEGRANTES.
GARANTIA: DEBE MANTENER VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO Y PERMANENTE DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y PERSONAS, MONITOREADO CON CCTV CONSTANTEMENTE.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE AMPARAN EL HURTO SIMPLE Y EL HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO (EMPRESAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD PRIVADA), LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON OCASION DEL USO DE DICHOS BIENES POR LOS CUALES DEBA RESPONDER POR DISPOSICION DE LA LEY NO SIENDO DE SU PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, EXCLUYENDO EL DAÑO QUE SUFRAN DICHOS BIENES. EN EL CASO DE HURTO DE VEHICULOS, ENTENDIENDOSE ESTOS POR (AUTOMOVILES, MOTOS Y BICICLETAS), SE CUBRIRAN EXCLUSIVAMENTE PARQUEADEROS SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y/O CONTROL EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PARQUEADEROS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS.

USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA:
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA OBLIGATORIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 356 DE 1994, QUE DEBE TENER UN LIMITE MINIMO DE 400SMMLV PARA EL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA POLIZA, ESTE VALOR OPERARA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE, ADICIONAL AL DEDUCIBLE DEL AMPARO A AFECTAR.

12. EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS.

EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.

LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADO A, PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, PERJUICIO FISIOLOGICO, DAÑO ESTETICO Y LOS DEMAS QUE NO PUEDAN SER CATALOGADOS COMO DE INDOLE PATRIMONIAL.

USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA.

DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.

LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA

SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.

SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.

EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR Y CON EL USO DE DRONES.

LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

13. DEFINICIONES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA:

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LA EMPRESA ASOCIATIVA SIN ANIMO DE LUCRO EN LA CUAL LOS TRABAJADORES, SON SIMULTANEAMENTE LOS APORTANTES Y GESTORES DE LA EMPRESA, CREADA CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA REMUNERADA A TERCEROS Y DESARROLLO DE SERVICIOS CONEXOS, COMO LOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION EN SEGURIDAD.

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: LA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO DE LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO:
- CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA,
- CIRCUITOS CERRADOS,
- EQUIPOS DE VISION O ESCUCHARREMOTOS,
- EQUIPOS DE DETECCION,
- CONTROLES DE ACCESO,
- CONTROLES PERIMETRICOS Y SIMILARES

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

VIGILANCIA FIJA: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

VIGILANCIA MOVIL: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

ESCOLTA: ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS CONEXOS:
ASESORIA
CONSULTORIA
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

ASEGURADO: SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

TOMADOR: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGURESTADO. COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

TERCEROS: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMEJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.
NO SE CONSIDERA TERCEROS A:
A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.
B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

DEDUCIBLE: ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.
SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

BIENES AJENOS: AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

PREDIOS: POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

OPERACIONES: POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

SINIESTRO: POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

PERJUICIOS: SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

VALOR ASEGURADO: ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE PACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.

SUBLIMITE: SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.
SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE: POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

SUBCONTRATISTA: SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.

VEHICULO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

VEHICULO NO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O COMODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

14. GARANTIAS
14.1 CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14.2 CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCION QUE LE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

14.3 MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

14.4 CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
14.5 ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
14.6 SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.

15. CONDICIONES ADICIONALES
TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

15.1 PARA RECLAMACIONES POR USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE VIGILANCIA (OBLIGATORIA) QUE DEBEN TENER LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE SEGURO DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.

15.2 PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA: LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE $60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, $120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

15.3 NULIDAD Y TERMINACION: EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO; DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

15.4 GARANTIA PAGO DE PRIMA: DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

15.5 PAGO DEL SINIESTRO: SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.
2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.
3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO.
SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

15.6 OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO: ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

15.6.1 CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS
EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.
LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILES A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.
UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUESTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

15.6.2 PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

15.6.3 FRENTE AL SINIESTRO
A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.
C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.
SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

15.7 PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION: EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTA, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.
2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

15.8 REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.

15.9 REVOCACION: EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.
2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILES DE ANTELACION. SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

15.10 DISPOSICIONES LEGALES: LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

15.11 DOMICILIO: SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.

15.12 NOTIFICACIONES: CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

CONDICIONADO GENERAL: 26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670021416 39

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000021416394

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
03/04/2020 08:57a.m.	

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA DE TRABAJO — NIT. 890.807.080

LA SUMA DE: Nueve millones seiscientos diez mil ciento ochenta y siete pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000021416394

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-2-101002026-2-1	$8,075,787.00		$1,534,400.00	$9,610,187.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 9,610,187.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	9,610,187.00
OTROS:	$9,610,187.00

TRANSACCION: 0002141639

TOTAL: $9,610,187.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/3/2020 9:02:23AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **8871655**

ASEGURADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **3240701**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY** SI

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
13 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 351,121,200.00**		
	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	**$ 351,121,200.00**		

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00	PRIMA:	$ *********1,931,166.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********366,921.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,298,088.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)1101010579989 1(3900)000002298088(96)20210311

REFERENCIA PAGO:
1101010579989-1

42-02-101002021
FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA • NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
13 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA. CLIENTE	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

PAGUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00	PRIMA:	$ *********1,931,166.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********366,921.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,298,088.00

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA • NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010105799891(3900)000002298088(96)20210311

REFERENCIA PAGO: 1101010579989-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - POLIZA OBLIGATORIA

TOMADOR / ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A.
NIT: 890.807.080-3
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DEL LEY
DIRECCION DEL TOMADOR / ASEGURADO: CALLE 67 # 23C-39

INFORMACION DEL SEGURO
BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO DEBE PAGAR EN VIRTUD DE RECLAMACIONES POR EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUN EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA UNICA DE ESTA POLIZA.

INFORMACION TECNICA

VIGENCIA: 11/03/2020 AL 11/03/2021

CONDICIONADO GENERAL 26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (EN ADICION A LO INDICADO EN LA CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

TIPO DE EMPRESA A ASEGURAR
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MODALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
FIJA - MOVIL - ESCOLTA DE MERCANCIAS - ESCOLTA DE PERSONAS 17 ESCOLTAS

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
SIN ARMAS - CON ARMAS DE FUEGO - MEDIOS TECNOLOGICOS

SERVICIOS CONEXOS
CONSULTORIA - INVESTIGACION EN SEGURIDAD

VALOR ASEGURADO POR TIPO DE EMPRESA
400 S.M.M.L.V EQUIVALENTES A: $ 351.121.200

DEDUCIBLE
10% DE LA PERDIDA - MINIMO 5 S.M.M.L.V

OBJETO DEL SEGURO
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN FORMA DIRECTA DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADA EN EL GIRO DE LA OPERACION DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO Y DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA CUBRIENDO LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO LEY 356 DE 1994 Y LAS DEMAS NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TAL SENTIDO.

COBERTURA
SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 356 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.
SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA CON LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ERRORES U OMISIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, AUN CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE LA ACTUACION NO SEA DOLOSA NI PREMEDITADA Y SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA ASEGURADA.

EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:
- LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
- EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O
AEREOS.
- EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR	NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39 CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P	NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39 CIUDAD MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY	SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.
- LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADO A, PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, PERJUICIO FISIOLOGICO, DAÑO ESTETICO Y LOS DEMAS QUE NO PUEDAN SER CATALOGADOS COMO DE INDOLE PATRIMONIAL.
- USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES QUE SEAN EMPLEADOS PARA ACTIVIDADES DISTINTAS A LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTA POLIZA Y FUERA DEL HORARIO LABORAL.
- DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
- LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.
- OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
- DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
- LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
- PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
- LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
- LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.
- LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.
- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
- RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
- RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
- POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.
- SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.
- SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA
- SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.
- SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.
- EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.
- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL Y/O HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, SALVO QUE SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL INCLUYENDO HURTO Y HURTO CALIFICADO, CASO EN EL CUAL SE AMPARA EL HURTO DE LOS BIENES BAJO CUIDADO Y CUSTODIA DEL ASEGURADO, COMO SE INDICA EN EL ALCANCE DE COBERTURA.
- SE EXCLUYE PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL Y CON EL USO DE DRONES.
- LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DEFINICIONES GENERALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS
EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLTAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

DEFINICION SEGUN DECRETO 356 DE 1994 MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS CONEXOS : - CONSULTORIA - INVESTIGACION EN SEGURIDAD

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

ASEGURADO: SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.
TOMADOR: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGURESTADO. COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.
TERCEROS: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMEJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.
NO SE CONSIDERA TERCEROS A:
A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.
B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.
DEDUCIBLE: ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.
SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

BIENES AJENOS: AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.
PREDIOS: POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA
SINIESTRO: POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA
MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE
PERJUICIOS: SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.
VALOR ASEGURADO: ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE PACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.
SUBLIMITE: SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.
SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.
CONTRATISTA INDEPENDIENTE : POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.
SUBCONTRATISTA : SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.
VEHICULO PROPIO : VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.
VEHICULO NO PROPIO : VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O COMODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

GARANTIAS
- CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.
- CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCION QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
- CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
- ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.

CONDICIONES ADICIONALES
TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.
- PARA RECLAMACIONES POR USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE VIGILANCIA (OBLIGATORIA) QUE DEBEN TENER LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE SEGURO DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.
- PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA: LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE $60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, $120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.
- NULIDAD Y TERMINACION: EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO; DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.
- GARANTIA PAGO DE PRIMA: DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
- PAGO DEL SINIESTRO: SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1.CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2.CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.
3.CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO.
SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.
OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO : ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:
- CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS
EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.
LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILES A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION. UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUESTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS, PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.
-PAGO DE LA PRIMA TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
- FRENTE AL SINIESTRO
A.CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.
B.EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.
C.EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.
SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO
INCUMPLIMIENTO.
-CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE.
- PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION
EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1.SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTA, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.
2.SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.
- REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO
TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.
- REVOCACION
EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1.EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.
2.POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILES DE ANTELACION.
SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.
- DISPOSICIONES LEGALES
LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
- DOMICILIO
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO
DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002021	1

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

- NOTIFICACIONES
CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

CONDICIONADO GENERAL 26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (EN ADICION A LO INDICADO EN LA CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670021169 97

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000021169970

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
16/03/2020 08:54a.m.	

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA DE TRABAJO — NIT. 890.807.080

LA SUMA DE: Dos millones doscientos noventa y ocho mil ochenta y ocho pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101002021

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-2-101002021-1-1	$1,931,166.00		$366,922.00	$2,298,088.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 2,298,088.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	2,298,088.00
OTROS:	$2,298,088.00

TRANSACCION: 0002116997

TOTAL: $2,298,088.00

CAJERO: PAGUESTADO

3/16/2020 8:57:23AM

172.16.10.23

Comprobante

de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: DIANA CARINA SARMIENTO GARCIA

Nro. de factura: 10000021169970

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 190.0.60.98

Nro. de referencia 2:

Nro. de referencia 3: 890807080

Fecha y hora de la transacción: Lunes 16 de Marzo de 2020 08:49:18 AM

Nro. de comprobante: 0000044742

Valor pagado: $ 2,298,088.00

Cuenta: *******4618

Bancolombia S.A.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **8871655**

ASEGURADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **3240701**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
31 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO — COMPAÑIA — % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 351,121,200.00**		
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**$ 351,121,200.00**		
	GASTOS MEDICOS			**$ 10,000,000.00**
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			**$ 140,448,480.00**
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			**$ 175,560,600.00**
	PARQUEADEROS			**$ 70,224,240.00**
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			**$ 175,560,600.00**
	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL			**$ 50,000,000.00**
	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA			**$ 175,560,600.00**

DEDUCIBLES: ° 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PREDIOS LABORES Y OPERACIONES ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PARQUEADEROS/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA ° 20.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00	PRIMA:	$ *********8,075,787.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ *********1,534,399.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********9,610,187.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11010105811441(3900)000009610187(96)20200425

REFERENCIA PAGO:
1101010581144-1

42-02-101002026
FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

TOMADOR

JAIROVALENCIA

EXCLUIDO EL IVA EN LA FACTURA • NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE • NO SUJETO A IVA - SEGMENTO COMÚN

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS MEDICOS - $ 2,000,000.00, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - $ 35,112,120.00, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - $ 70,224,240.00, PARQUEADEROS - $ 35,112,120.00, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - $ 70,224,240.00, BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL - $ 10,000,000.00, USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO - VOLUNTARIA - $ 175,560,600.0

OBJETO DE LA POLIZA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **8871655**

ASEGURADO **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P** NIT **890.807.080-3**
DIRECCION **CL 67 NRO. 23 C - 39** CIUDAD **MANIZALES, CALDAS** TELEFONO **3240701**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
31 / 03 / 2020	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021	11 / 03 / 2020	11 / 03 / 2021

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA. CLIENTE	153950	100.00

COASEGURO CEDIDO

COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CODISCOUNTS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******351,121,200.00
PLAN DE PAGO: CONTADO	
PRIMA:	$ *********8,075,787.00
IVA:	$ *********1,534,399.00
TOTAL A PAGAR:	$ *********9,610,187.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CRA. 24 NO. 64-03, TELÉFONO 8813280 - MANIZALES

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11010105811441(3900)000009610187(96)20200425

REFERENCIA PAGO: 1101010581144-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

DOCUMENTO PARA ENTREGAR AL ASEGURADO • NO REQUIERE FIRMA Y SELLO • NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO • RESPONSABLE I.V.A. RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

POLIZA OPCIONAL

INFORMACION DEL SEGURO

1.BASE DE COBERTURA
OCURRENCIA
CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE EL ASEGURADO DEBE PAGAR EN VIRTUD DE RECLAMACIONES POR EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DEL SEGURO, COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUN EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA UNICA DE ESTA POLIZA.

2.INFORMACION PARTES DEL CONTRATO
TOMADOR / ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA COOPORECAL C.T.A.
NIT: 890.807.080-3
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DEL LEY

DIRECCION DEL TOMADOR / ASEGURADO: CALLE 67 NO. 23C-39 BARRIO PALERMO - MANIZALES

3.INFORMACION TECNICA

VIGENCIA: 11-03-2020 AL 11-03-2021

CONDICIONADO GENERAL26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

---

4. TIPO DE EMPRESA A ASEGURAR:
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
5. MODALIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
FIJA
MOVIL
ESCOLTA A PERSONAS Y MERCANCIAS

6. MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ARMAS DE FUEGO
SIN ARMAS
MEDIO TECNOLOGICO

7. SERVICIOS CONEXOS
CONSULTORIA
ASESORIA EN SEGURIDAD
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

8. VALOR ASEGURADO SOLICITADO POR EL CLIENTE (EN PESOS)
COBERTURA BASICA $351.121.200
COBERTURAS ADICIONALES: LO INDICADO EN LA TABLA DE COBERTURA ADICIONALES

9. DEDUCIBLE
COBERTURA BASICA: 15% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS: SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA: 10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
COBERTURAS ADICIONALES: LO INDICADO EN LA TABLA DE COBERTURA ADICIONALES

10. COBERTURAS:

ESTA POLIZA OTORGA COBERTURA CON SUJECION AL LIMITE ASEGURADO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, Y QUE TENGA COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA, LA CUAL SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO. DENTRO DEL MARCO ANTERIOR QUEDA ASEGURADA LA RC EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O PERSONALES, DERIVADA DE:

10.1 COBERTURA BASICA:

10.1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
A. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
B. LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, SEA DENTRO O FUERA DE TALES PREDIOS, DAÑOS QUE DEBEN TENER UN VINCULO CAUSAL DIRECTO CON TALES OPERACIONES.
C. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

D. USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
E. AVISOS Y VALLAS.
F. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS
G. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
H. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. SE EXCLUYE ESTADOS UNIDOS, CANADA Y PUERTO RICO.
I. LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES, INFERIORES A 200 INVITADOS O ESPECTADORES, EXCLUYENDO CONCIERTOS O ESPECTACULOS, JUEGOS PIROTECNICOS, COLISEOS, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, ARTISTAS Y EVENTOS PROMOCIONALES.
J. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO.
K. LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

10.2.2 GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS
SUBLIMTE POR VIGENCIA: $10.000.000
SUBLIMTE POR EVENTO: $2.000.000
SUBLIMTE POR PERSONA: $500.000

10.2.3 GASTOS DE DEFENSA:
SUBLIMTE POR VIGENCIA: 10% DEL PLO SIN QUE SEA SUPERIOR A $200.000.000
SUBLIMTE POR EVENTO: $10.000.000

10.3 COBERTURAS ADICIONALES
ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA Y APARICION EN LA CARATULA DE LA POLIZA:

COBERTURA	% SUBLIMITE SOBRE EL VALOR ASEGURADO (PLO)	DEDUCIBLE
RC PATRONAL EVENTO	10%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 36MMLV
RC PATRONAL VIGENCIA	40%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - EVENTO	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - VIGENCIA	50%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
PARQUEADEROS EVENTO	10%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
PARQUEADEROS VIGENCIA	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - EVENTO	20%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - VIGENCIA	50%	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL EVENTO	$10.000.000	20% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL VIGENCIA	$50.000.000	20% DE LA PERDIDA - MINIMO 5SMMLV
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	50% EVENTO/VIGENCIA	10% DE LA PERDIDA - MINIMO 3SMMLV

---

11. CONDICIONES ESPECIALES
GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS: SEGURESTADO REEMBOLSARA AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGUN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y FARMACEUTICOS INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD PERSONAL DEL O LOS DAMNIFICADOS, SIN DEMOSTRACION PREVIA DE RESPONSABILIDAD Y SIN APLICACION DE DEDUCIBLE.

GASTOS DE DEFENSA: SEGURESTADO INDEMNIZARA AL ASEGURADO LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA ESTE, QUE INCLUYEN LAS COSTAS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y EXPENSAS NECESARIAS Y RAZONABLES, HASTA POR EL VALOR ASEGURADO, Y HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA DEFENSA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O PLEITO EN SU CONTRA Y EN LA QUE SE PRETENDA DEMOSTRAR SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RECLAMACION QUE PUEDA CONSTITUIRSE EN UNA PERDIDA DEMOSTRADA BAJO LOS TERMINOS DE ESTE SEGURO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SERAN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA O SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AMPARADA BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.

SE RECONOCERAN COMO HONORARIOS PROFESIONALES LO ACORDADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y EL PROFESIONAL DEL DERECHO QUE ADELANTARA SU DEFENSA, Y COMO MAXIMO LOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD. EN CASO DE NECESITAR EL ASEGURADO SUMAS SUPERIORES POR LA COMPLEJIDAD DE LA DEFENSA A LAS ESTABLECIDAS, REQUERIRAN APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE SEGURESTADO.

ESTOS GASTOS PODRAN OPERAR POR REEMBOLSO, EN CUYO CASO REQUERIRAN APROBACION DE SEGURESTADO PREVIAMENTE A SER INCURRIDOS POR EL ASEGURADO Y CON SUJECION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DESCRITAS.

RC PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES DE COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O PRESTACIONES LABORALES LEGALES EN COLOMBIA, Y EXCLUYE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDEMICAS Y EPIDEMICAS, Y LAS COMPENSACIONES LABORALES.

RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE RC DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, LAS CUALES DEBEN TENER UN LIMITE MINIMO DE COP $50.000.000. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTA MISMA CANTIDAD SERVIRA COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LAS POLIZAS DE RCE Y/O RCC DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE $60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, $120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RC PARQUEADEROS: EXCLUYE EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES DE MERCANCIAS, VEHICULOS, MOTOS Y BICICLETAS, COMO TAMBIEN SUS PARTES INTEGRANTES.
GARANTIA: DEBE MANTENER VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO Y PERMANENTE DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y PERSONAS, MONITOREADO CON CCTV CONSTANTEMENTE.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE AMPARAN EL HURTO SIMPLE Y EL HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO (EMPRESAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD PRIVADA), LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON OCASION DEL USO DE DICHOS BIENES POR LOS CUALES DEBA RESPONDER POR DISPOSICION DE LA LEY NO SIENDO DE SU PROPIEDAD Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y CONTROL, EXCLUYENDO EL DAÑO QUE SUFRAN DICHOS BIENES. EN EL CASO DE HURTO DE VEHICULOS, ENTENDIENDOSE ESTOS POR (AUTOMOVILES, MOTOS Y BICICLETAS), SE CUBRIRAN EXCLUSIVAMENTE PARQUEADEROS SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y/O CONTROL EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS PARQUEADEROS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS.

USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA:
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA OBLIGATORIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 356 DE 1994, QUE DEBE TENER UN LIMITE MINIMO DE 400SMMLV PARA EL MOMENTO DEL SINIESTRO, EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA POLIZA, ESTE VALOR OPERARA COMO DEDUCIBLE INDEPENDIENTE, ADICIONAL AL DEDUCIBLE DEL AMPARO A AFECTAR.

12. EXCLUSIONES
BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS.

EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.

LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO, PERO NO LIMITADO A, PERJUICIO MORAL, DAÑO A LA VIDA DE RELACION, PERJUICIO FISIOLOGICO, DAÑO ESTETICO Y LOS DEMAS QUE NO PUEDAN SER CATALOGADOS COMO DE INDOLE PATRIMONIAL.

USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA.

DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.

LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS.

SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA

SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.

SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.

EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR Y CON EL USO DE DRONES.

LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

13. DEFINICIONES
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA:

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LA EMPRESA ASOCIATIVA SIN ANIMO DE LUCRO EN LA CUAL LOS TRABAJADORES, SON SIMULTANEAMENTE LOS APORTANTES Y GESTORES DE LA EMPRESA, CREADA CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA REMUNERADA A TERCEROS Y DESARROLLO DE SERVICIOS CONEXOS, COMO LOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION EN SEGURIDAD.

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: LA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO DE LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO:
- CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA,
- CIRCUITOS CERRADOS,
- EQUIPOS DE VISION O ESCUCHARREMOTOS,
- EQUIPOS DE DETECCION,
- CONTROLES DE ACCESO,
- CONTROLES PERIMETRICOS Y SIMILARES

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

VIGILANCIA FIJA: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

VIGILANCIA MOVIL: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

ESCOLTA: ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO.

DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS CONEXOS:
ASESORIA
CONSULTORIA
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

ASEGURADO: SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

TOMADOR: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGURESTADO. COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

TERCEROS: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMEJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.
NO SE CONSIDERA TERCEROS A:
A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.
B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

DEDUCIBLE: ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.
SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

BIENES AJENOS: AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIADOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

PREDIOS: POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

OPERACIONES: POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

SINIESTRO: POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

PERJUICIOS: SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

VALOR ASEGURADO: ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE PACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO AFECTADO.

SUBLIMITE: SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.
SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE: POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

SUBCONTRATISTA: SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS PREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.

VEHICULO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

VEHICULO NO PROPIO: VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O COMODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

14. GARANTIAS
14.1 CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14.2 CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCION QUE LE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

14.3 MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.

14.4 CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
14.5 ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
14.6 SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.

15. CONDICIONES ADICIONALES
TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

15.1 PARA RECLAMACIONES POR USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE VIGILANCIA (OBLIGATORIA) QUE DEBEN TENER LAS EMPRESAS OBJETO DE ESTE SEGURO DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994.

15.2 PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA: LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE $60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, $60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, $120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

15.3 NULIDAD Y TERMINACION: EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO; DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

15.4 GARANTIA PAGO DE PRIMA: DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

15.5 PAGO DEL SINIESTRO: SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.
2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.
3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO.
SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

15.6 OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO: ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

15.6.1 CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS
EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.
LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILES A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILES CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.
UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUESTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

15.6.2 PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA
EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

15.6.3 FRENTE AL SINIESTRO
A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O. PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MANIZALES	ANEXO DE RENOVACION	42-02-101002026	2

TOMADOR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PR			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	8871655
ASEGURADO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD P			NIT	890.807.080-3
DIRECCION	CL 67 NRO. 23 C - 39	CIUDAD	MANIZALES, CALDAS	TELEFONO	3240701
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.
C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN DE FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.
SI SE INCUMPLIERE CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

15.7 PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION: EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTA, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.
2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

15.8 REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO: TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.

15.9 REVOCACION: EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.
2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILES DE ANTELACION. SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

15.10 DISPOSICIONES LEGALES: LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

15.11 DOMICILIO: SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.

15.12 NOTIFICACIONES: CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES.

CONDICIONADO GENERAL: 26/11/2016-1329-P-06-E-RCE-003A (EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670021416 39

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000021416394

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
03/04/2020 08:57a.m.	

RECIBIMOS DE: COOPERATIVA DE TRABAJO — NIT. 890.807.080

LA SUMA DE: Nueve millones seiscientos diez mil ciento ochenta y siete pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000021416394

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-2-101002026-2-1	$8,075,787.00		$1,534,400.00	$9,610,187.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 9,610,187.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	9,610,187.00
OTROS:	$9,610,187.00

TRANSACCION: 0002141639

TOTAL: $9,610,187.00

CAJERO: PAGUESTADO

4/3/2020 9:02:23AM

172.16.10.23

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 20 de Enero del 2023
HORA: 4:32:26 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DANIEL FELIPE MESA SALGADO, con el radicado; 202200032, correo electrónico registrado; felipe0490@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
SUBSANACIONDDACOP.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230120163228-RJC-20760

Señor(es):
JUEZ 06 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: MANUEL JULIÁN QUINTERO PINILLA - LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA - MARIANA QUINTERO HIGUERA (menor de edad)
DEMANDADO: CONDOMINIO CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H. - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA - COOPORECAL C.T.A - HDI SEGUROS S.A
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00032-00

ASUNTO: SUBSANACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA

DANIEL FELIPE MESA SALGADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 1.053.827.439 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. 292.767 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL CTA** con Nit. 890807080-3, representada legalmente por el señor **JAIRO BENÍTEZ MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.906.115 expedida en el municipio de Chinchiná (Caldas), persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales; por medio del presente escrito, y de acuerdo al requerimiento del Juzgado Sexto Civil del Circuito, me permito subsanar la contestación de la demanda dentro del proceso declarativo verbal de la referencia conforme a lo siguiente:

El Juzgado manifiesta que la contestación de la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 73 del CGP, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 e inciso final del artículo 96 del CGP:

De manera respetuosa señor Juez se anexa al presente escrito el poder especial otorgado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – COOPORECAL CTA** a través de su representante legal a este profesional del derecho, donde se evidencia que se remite desde la

dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Así mismo, se adjunta nuevamente una remisión actualizada del poder, donde se evidencia el correo de notificaciones judiciales de la cooperativa Cooporecal CTA cooporec@une.net.co y la del suscrito abogado felipe0490@hotmail.com, registrada ante el CSJ.

Del señor Juez,

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C 1.053.827.439 DE MANIZALES
T.P 292.767 DE C.S. de la J.

DANIEL FELIPE MESA
& Assoc. - Law Firm
LAW IS ART, AND OUR INSPIRATION IS ITS DEFENSE

COLJURIDICA
GRUPO EMPRESARIAL

SEÑOR(ES):
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

JAIRO BENITEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15.906.115, persona mayor y vecino de esta ciudad, obrando como representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA - COOPORECAL C.T.A,** legalmente constituida con NIT. 890807080-3, manifiesto respetuosamente que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho **Dr DANIEL FELIPE MESA SALGADO,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.827.439 abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 292.767 del C.S. de la Judicatura, para que defienda los intereses de la Cooperativa, conteste la demanda y lleve hasta su culminación **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** actualmente tramitado en este juzgado con radicado 2022-0032, donde se pretende la defensa de los intereses de la entidad que represento frente a la demanda instaurada por **MANUEL JULIAN QUINTERO PINILLA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 16073613, **LINA JOHANNA HIGUERA VALENCIA** domiciliada en el municipio de Manizales identificada con cédula de ciudadanía número 30231329 y con representación legal la menor **MARIANA QUINTERO HIGUERA .**

Mi apoderado goza de todas las facultades inherentes al presente mandato para rendir descargos, presentar pruebas, notificarse de las providencias proferidas por su despacho, desistir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado, reasumir, renunciar, transigir, conciliar aún sin mi presencia, interponer recursos, incidentes y todas aquellas demás facultades que la ley le otorgue para el cumplimiento de este mandato, en beneficio de los intereses y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 y siguientes concordantes del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

JAIRO BENITEZ MENDEZ
C.C 15.906.115
cooporec@une.net.co

DANIEL FELIPE MESA SALGADO
C.C. 1.053.827.439 de Manizales
felipe0490@hotmail.com

Primer envío.

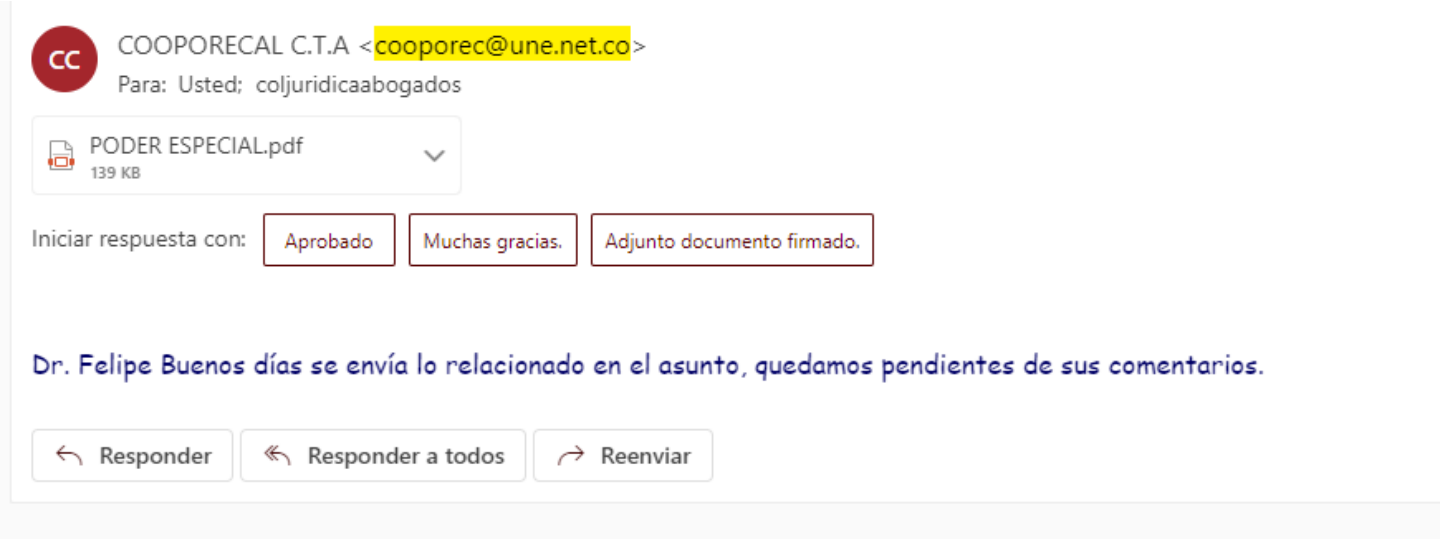

Remisión y/o reenvío actualizado

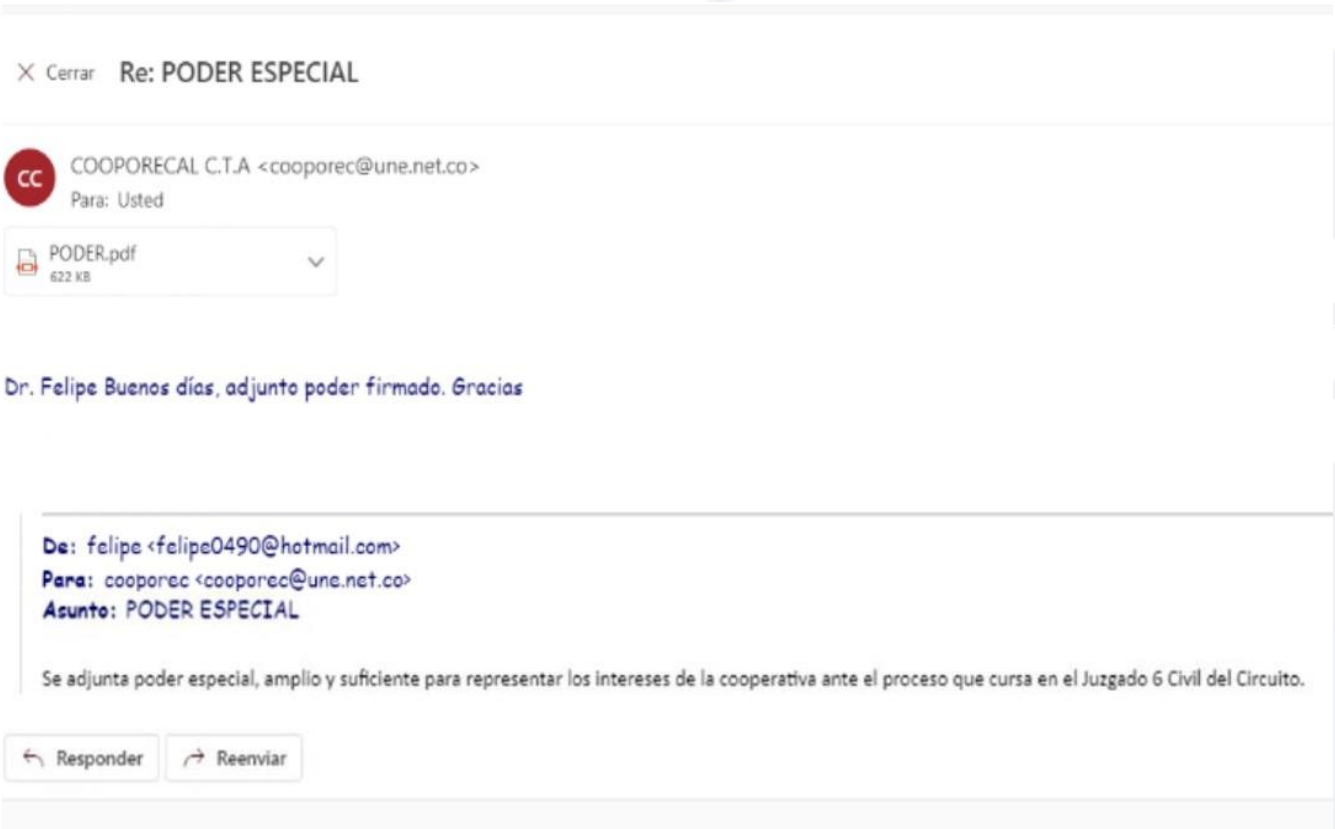

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2023 - 16:25:57
Recibo No. S000791134, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UsrhzVPfJ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA
Sigla : COOPORECAL C.T.A.
Nit : 890807080-3
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016979
Fecha de inscripción: 25 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 67 23 C 39 - Palermo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@cooporecal.com
Teléfono comercial 1 : 8871655
Teléfono comercial 2 : 3136462888
Teléfono comercial 3 : 3136469190

Dirección para notificación judicial : CL 67 23 C 39 - Palermo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : cooporec@une.net.co
Teléfono para notificación 1 : 8871655
Teléfono notificación 2 : 3136462888
Teléfono notificación 3 : 3136469190

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Que por acta de asamblea de constitución del 21 de julio de 1983 se constituyo la entidad sin ánimo de lucro denominada cooperativa de policias retirados de Caldas otorgandosele reconocimiento de personería jurídica por el jefe del departamento administrativo nacional de cooperativas mediante resolución 2156 del 06 de octubre de 1983 y obteniendo renovación por parte de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través de la resolución no. 8275 De febrero 11 de 1998. (La información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada)

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 06 de octubre de 1983 bajo el número 2156 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERVIGILANCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La cooperativa en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus trabajadores asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y sus actividades conexas, lo que constituirá su actividad socioeconómica, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad.

igualmente es objetivo de la cooperativa contribuir a dignifica y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general.

actividades. El logro del objeto social de cooporecal c.T.A., Se alcanzará mediante la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con los medios y modalidades autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detener actos que atenten contra la seguridad, contra la vida y los bienes propios o de terceros, y la utilización de equipos de comunicación, valores agregados y telemáticos autorizados por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones mintic, para este mismo fin.

---

las actividades socloeconómicas que podrá desarrollar son las siguientes: A) prestar los servicios de vigilancia especializada y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades. B) prestar el servicio de escolta personas y transporte de mercancías. C) prestar el servicio de monitoreo electrónico de alarmas. D) todos aquellos conexos o relacionados con la vigilancia y seguridad privada. Parágrafo 1 °.- Cooporecal c.T.A. Podrá crear las condiciones económicas, jurídicas y sociales, que le permita negociar, concertar y firmar los convenios y contratos con las diversas entidades del estado y privadas, utilitarias del servicio y de proveedoras de bienes y servicios necesarios para la preparación, administración y/o prestación de los mismos. Parágrafo 2°.- En desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus servicios y actividades, cooporecal c.T.A. Podrá: A) adquirir, enajenar, gravar, administrar, edificar y reparar toda clase de bienes muebles e inmuebles para destinarlos al uso o funcionamiento de los establecimientos que la institución requiera. B) suscribir, girar, otorgar, aceptar, garantizar o negociar todo tipo de títulos valores y llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos que con estos se relacionen. C) intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. D) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la institución. E) celebrar y ejecutar en general, todo tipo de actos y contratos, nominados e innominados, complementarios o accesorios, que sean necesarios y se relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales. Parágrafo 3°.- La reglamentación de la operación será como se estipule en este estatuto y en lo no previsto en ellos, estará a cargo del consejo de administración, con el propósito de facilitar su aplicación, el funcionamiento interno y la prestación de los servicios.

El patrimonio social de la cooperativa será variable e ilimitado, y podrá aumentar o disminuir de acuerdo a lo establecido en el respectivo puc; podrá ser incrementado, previa aceptación por las dos terceras (2/3) partes de los asistentes hábiles en Asamblea General de delegados.
El patrimonio de la cooperativa estará constituido por: A. El aporte mínimo irreductible. B. Los aportes sociales individuales pagados por los asociados. C. Los aportes sociales extraordinarios que la Asamblea General de asociados, determine. D. Los fondos y reservas de carácter permanente. E. Auxilios y donaciones que reciban con destino al incremento del patrimonio. F. Los demás rubros establecidos por las normas que rigen la actividad económica de la cooperativa.

REPRESENTACION LEGAL

La Administración de la Cooperativa, estará a cargo de la Asamblea General, el consejo de administración y el gerente.

Consejo de Administración. Estará integrado por cinco (5) asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales.

Del Gerente. El gerente es el representante legal de la entidad, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración, superior jerárquico de todos los funcionarios, su órgano de comunicación con todos los trabajadores asociados y con terceros.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Consejo de Administración. Son atribuciones y funciones fundamentales del consejo de administración, entre otras, las siguientes: - Nombrar al gerente y su suplente. - Autorizar la firma de contratos, compra de activos fijos y erogaciones cuando excedan de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Autorizar la adquisición y enajenación de bienes, muebles y la constitución de garantías reales sobre ellos, que excedan las facultades del gerente. - Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa, o someterlo cuando sea pertinente al comité de conciliación. - Autorizar la celebración de convenios o contratos para el desarrollo del objeto social. - En general, todas las demás funciones o atribuciones que le correspondan por Ley y por estatutos como órgano de administración, y que no estén asignadas a otro órgano de la cooperativa.

Funciones del Gerente. Son funciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Organizar y dirigir conforme a los reglamentos del consejo de administración, la prestación y comercialización de los servicios de la cooperativa. - Dirigir y vigilar la prestación de los servicios cuidando que se realicen oportuna y eficientemente y que los bienes, valores y enseres, estén debidamente salvaguardados. - Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según sus facultades. - Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. - Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. - Realizar operaciones que versen sobre el giro ordinario de la entidad cuyo valor no exceda los veinte (2 0) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de los contratos de vigilancia, los que firmará sin tener en cuenta el monto, teniendo en cuenta las tarifas asignadas. - Organlzar y dirigir las acciones que tenga la cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos. Todas las demás funciones que le correspondan como gerente o representante legal de la entidad.

Parágrafo i: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la entidad, las desempeñará éste, por sí mismo o mediante delegación en los demás trabajadores de la cooperativa. La delegación no exime de responsabilidad al gerente.

Parágrafo ii: En ausencia temporal o accidental del gerente principal, el gerente suplente ejercerá las mismas funciones de éste, establecidas en el artículo 61 del estatuto. No obstante, en ausencia permanente corresponde al consejo de administración decidir su continuidad.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

El nombramiento del representante legal principal inscrito bajo el 00001370 del libro iii del registro de las entidades de la economía solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 249 del 29 de octubre de 2003; este documento había sido previamente inscrito en la

---

superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante acto administrativo no. 10 Del 08 de enero de 2004. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la cámara de comercio. El nombramiento del representante legal suplente inscrito bajo el 00001370 del libro iii del registro de las entidades de la economía solidaria corresponde a lo reportado por esta entidad en el acta 034 del 30 de diciembre de 2009; este documento había sido previamente inscrito en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada mediante resolución 1519 del 11 de marzo de 2010. La nueva inscripción se efectúa con ocasión del traslado de información a la cámara de comercio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014 con el No. 1370 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO BENITEZ MENDEZ	C.C. No. 15.906.115
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ ADRIANA GUZMAN VELASQUEZ	C.C. No. 30.397.035

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	MARCO TULIO ARBELAEZ LOPEZ	C.C. No. 72.020.339
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	EDINSON JARAMILLO RIOS	C.C. No. 1.109.292.507
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	HENRY RIOS MARTINEZ	C.C. No. 16.052.896
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JHON JAIRO MORENO	C.C. No. 9.991.674
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	WILLIAM DE JESUS QUINTERO OSORIO	C.C. No. 1.055.916.167
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ELIECER HERNANDEZ AGUIRRE	C.C. No. 75.070.456
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	ABSALON DE JESUS ALZATE LONDOÑO	C.C. No. 10.263.793

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ALBEIRO MARIN OLARTE	C.C. No. 10.271.800
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	FABIO MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 10.276.244
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JOHN GEIMAR OSPINA	C.C. No. 1.002.643.417

Por Acta No. 044 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3247 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	MARCO TULIO ARBELAEZ LOPEZ	C.C. No. 72.020.339
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	EDINSON JARAMILLO RIOS	C.C. No. 1.109.292.507
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	HENRY RIOS MARTINEZ	C.C. No. 16.052.896
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JHON JAIRO MORENO	C.C. No. 9.991.674

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ELIECER HERNANDEZ AGUIRRE	C.C. No. 75.070.456
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	ABSALON DE JESUS ALZATE LONDOÑO	C.C. No. 10.263.793
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JORGE ALBEIRO MARIN OLARTE	C.C. No. 10.271.800
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	FABIO MARTINEZ LOPEZ	C.C. No. 10.276.244

Por Acta No. 046 del 17 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2022 con el No. 3441 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	WILLIAM DE JESUS QUINTERO OSORIO	C.C. No. 1.055.916.167

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIóN	JOHN GEIMAR OSPINA	C.C. No. 1.002.643.417

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 05 de abril de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3249 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ROCIO GALVEZ LOAIZA	C.C. No. 30.287.378	32604-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	OSCAR IVAN SANCHEZ GARCIA	C.C. No. 4.347.409	27129-T

Por Acta No. 044 del 18 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 3248 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	CONSULTORIAS NACIONALES S.A.S.	NIT No. 810.001.165-1	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 18 de marzo de 2014 de la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada	1370 del 25 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 35 del 05 de octubre de 2015 de la Asamblea De Delegados	1726 del 16 de diciembre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados	2429 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) A.Acla. No. 38 del 06 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados	2430 del 09 de noviembre de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

Que mediante resolucion no. 1640 Del 26 de julio de 2002, se registro el cambio de razón social de cooperativa de policias retirados de Caldas cooporecal LTDA por la denominación social

---

cooperativa de trabajo asociado especializada en vigilancia y seguridad privada de Colombia cooporecal LTDA. (La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada). Que por resolucion 7439 del 6 de noviembre de 2009, la superintendencia de vigilancia y seguridad privada registro a la cooperativa de trabajo asociado especializada en vigilancia y seguridad privada de Colombia cooporecal c.T.A., Según acta no. 023 Del 29 de agosto de 2007, otorgada en Asamblea General extraordinaria de delegados. (La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada). - Mediante resolucion no. 575 De febrero 08 de 2010, se registro la reforma estatutaria, según acta no. 027 De diciembre 18 de 2009 de Asamblea General extraordinaria de delegados. - Mediante resolucion no. 5008 De julio 31 de 2012, se registro la reforma estatutaria, según acta no. 031 De Asamblea General extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2011. (La anterior información corresponde a lo reportado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada). Que mediante resolucion no. 20141400098727 De noviembre 19 de 2014, le fue renovada la licencia de funcionamiento por el termino de tres (3 años), para operar en las modalidades de vigilancia fija, movil y escolta a personas y mercancias con la utilizacion de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y medio canino.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2023 - 16:25:57
Recibo No. S000791134, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UsrhzVPfJ5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

---

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9,825,179,704
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****